



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación del Fondo del Seguro  
del Estado

Oficina de Planificación

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cónsonos con aspectos administrativos y operacionales en la CFSE

Preparado 1<sup>ro</sup> de octubre de 2015  
Revisado 30 de abril de 2018

### Página

A	2
B	16
C	18
D	33
E	39
F	44
G	46
H	47
I	48
J	53
L	54
LL - M	56
N	58
O	60
P	62
Q - R	71
S	77
T	79
U - V	83
Z	85

# A

## Abandono de Servicio

Empleado que se ausenta sin autorización por un periodo de cinco (5) días consecutivos o más, sin que mediare justificación o notificación previa a su supervisor. Bajo estas circunstancias se determinara que el empleado incurrió en abandono del servicio estará sujeto a proceso de vista administrativa en la cual el (la) Administrador(a) podrá suspenderlo o destituirlo de su empleo.

## Abandono de Tratamiento (AT)

Cuando un lesionado no comparece a la cita médica de tratamiento o evaluación a la que es convocado. Este no presenta o notifica causa para justificar su incomparecencia. La CFSE procederá con el cierre y archivo del caso administrativamente.

## Abono

Cantidad monetaria parcial que se adjudica para reducir el monto o cantidad adeudada, mediante un plan de pagos establecidos de antemano o a discreción del deudor.

## Abuso

Cuando se causa intencionalmente alguna lesión, confinamiento irrazonable, intimidación o castigo que resulta en daño físico, dolor o angustia mental al lesionado/paciente.

## Acceso (Access)

Proceso de almacenar, modificar o recuperar información en algún archivo. Es posible tener acceso a las memorias, a impresoras y a otros centros de las computadoras. Dentro de este término están las siguientes aceptaciones:

- **Llave de Acceso:** clave o código del usuario para ponerse en contacto con la computadora.
- **Tiempo de Acceso:** tiempo que necesita la memoria o el disco para dar su respuesta.

## Acceso Directo

Icono de fácil acceso que representa un programa, carpeta o archivo que se encuentra almacenado en cualquier ubicación de la computadora. Pueden crearse accesos directos en el escritorio, en el menú Inicio o en el menú Programas.

## Acceso Remoto

Accesario de Windows 95 que permite conectar dos computadoras que estén equipadas con un modem. Con acceso remoto se puede compartir información entre dos computadoras

## Acceso Total

Atributo de un volumen de disco, carpeta o archivo almacenado en una computadora de red compartida, que los hace disponibles a otros usuarios de la red. El acceso total permite a los usuarios realizar cualquier tipo de cambio en el volumen, carpeta o archivo.

## Accesorios

Programas básicos incluidos en Windows que se utilizan como apoyo para desarrollar el trabajo diario con la computadora, (Ejemplo: Word Pad-Paint). Entre éstos, figuran utilidades que facilitan: el uso de servicios de telecomunicación de la computadora, fax y diversos hardware multimedia; la gestión de los recursos de la computadora, existen calculadoras, juegos, etc. incluidos entre los accesorios de Windows.

## Accidente

Cualquier suceso eventual o acción proveniente de un acto o función de empleado(a) que afecte o ponga en riesgo la salud, la seguridad o la propiedad de cualquier persona, natural o jurídica.

## Accidente Compensable

- Aquel accidente cubierto por las disposiciones de la Ley número 45 del 18 de abril de 1935, conocida como la Ley del Sistema de Compensación por Accidentes del Trabajo.
- Daño físico o emocional que proviene de cualquier acto o función inherente al empleo, que ocurre en el curso de éste o como consecuencia del mismo. (Artículo número 2 Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo).

## Accidente del Trabajo

Accidente en el cual el obrero o empleado recibe un daño físico o emocional o es víctima de una enfermedad ocupacional que proviene de cualquier acto o función inherente a su empleo y que ocurre en el curso de éste o como consecuencia del mismo.

## Accidentes Exceptuados

Accidentes que ocurren en el curso del empleo, mientras se realizan funciones inherentes al mismo, pero a consecuencia de una conducta el trabajador es penalizado por ley. Por consiguiente, estos accidentes no darán derecho a compensación, si ocurren bajo las siguientes circunstancias:

- Al tratar el obrero o empleado de cometer delito o de lesionar a su patrono o a cualquier otra persona o cuando voluntariamente se causará la lesión.
- Estando el obrero o empleado embriagado siempre que la embriaguez sea la causa única del accidente.
- Cuando la imprudencia temeraria del obrero haya sido la única causa de la lesión.

## Accidente Intercurrente

- Accidente subsiguiente que ocurre a consecuencia de la lesión original o sus secuelas (accidente intercurrente médico).
- También constituye un **accidente intercurrente** aquel que ocurre mientras el lesionado va o regresa de sus citas en las instalaciones de CFSE o de proveedores contratados por la CFSE, independientemente de la naturaleza de la lesión relacionada.

- Accidente que genera una lesión subsiguiente a un empleado, ya sea una agravación o una lesión distinta, siempre que sea resultado natural o directo de una lesión primaria compensable.

### **Accidente Yendo o Viniendo**

Aquel accidente reportado por el lesionado, el cual **no está cubierto** por la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, ya que ocurre en el trayecto de ir o venir al trabajo. El trabajador al sufrir accidente no tiene una encomienda de su patrono, ni realiza funciones inherente a su empleo y el patrono no contribuye a los gastos de transportación del trabajador.

### **Acción Correctiva**

Medidas adoptadas o propuestas para cumplir con las recomendaciones y alcanzar los resultados deseados.

### **Acción de Personal**

Todo trámite o transacción que el empleado efectúe en al Área de Recursos Humanos tales como traslado, renuncia, licencia con sueldo, licencia sin sueldo, jubilación u otras.

### **Acción Oficial**

Gestiones realizadas con las funciones y deberes asignados al servidor público o en el ámbito de la autoridad delegada a la agencia, tales como asesorar, investigar, acusar, auditar, formular reglas y reglamentos sobre partes específicas. También, incluye todo proceso relacionado con las órdenes las autorizaciones, las exenciones, las resoluciones, los contratos y la concesión de permisos, franquistas, acreditaciones, privilegios y licencias.

### **Acción o Medida Disciplinaria**

- Sanción impuesta a un empleado por haber violado las normas de conductas establecidas en la CFSE o ser acusado de un delito grave que conlleve depravación moral.

### **Acción Subrogatoria**

- En la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) se considera acción subrogatoria aquella en conformidad con disposiciones de Ley 45 de Compensaciones por Accidentes del Trabajo - Artículo 31 que ejerce el Administrador de la CFSE, subrogándose en los derechos del obrero lesionado, a los fines de recobrar los gastos incurridos en su caso, cuando el accidente es causado por un tercero.
- En casos en los cuales el trabajador reclama haber sufrido una agravación con posterioridad a la fecha en que la reclamación de la CFSE contra el tercero haya sido resuelta por transacción o sentencia, el lesionado sólo tendrá derecho a recibir tratamiento médico adicional, pero no incapacidad. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

### **Acciones Correctivas**

Reprimendas orales o escritas de parte del supervisor del empleado que se aplican con el propósito de informar al empleado que su comportamiento es contrario a las Normas de Conducta Establecidas en la CFSE y le exhorta a evitar reincidir en comportamiento inadecuado.

### **Acciones Disciplinarias**

Conocido también como medidas disciplinarias. Reprimendas escritas, cartas de amonestación, suspensión de empleo y sueldo y la destitución mediante causa justificada por parte del Administrador(a). Solamente las acciones disciplinarias formaran parte del expediente de personal del empleado.

### **Aceleración**

Presupone el proceso mediante el cual una condición o enfermedad latente, con potencial de manifestarse, dependiendo de que concurran condiciones favorables para ello, acelera el tiempo de dicha manifestación a consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional. El concepto de aceleración consiste en hacer más rápido el desarrollo de la enfermedad que de otro modo, hubiere consistido en el desarrollo gradual y ordinario de ésta.

### **Actividad**

- Conjunto de tareas: necesarias para completar una fase o evento de un proyecto o un programa, o la descripción de las labores que dan apoyo a la función o a la operación mayor de una unidad de trabajo;
- Acciones que se realizan dentro de un Programa para alcanzar el objetivo o producto final. Consiste en la ejecución de ciertos procesos de trabajo mediante la utilización combinada de recursos humanos, fiscales y equipo. En términos funcionales representa el cómo se lleva a cabo un programa.
- Este conjunto de tareas (actividad) deben expresarse cuantitativamente y/o cualitativamente y de ser aplicable debe especificar el área geográfica y/o clientela a atender.
- Actividades traducen los objetivos en acciones específicas. Deben ser orientadas a los resultados específicos.

### **Actividad Política**

Acontecimiento en el que una o más personas promueven, a favor o en contra, una determinada candidatura, partido político o asunto que será considerado por el electorado.

### **Actividad Programática**

Parte del esfuerzo que se realiza dentro de un programa para alcanzar el objetivo o producto final de dicho programa. Generalmente las actividades se realizan al nivel bajo o intermedio como podría ser una sección.

## Activos Fijos y Depreciación

Se refiere al valor de todo activo fijo depreciable, tales como edificios y otras estructuras (oficinas, talleres, etc.) maquinaria fija (generadores, equipo de taller) maquinaria móvil (camiones automóviles, etc.). No incluye artículos tales como activos corrientes, activos de gasto, activos intangibles, activos no depreciables y activos que han sido vendidos, descartados o destruidos.

## Acto de Evaluación

Periodo de tiempo que cubre las actividades en el proceso de evaluación.

## Acto Jurídico

Acto dirigido al origen, terminación o modificación de un derecho reconocido por ordenamiento jurídico.

## Actualización (Up Date)

Cambio en los datos para que todos queden al día.

## Actuarial

Término relativo a las matemáticas de seguro. En la CFSE es la oficina-unidad responsable de realizar análisis matemáticos de los gastos de funcionamiento de la Agencia y los costos incurridos durante el año en lo referente a casos de accidente, establecer un prorratoe de casos, a fin de llegar a un ajuste de la experiencia actuarial recopilada para completar el proceso de análisis y estudio de la adecuacidaad de los tipos de prima vigentes.

## Actuario

Perito en matemáticas de seguro.

## Acuerdo

- Decision sobre algo tomada en común acuerdo por varias personas.
- Conformidad o armonía entre personas o aceptación de una situación, una opinión, etc.
- Estipulación donde el (la) empleado (a) que ha obtenido resultado positivo corroborados en las pruebas de sustancias controladas, acepta someterse a tratamiento de desintoxicación y rehabilitación, así como a las pruebas periódicas requeridas, dentro del programa de rehabilitación exclusivamente. -(Conforme al Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados de la CFSE).

## ADA "The American with Disabilities Act"

Ley Federal de los Ciudadanos Estadounidenses con Impedimentos.

**Impedimentos** - Deterioro físico o mental que limitan sustancialmente una o más de las actividades principales en la vida diaria de una persona. Cubre todo desorden o condición física, mental o sensorial.

**Impedimento Sensorial** - Para fines de la Ley ADA, el concepto sensorial significa aquel impedimento que afecta sustancialmente la audición, visión, tacto, olfato o el habla.

Persona cualificada con impedimento-persona con impedimento que cumple con los requisitos de preparación académica, experiencia, habilidades, destrezas y otros requerimientos de la ocupación o empleo que mantiene o desea; y que, con o sin acomodo razonable, puede desempeñar las funciones de dicho puesto.

## Acomodo razonable-

Ajuste o modificación al proceso de reclutamiento y selección o de retención que permita a la persona con impedimento.

- Ser considerado para el puesto que aspira.
- Cualquier modificación y ajuste al ambiente de trabajo.
- A la manera o circunstancias en que el puesto normalmente se realiza de manera que la persona cualificada con impedimento pueda desempeñar las funciones esenciales del mismo.
- Cualquier modificación o ajuste que permita al empleado cualificado con impedimentos disfrutar de los mismos beneficios y privilegios del empleo, en la misma forma que lo disfrutan otros empleados no impedidos en situaciones similares; siempre que no se imponga una carga indebida al patrono.

Funciones Esenciales, funciones que son fundamentales y justifican la existencia del puesto.

Funciones Marginales, funciones que pueden estar presentes en el puesto, pero no son determinantes para la clasificación del mismo.

## Adelanto

- Progreso de actividad programada.
- Cantidad de dinero que el patrono envía junto con su Declaración de Nómina (CFSE- 02-140) Informe de Jornales o antes de que se le haya enviado una factura (pago adelantado).

## Adenda (Addendum)

- Adiciones a un documento, un libro o a cualquier escrito.
- Suplemento que se emite después de la publicación de un Aviso de Subasta, Aviso de Cualificación, o aviso de solicitud de Propuesta y que comprende cambios o adiciones a especificaciones, condiciones generales o cualquier otro documento relacionado con la subasta.

## Adición

Accesorio que se añade a un equipo existente, el número de propiedad será el mismo del equipo original.

## Adicional

Diferencia a pagar que se refleja en la liquidación final de una póliza y que significa que el patrono gastó mayor nómina que la que se le había estimado y pagó menor prima de la que le correspondía pagar.

## **Adiestramiento**

Proceso de enseñar, instruir a un individuo o grupo de individuos en un asunto o tema específico. La Corporación mantendrá un programa dinámico y continuo de adiestramientos para que los empleados adquieran la preparación que mejor corresponde a los requerimientos de las funciones que deben desempeñar con el fin de lograr máxima eficiencia y excelencia de los servicios que ésta ofrece a patronos, lesionados y público en general.

## **Aditamento Especial**

- Aparato que facilita la función de una o más partes del cuerpo del paciente. Estos pueden ser temporeros o permanentes. Tales como fajas ortopédicas, muletas, andadores, bastones, sillones de ruedas, camas de posición o cualquier otro equipo que facilita el funcionamiento del cuerpo (permite al lesionado totalmente incapacitado atender sus necesidades cotidianas).
- En casos dados de alta con incapacidad total y permanente con posterioridad al 1º de julio de 1986, por disposición expresa de la Ley Número 57 de 1º de julio de 1986, el equipo o aditamento especial no será remplazado por causa alguna. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

## **Aditamentos Permanentes**

Son aquellos recomendados para uso de por vida. (Ejemplo: abrazaderas de extremidades superior e inferior, audífonos, etc.).

## **Aditamentos Temporeros**

Aquellos que son eliminados tan pronto la condición física para la cual fueron recomendados recupera. (Ejemplo: fajas ortopédicas, collar cervical, etc.).

## **Adjudicación Anterior (Res Judicata)**

Una adjudicación en una acción anterior que impida la religación del mismo.

## **Adjudicación de Subasta**

La Selección por la CFSE de una de las propuestas sometidas por los licitadores para adquisición de bienes y servicios.

## **Adjudicación por Partida**

La selección por la Corporación de determinadas partidas de varias propuestas sometidas por los licitadores para la adquisición de bienes y servicios.

## **Administración Pública**

Acción del gobierno al dictar y aplicar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes, conservación y fomento de intereses públicos y resolver reclamaciones a que dé lugar lo mandado.

## **Administración de Corrección**

Agencia encargada de dar servicios de custodia, seguridad y rehabilitación a toda persona que haya

sido sentenciado a cumplir en el Sistema Correccional.

## **Administrador (a)**

- Principal Ejecutivo(a) de una Corporación responsable de la administración y supervisión de la misma.
- Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

## **Admisiones**

Ingreso a instalaciones médico-hospitalarias.

## **Adquisición**

Aumento de las unidades de equipo adquiridas por la CFSE mediante cualquier método autorizado.

## **Advertencias de Rigor**

Advertencias que se le hace a un empleado al momento de realizar una investigación que puede culminar con un referido a las autoridades concernidas por una posible acción criminal, imposición de multas administrativas o de sanciones disciplinarias.

## **Agencia**

- Organismos de la Rama Ejecutiva del Gobierno, corporaciones públicas, municipios y sus legislaturas, corporaciones especiales para el desarrollo municipal, consorcios municipales, las juntas y aquellas entidades que estén bajo la jurisdicción de esta Rama.
- Conjunto de funciones, cargos y puestos que construyen en toda la jurisdicción de una autoridad nominadora, independe de que se le denomine Corporación Pública, Departamento, Oficina, Administración, Comisión, Junta o de otra forma.

## **Agencia Ejecutiva**

Incluye los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo las agencias que estén bajo el control de esta Rama, las Corporaciones Públicas y los Municipios.

## **Agente Cobrador**

Persona designada por el Administrador o por el funcionario que éste designe a celebrar las subastas de inmuebles en los casos de apremio.

## **Agente Comprador o Especialista en Compras**

Aquel funcionario o empleado de la Corporación del Fondo del seguro del Estado en quien recae la responsabilidad de tramitar y procesar las solicitudes de compras.

## **Agravación**

Presupone la existencia de una condición preexistente que ha sido agravada por razón de un accidente del trabajo o una enfermedad ocupacional.

## **Agravio**

Querella o queja de un patrono, empleado o unión.

## **Agregados**

Tierra, barro, lodo zahoria, babote, arena, mezcla asfáltica piedra en bruto o triturada o cualquier otra materia análoga.

## **Agresión**

Acto de impactar a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño, especialmente sin justificación, acto contrario al derecho de otro. El acto de agresión puede ser físico o verbal.

## **Aguas Territoriales**

Aquella parte del mar que colinda con las costas de un país determinado, sobre las cuales éste tiene jurisdicción; el derecho nacional las define como el área de tres millas desde la costa, conocidas como aguas costaneras.

## **Aislamiento**

Medida Terapéutico pon encierro involuntario de adulto o menor con trastorno mental, en una habitación, aislado de otros, impedido de salir por un periodo de tiempo y que requiere procedimientos y cuidados específicos.

## **Ajuste de Línea**

En la terminología de los programas de procesamiento de textos, características por la cual se pasan automáticamente a la línea inferior las palabras de una línea cuando se excede el margen derecho.

## **Al descubierto**

Refiérase a definición del término Patrono No Asegurado.

## **Alegación Responsiva**

Aquella que directamente contesta la acción contra la cual va dirigida.

## **Alegato Escrito**

Es aquella alegación en que el abogado expone los fundamentos del derecho de su cliente e impugna los de su adversario.

## **Almacén de Farmacia- (Centro de Distribución Medicamentos)**

Unidad responsable de custodiar y distribuir los productos adquiridos por la CFSE entre las dependencias que ofrecen servicios de salud a lesionados de acuerdo a los máximos y mínimos establecido de una manera eficiente y ágil que permita a cada dispensario disponer de materiales necesarios para administrar tratamientos y ofrecer servicios, inicio y continuidad en tratamiento farmacológico recomendado.

## **Alta**

Suspension final o temporera de servicios ofrecidos.

## **Alta Confirmada**

Reafirmación o confirmación del alta previamente otorgada a un apaciente.

## **Alta con Incapacidad**

Determinación médica de que un mayor tratamiento médico no va a cambiar o resolver una condición de naturaleza crónica y que el lesionado presenta residuales permanentes e incapacitantes para trabajar, bien sea de naturaleza parcial o total.

## **Alta de Tratamiento**

Orden o disposición médica que se expide cuando el tratamiento, la enfermedad o lesión del paciente se estabiliza.

## **Alta para Trabajar**

Resolución que se toma en el caso de un paciente acogido a los beneficios de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo al que se le autoriza o reconoce su capacidad para trabajar, mientras continúa el plan de tratamiento trazado en su caso.

## **Alta por Abandono de Tratamiento**

Es el alta que se expide administrativamente cuando el lesionado no comparece a tratamiento médico en la fecha en que haya sido citado para examen, ni presenta una excusa razonable.

## **Alta Sin Incapacidad (AS)**

Alta de tratamiento médico determinando que el obrero curó y no presenta residuales incapacitantes de carácter permanente. Como regla general no procede la reapertura de casos si el trabajador originalmente fue dado de alta curado y sin incapacidad.

## **Alzada de Apelación**

Recurrir ante juez o tribunal de superior jerarquía para que anule, revoque, rectifique o modifique la sentencia o determinación dictada por un tribunal inferior.

## **Ambulancia**

- Vehículo de motor público o privado, especialmente diseñado, construido, modificado o equipado para ser usado en la transportación de personas enfermas, lesionadas, heridas imposibilitadas o impedidas. Dicha transportación puede ser terrestre, aérea o marítima.
- Medio de transportación terrestre, aéreo o marítimo público o privado especialmente diseñado, construido o modificado y equipado para ser usado en la transportación de personas enfermas, lesionadas, heridas, imposibilitadas o impedidas dentro del territorio de Puerto Rico. Este transporte deberá disponer de las certificaciones y licencias aplicables que regulen este servicio, tales como: Certificaciones emitidas por la Comisión del Servicio Público. El equipo básico de una unidad debe incluir

Radioteléfono; Collar cervical; Scoop –Stretche”; Aparato de Succión; Inmovilizador de Extremidades; Oxígeno.

### Ambulancia Terrestre

Son aquellas que se transportan por carreteras y se clasifican conforme a sus características técnicas, el equipo médico y el personal con que cuentan en categoría I, Categoría II, Categoría III de acuerdo a su capacidad asistencial y los servicios que prestan.

- **Tipo Categoría I** - Ambulancias destinadas a la transportación de pacientes que no son de emergencia y que, por lo tanto, no necesitan ser transportados en camillas ni requieren asistencia médica inmediata. Estas ambulancias podrán ser de tipo de autobús o vagonetas y deberán estar provistas de equipo de primera ayuda. Para operar este tipo de ambulancias, solo se requerirá un chofer que cuente con una certificación de haber aprobado un curso de primera ayuda, autorizado por el Secretario de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
- **Tipo Categoría II** – Ambulancias destinadas a la transportación de enfermos, lesionados, heridos o incapacitados. El vehículo deberá tener una luz roja visible rotativa o intermitente y deberán estar provistas con sirena, radioteléfono y equipo de emergencia. Esta ambulancia deberá ser operada por un chofer de ambulancia y un asistente. Además, deberán cumplir con cualquier otro requisito que mediante reglamentación al efecto establezca el Secretario de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
- **Tipo Categoría III** – Además, de reunir todos los requisitos establecidos para Ambulancia Categoría II, estas ambulancias serán especialmente diseñadas, construidas y equipadas como una sala de emergencia rodante. Dichas ambulancias deberán ser operadas por técnicos de emergencia médica autorizados por el Secretario de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Las categorías para el servicio de ambulancia aéreo y marítimo serán reglamentadas según surja la necesidad y conveniencia para estos servicios.

### Ambulancia Aérea

Helicópteros o aviones que han sido adaptados a las condiciones del servicio de ambulancia y que se utilizan para atender a enfermos en lugares remotos o inaccesibles por carretera o en circunstancias donde la velocidad es esencial para salvaguardar la salud y la vida humana, ya que son capaces de desplazarse mucho más rápido que una ambulancia terrestre.

### Ambulancia Marítima

Embarcación diseñada, construida, configurada, dedicada y equipada especialmente para proveer transporte especializado por agua a personas enfermas o lesionadas que requieren atención médica.

### Amenaza

Expresión verbal o escrita del deseo e intención de matar, matarse o morir.

### Amonestación Formal

Reprimenda escrita, firmada por el Administrador (a) donde se describe la falta del empleado y se le exhorta a no repetirla y observar las reglas, los reglamentos y las normas de conducta de la CFSE.

### Ampliación

Proceso mediante el cual se efectúa un cambio en las condiciones de la póliza de seguro que puede o no requerir el pago de una prima adicional. Este proceso es obligatorio y requiere aprobación del Administrador o su representante autorizado. También se le conoce como endoso o cambio en cubierta.

### Ampliación de Póliza

Proceso mediante el cual se efectúa un cambio en las condiciones de la póliza de seguro de un patrono que requiere el pago de una prima adicional, ya sea la inclusión de claves nuevas, adición de otros locales o nómina extraordinaria. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

### Ampliación No Pagada

Trabajo o nómina no comprendido dentro del contrato original de una obra y que no estuvieron cubiertos por la póliza.

### Ampliación Pagada

Trabajo o nómina no comprendido dentro del contrato original de una obra y que posteriormente fueron incluidos en la póliza y cobrados sus primas. La cubierta de estos trabajos va a estar siempre supeditada al momento en que se verificó y cobró la ampliación.

### Analista de Sistemas

Persona responsable del desarrollo, diseño y modificación de un sistema de información.

### Analogía

Cuando unas actividades, riesgos y operaciones de un patrono contienen unas características no comprendidas, ni descritas en ninguna de las clasificaciones del Manual de Clasificaciones de Oficio e Industrias y de Tipos de Seguros, utilizándose por similitud la clave que mejor describa o se asemeje más a las características del Negocio del Patrono.

### Antigüedad

Total de años de servicios del empleado en la CFSE desde su último nombramiento, incluye el tiempo que el empleado se encuentra ausente del trabajo, pero que disfruta de una reserva de empleo al amparo de alguna ley.

## **Añualidad**

Serie de pagos fijos mensuales a un viudo (a) o concubino (a) mientras no se casare otra vez o viviere en concubinato

## **Anuario Estadístico**

Documento que compila los datos estadísticos que se generan en la CFSE presentados por una década (periodo de diez años). Esta compilación incluye las actividades operacionales que se realizan las áreas de Seguros y Finanzas, Reclamaciones y Compensaciones y los Servicios Médicos en los dispensarios y Hospital Industrial. Pretende mantener un Registro de Datos Estadísticos Oficiales que permita conocer el comportamiento institucional de las partes interesadas. La Oficina de Planificación y Estadísticas es la responsable de mantener actualizado el mismo con la revisión anual al disponer de datos estadísticos del cierre del año fiscal. Este documento ésta disponible en la página web de la CFSE <http://web.fondopr.com> para público en general y en <http://intranet.cfse.gov> para funcionarios y empleados de la CFSE. De igual manera, los interesados podrán tener acceso a copia, completando la solicitud CFSE15-003, Solicitud de Información, disponible en <http://web.fondopr.com>.

## **Año Base**

Año de referencia al que se le da un valor de 100 cuando se construye un índice de precios y otra serie temporal.

## **Año Corriente**

Periodo de doce (12) meses al que la póliza le está ofreciendo cubierta (año actual o en curso).

## **Año de Facturación**

Es aquel año póliza al cual se va aplicar el pago.

## **Año de Liquidación**

Es aquel año, cualquiera, que se encuentre disponible para ser ajustado o liquidado.

## **Año Fiscal**

Periodo comprendido entre el primero (1ro) de julio de un año y el 30 de junio del próximo año.

## **Año Póliza**

Periodo de doce (12) meses que cubre el 1ro de julio hasta el 30 de junio. Incluye todas las transacciones que se originan en dicho periodo independientemente de cuando se realizan.

## **Aparcero**

- Todo labrador, obrero o trabajador agrícola que se haya obligado a cultivar tierra labrantía de otra persona.
- Los obreros dedicados a la siembra de frutos menores para el consumo de su familia no se considerarán aparceros cuando el patrono no derive beneficio pecuniarios o en especie de tales siembras.

## **Apariencia de Conflicto**

Impresión de estar quebrantando la confianza del pueblo.

## **Apartado**

Subdivisión de un artículo de código, ley o documento.

## **Apartado Postal**

Espacio rentado en el Correo Postal Federal o Correo Postal privado para custodiar correspondencia de un individuo empresa u corporación.

## **Apelación**

Recurrir en alzada ante el foro judicial o agencia administrativa para que revise, anule, desestime, revoque, confirme o modifique la decisión, sentencia o providencia dictada por un tribunal o agencia adjudicativa.

## **Apelante**

El que interpone recurso de apelación.

## **Apercibimiento**

Advertencia que hace la autoridad a personas, asociación, sociedad o corporación a la que se le ha ordenado que haga o se abstenga de hacer alguna cosa y las consecuencias que su desobediencia le causaría.

## **Aplicación de Primas**

Es el efecto de acreditar las cuotas pagadas por un patrono al año o años que corresponden manual o mecánicamente.

## **Aplicación Mecanizada**

Programa o instrucciones que permiten realizar tareas específicas como componer una carta con un procesador de textos, calcular la suma de una columna de cifras en una hoja de cálculo o realizar una copia de seguridad de archivos.

## **Apoderado**

Aquel que tiene poderes y facultades de otro para representarlo y actuar a su nombre.

## **APPR CODE (Approval Code)**

Código de aprobación emitido por el sistema de (POS) para las transacciones de tarjetas de crédito, débito y garantía de cheque.

## **Apremio**

Procedimiento legal para completar y obligar al pago de alguna contribución o al cumplimiento de alguna obligación.

## **Aprendices**

Aquellas personas que están adiestrando y durante su adiestramiento reciben pago y todos los beneficios que confiere la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

## **Aprovisionamiento**

Preparar y acondicionar un sistema o aplicación para un usuario o grupo de usuarios.

## **Archivo de Programas**

Registro que contiene las instrucciones que hacen operativo un programa.

## **Archivo Histórico**

Registro en orden numérico y acumulativo que se mantiene en el sistema computadorizado en el cual se describen todos los pagos efectuados a los casos radicados en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

## **Archivo Maestro de Dieta**

Registro en orden numérico en el sistema computadorizado donde figuran todos los casos activos (en tratamiento mientras trabajan, en descanso y pendientes de compensabilidad), que estén recibiendo pagos por conceptos de dietas, identificados por su clave de compensabilidad.

## **Archivo Maestro de Incapacidad**

Registro en orden numérico de los casos de incapacidades compensadas, producido por el Centro de Procesamiento de Datos, donde se desglosa el total de compensación adjudicada, el total pagado y el balance pendiente de pago.

## **Archivo Maestro de Seguro**

Registro a nivel del sistema computadorizado donde están localizados los expedientes de cada patrono por su número de póliza.

## **Áreas Comunes**

Espacios designados para ser utilizados por las personas que visitan o laboran en la CFSE donde no existen expectativas de intimidad, tales como: estacionamientos, entradas, salidas, elevadores, pasillos, áreas abiertas de trabajo, gabinetes, merenderos, cafeterías, servicios sanitarios, entre otros.

## **Área de Administración**

El Área de Administración ofrece asistencia al Administrador(a) de la Corporación en la formulación de las políticas administrativas y desarrolla estrategias para la implementación, tanto a nivel Central como en las Oficinas Regionales. Elabora y ofrece recomendaciones-estrategias para la consideración del Administrador(a) relativas al establecimiento de nuevas normas y procedimientos de trabajo y/o la revisión de las ya existentes con el propósito de mejorar y agilizar tanto los servicios que se prestan como las operaciones de la Corporación. Área de enlace y supervisión de las áreas de Seguridad Corporativa, Recursos Humanos, Educación y Desarrollo, Normas y Procedimientos, Seguridad y Salud Ocupacional y Asuntos Administrativos.

## **Área de Asesoría Jurídica**

El Área de Asesoría y Asuntos Jurídicos es responsable de planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la CFSE relacionadas con asuntos de naturaleza jurídica. A esos efectos, el Área interviene en cuestiones de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Ley de Quiebras, Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho de Seguros y Obligaciones y Contratos, entre otras. Diariamente, se toman decisiones sobre casos de subrogación, cobros y embargos, quiebras y demandas por y contra la CFSE y se emiten opiniones legales sobre legislación y diversos temas. Asimismo, corresponde al Área la Adjudicación de las reclamaciones que presentan los lesionados cubiertos por la Ley de Compensaciones por Accidentes en el Trabajo y del estatus de cada patrono, así como la defensa de tales decisiones ante la Comisión Industrial de Puerto Rico, foro revisor de las decisiones de la CFSE. También, recomienda a la Administradora el establecimiento de nuevas normas y procedimientos o la revisión de las existentes para mejorar y agilizar los servicios que se prestan y/o desarrollar nuevos enfoques sobre el contenido de los programas de trabajo.

## **Área de Asuntos Actuariales**

Provee asesoramiento técnico y pericial - (actuariales, de seguro y de otra índole) en el proceso de revisión de los tipos de primas- (análisis de adecuacidaad de primas vigentes para referir recomendaciones a Alta Gerencia de la CFSE, sobre tipos de prima a revisar y que deben regir el cómputo de las reservas-(cuantía de beneficios que se adjudica en casos de muerte e incapacidad total permanente, cantidad que se reserva para pago mensual por dichos conceptos), calcular el sistema de mérito de los patronos (para imposición de primas e información a los Patronos relacionada con la experiencia de utilización dentro de este sistema y en el funcionamiento general del sistema de compensaciones por accidentes del trabajo).

## **Área de Asuntos Administrativos**

Esta Área supervisa, coordina, planifica y dirige todas las funciones de índole operacional administrativo e implanta la política pública en todos los Negociados/oficinas adscritos a la misma.

### **Compras y Suministros**

Es responsable de Desarrollar Plan de Compras y Mantener el Inventario de los productos necesarios para un óptimo funcionamiento de la CFSE. Asesorar a la Junta de Subastas y a los diferentes funcionarios de la CFSE en asuntos relacionados. Realiza trámites correspondientes para la adquisición de materiales, equipo, medicamentos y servicios no personales.

### **Ingeniería**

Coordina, supervisa actividades relativas a la seguridad, salud y vigilancia en las instalaciones de la CFSE. Ofrece asesoramiento de aspectos de ingeniería y cualquier otra de índole técnico.

Realiza recomendaciones sobre instalaciones, prepara planos de distribución de espacios y reconstrucción de locales, edificios y oficinas. También, supervisa la construcción y remodelaciones realizadas en las instalaciones de la CFSE.

#### Servicios Generales

Ofrece apoyo a través de un programa de servicio, mantenimiento y disposición de equipos, reproducción e impresión de documentos informativos y promocionales, transportación, conservación de planta física, operación y servicio de cuadro telefónico, servicios de mensajería interna y externa y administración de un programa de documentos públicos.

#### Área de Auditoría Interna

Esta Oficina opera bajo las disposiciones de la Carta Constitutiva de la Actividad de Auditoría Interna firmada en mayo de 2014; e Integra el Comité de Auditoría de acuerdo a las Resoluciones 2003-04 y A-17-2014. Provee servicios independientes y objetivos de asesoramiento y consultoría, diseñados para añadir valor y mejorar las operaciones de la CFSE. Asiste a la Gerencia de la CFSE en lograr sus objetivos a través de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y dirección.

Colabora con la Gerencia a través con las auditorías que realiza; las cuales no se limitan al examen y evaluación de la adecuación y eficacia de la gobernanza y operaciones de la CFSE, sino también, a la gestión de riesgo y procesos de control en la entidad así como a la evaluación de la calidad del desempeño en el cumplimiento de responsabilidades asignadas para lograr metas y objetivos programados por la CFSE.

#### Área de Contratación

Responsable de Asesorar al Administrador en todos los asuntos de contratación de servicios profesionales y consultivos; servicios médicos y hospitalarios; adquisición de otros bienes y servicios de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables, política y administrativa vigente y a los funcionarios responsables de administrar los contratos otorgados formalizados. Evalúa, negocia y formaliza contratos de servicios profesionales y consultivos, servicios médicos y hospitalarios, así como la adquisición de otros bienes y servicios según las normas aplicables. Atiende querellas sobre servicios contratados; Custodia y Mantiene al día los expedientes de cada proveedor contratado y un registro de estos. Además, informa a Oficinas del Contralor y cualquier otra Agencia u Oficina según reglamentos aplicables.

#### Área de Educación y Desarrollo

Esta Área determina, ofrece y da accesibilidad a programas y actividades que fomentan el desarrollo y la capacitación de los empleados de la CFSE. Establece las mejores estrategias, técnicas y

conocimientos necesarios para asegurar que la capacitación de los empleados responda a las necesidades de su crecimiento profesional y a las metas y objetivos requeridos para el funcionamiento efectivo de la Corporación.

#### Área de Finanzas

Esta Área supervisa, coordina, planifica y dirige todas las funciones de índole operacional/administrativa e implanta la política pública en todos los Negociados y oficinas adscritas, estos:

**Negociado de Contraloría** – Responsable de mantener un sistema que provea a la Administración de la CFSE la información necesaria y confiable para la toma de decisiones en asuntos que requieren conocer con exactitud la situación financiera de la CFSE. Asesora a Administradora en la formulación, desarrollo y ejecución de la política fiscal de la CFSE y alerta sobre anomalías en el flujo de ingresos u otros problemas relacionados con la materia. Realiza actividades relativas a Contabilidad, Patronos No Asegurados y Subrogación, Cuentas a Pagar por Servicios Administrativos y por Servicios Médicos. Implanta Planes de Acción correctiva, pronunciamientos de contabilidad, política de transacciones aplicables. Además, orienta a los funcionarios sobre asuntos con inherencia de esta Área).

**Negociado de Tesorería** – Sus funciones principales son planificar y administrar con eficiencia programas fiscales de la CFSE. Establece y administra controles con los bancos depositarios, asesores de inversiones y gerentes de inversiones. Prepara estimados que servirán de base para la inversión de fondos en valores a corto plazo. Es la oficina responsable de monitorear el flujo de efectivo. Coordina el desarrollo de actividades de recaudaciones, pagaduría, inversiones, riesgos y seguros de la CFSE que le permita a ésta mantener una administración eficiente de los programas y controles fiscales de la misma.

**Oficina de Presupuesto** – Oficina encargada del proceso de elaboración y distribución efectiva del presupuesto de la Corporación. Asigna y distribuye los fondos a los distintos centros de costos y partidas presupuestarias para cumplir con los desembolsos presentados en los planes de trabajo. Vela por el fiel cumplimiento de la ley número 45, según enmendada, la cual indica que el gasto administrativo no puede ser mayor del 22% con relación a los recaudos del año fiscal anterior.

#### Área de Operaciones

Esta Área administra el seguro obrero de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Ley número 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada y todo lo referente a las reclamaciones y compensaciones que responden en beneficios y derechos a nuestros lesionados. Es responsable de evaluar y establecer procedimientos dirigidos al

mejoramiento de los servicios tanto a patronos como a lesionados.

Establece y mantiene una estructura operacional funcional que cumpla con la Ley Orgánica de la CFSE, Objetivos y Metas a largo, mediano y corto plazo establecidos por la Corporación. Asesora a la Administradora de la CFSE en todos los asuntos relativos al ámbito de seguros y reclamaciones. Evalúa el funcionamiento y el cumplimiento de las actividades operacionales de las Oficinas Regionales. Esta Área la componen el Servicios Regionales, Secretaría, Asesoría en Seguros, Asesoría en Reclamaciones, Pólizas de gobierno, Determinación de status Patronal, Ayuda al Ciudadano, Coordinación Interagencial y Oficinas Regionales.

### Área de Planificación y Estadísticas

En general las funciones de esta Oficina son:

#### Normativas o de Política Pública-

- Preparar análisis y estudios de las actividades o programas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE). Asesorar al Administrador en la toma de decisiones para mejorar los programas y servicios.
- Analizar y estudiar los cambios y tendencias de la economía para recomendar enmiendas a la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.
- Mantener y trabajar los informes estadísticos de las actividades de la Corporación para la evaluación constante de los diferentes servicios y/o programas.

#### Operacionales

- Coordinar y supervisar las actividades que se generan en el Área de Planificación.
- Elaborar diferentes documentos, con la colaboración y participación de áreas/oficinas que componen la CFSE, tales como: el Plan de Trabajo Anual, Informes de Logros Anual y Mensuales, el fin primordial de disponer de herramientas que dirijan y encaminen actividades a realizar de acuerdo a la ley orgánica y las expectativas propuestas por Alta Gerencia. Además, que permitan identificar cumplimientos y/o situaciones que afectan los objetivos y metas propuestos para atender y resolver los mismos que promuevan mayor agilidad y eficiencia. Dar seguimiento en el cumplimiento del Plan por unidad de trabajo.
- Preparar informes que correspondan y se someten al Administrador(a).
- Recopilar datos estadísticos de las diversas unidades de trabajo de la corporación. Esta Oficina debe ser la oficina que valide y/o certifique todos los datos estadísticos que se generan o se habrán de generar dentro de la CFSE para control, validez y certezaRealizar estudios sobre diferentes aspectos de la corporación y somete recomendaciones para simplificar los trámites y mejorar los servicios ofrecidos.

### Área de Recursos Humanos

Asesora directamente a la Autoridad Nominadora y funcionarios para promover una gerencia de recursos humanos que facilite servicios ágiles, eficaces y de calidad.

Esta Área Interviene y colabora en la formulación, modificación e interpretación de la política pública, administrativa y operacional de la CFSE y la planificación, organización, desarrollo y control de técnicas capaces de motivar el desempeño óptimo del personal para brindar un servicio de excelencia a patronos, lesionados y público en general. Supervisa, coordina, dirige y vela por el fiel cumplimiento de las normas, procedimientos, reglamentos, convenios colectivos o acuerdos contractuales y legislación relacionada con las funciones que tienen el propósito de establecer la norma o forma en que se regirá la administración de los sistemas de personal de la Corporación. Además, atiende asuntos directamente relacionados a las acciones afirmativas o planes de trabajo establecidos en respuesta a señalamientos realizados por oficinas internas de la Corporación, como lo es la Oficina de Auditoría o agencias gubernamentales externas tales como: Oficina del Contralor y Ética Gubernamental. Acata y vela porque se cumplan las órdenes finales provenientes de los Sistemas de Tribunales o foros administrativos con jurisdicción. Conforme al Organigrama vigente, esta Área la integran las Oficinas de Recursos Humanos (Clasificación y Retribución, Programas de Cuido de Niños y Empleo de Verano), Oficina de Personal (Reclutamiento y Selección, Nombramientos y Cambios, Licencias, Nóminas, Expedientes de Personal, Planes Médicos) y Programas Especiales (Evaluación de Empleados, Licencias, Especiales y Asuntos de Retiro, Programa de Sustancias Controladas).

### Área de Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo

El Área de Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo sirve de apoyo y asesoramiento al Administrador en el área laboral y a todas las unidades administrativas y operacionales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Tiene la tarea de implementar la política institucional contra todo tipo de discriminación en la protección de los derechos individuales. Representa a la Corporación en todos los asuntos a dilucidarse, ante los distintos foros apelativos, tales como: Junta de Relaciones del Trabajo, Comités de Querellas de las cinco (5) uniones obreras, Tribunales de Justicia, Junta de Apelaciones y cualquier organismo competente que corresponda, en coordinación con asesores laborales externos. De igual manera, y como parte de su función asesora a los Directores Ejecutivos sobre las estrategias y cursos a seguir en las diferentes situaciones que incidan sobre el ambiente de trabajo, orientar a todo el personal para prevenir situaciones de discriminación e investigar todo acto que se alega es discriminatorio, con el propósito de tomar medidas preventivas.

Es responsable de velar por el fiel cumplimiento de las órdenes ejecutivas y de las leyes locales y federales que prohíben el discriminación en el empleo. Recibe, evalúa y somete recomendaciones en torno a peticiones de acomodo razonable de acuerdo con la Ley Federal "American with Disabilities Act" (ADA). Además, prepara, implanta y evalúa los planes de acción afirmativa de los grupos protegidos requeridos por ley y sus informes semestrales. Es responsable además, de cumplir con el Procedimiento para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo y con el Plan Estratégico que requiere la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI). Mantiene informado y provee orientación a los empleados sobre la Ley 17, que prohíbe el hostigamiento sexual en el empleo y divulga las órdenes administrativas y los procedimientos sobre el manejo de situaciones de violencia doméstica en el lugar de trabajo. Prepara, el Plan Estratégico que divulga los derechos de la población con impedimentos.

#### **Área de Seguridad Corporativa**

Esta Oficina es responsable de garantizar y supervisar el control de vigilancia en todas las localidades (Oficina Central, Hospital Industrial, Oficinas Regionales, Dispensarios Intermedios Locales, Almacenes de Farmacia y Materiales, Archivo Inactivo, etc.) de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para proveer un ambiente seguro a empleados, lesionados, patronos y visitantes. Desarrolla e implementa planes de seguridad y vela por cumplimiento de los mismos en la CFSE. Responsable de custodiar escenas, evidencias y realizar investigaciones pertinentes relativas a incidentes o accidentes que ocurran y en donde se vean envueltos lesionados, empleados, propiedad mueble e inmueble de la CFSE; actos donde se cometan delitos y daños a la propiedad privada.

#### **Área de Seguridad y Salud Ocupacional**

Coordina actividades de seguridad y salud ocupacional en las dependencias de la CSE. Realiza estudios de seguridad, higiene industrial y epidemiológica para implantar programas de seguridad ocupacional de acuerdo a riesgos y medidas de prevención para minimizar lesiones y enfermedades y mejorar estado de salud de empleados de la CFSE. Implantar planes de contingencias y programas de seguridad y salud ocupacional para cumplimiento con normas de regulan operaciones y servicios federales y estatales. Promover prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales entre patronos privados y gubernamentales.

#### **Área de Servicios Médicos**

El Área Médica tiene como meta primordial garantizar que los servicios que se ofrecen a los lesionados que sufren accidentes del trabajo o desarrollan enfermedades ocupacionales, sean

eficiente y de alta calidad en los departamentos y secciones adscrita a nuestra Área Médica. Que se dispongan de los recursos humanos especializados y equipos necesarios internos o contratados y que los profesionales de la salud cumplan con los requerimientos aplicables, licencias, certificaciones y educación continua, entre otros. Para su cumplimiento ejecuta:

El Área de Servicios Médicos - Oficina Central es responsable de:

- Implementar la Política Pública establecida por la Junta de Gobierno, la Administradora de la CFSE a Nivel Central, Regional/Dispensarios y Hospital Industrial; Monitorear y Coordinar cumplimiento de los estándares de eficiencia de los servicios médicos, evaluar los servicios de los médicos de la CFSE y por contrato. Asesorar y orientar al personal médico-administrativo de las Oficinas Regionales Dispensarios sobre los procedimientos existentes en la Corporación, especialmente aquellos que impactan directamente la fase administrativa, operacional y servicio directo en las divisiones de servicios médicos y Dispensarios Médicos.
- Mantener, promover comunicar, consultar, relaciones inter-departamentales, reuniones con otras Áreas, Programas y Oficinas a Nivel Central y/o las Regiones de la Corporación, tales como el Área Legal, Área de Contratación, Área de Recursos Humanos, Área de Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo, Área de Operaciones, Comisión Industrial, entre otros.
- Velar por el cumplimiento de las Normas de Acreditación para los Dispensarios Médicos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; Legislaciones Estatales y Federales aplicables y vigentes, entre estas, aquellos relativos a la información de salud protegida del lesionado/paciente para que la CFSE cumpla con las leyes vigentes aplicables entre éstas, Ley HIPAA y leyes estatales de Privacidad y Confidencialidad de Información de Salud de Lesionados y Legislación contra el Fraude en la Industria de la Salud. Implantar las normas, guías médicas y vigilancias en la utilización de los servicios médicos para que éstos sean de calidad, uniformes y al costo más razonable, que redunden en el pronto restablecimiento físico y mental del lesionado. Integrar diferentes Comités establecidos por la Oficina de la Administradora, como lo son: Comité Evaluador de Propuestas, Comité Evaluador de Querellas, Comité de Mecanización y Comité Negociador de Convenio Médico, con miras a mejorar los servicios médicos y que éstos sean costo-beneficiosos para lesionado y la institución, entre otros.
- Coordinar con las Oficinas/Áreas de la CFSE, agencias públicas y privadas con miras a fortalecer, agilizar los servicios que ofrece para la realización de trabajos y colaborar en tareas

de interés a la comunidad y población médica, así como en aspectos relacionados con la salud pública; casos de lesionados que necesitan tratamiento, tanto dentro como fuera de Puerto Rico, vigilando los mejores intereses del lesionados y de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

- Asesorar al Área de Ingeniería de la CFSE sobre las construcciones y remodelaciones que realizan en las instalaciones del Área de Farmacia, que las mismas sean cónsonas a las regulaciones y exigencias del Departamento de Salud, Ley HIPAA y leyes estatales de Privacidad y Confidencialidad de Información de Salud de Lesionados para asegurar que la CFSE cumpla con criterios y apruebe de las inspecciones que se realizan.
- Preparar diferentes Informes, entre éstos, Planes de Trabajo Anual, Peticiones Presupuestarias, Logros Anuales, Mensuales para dirigir desarrollo de actividades de acuerdo a la Ley Orgánica de la CFSE, Compromisos Programáticos y Encomiendas Especiales de la Alta Gerencia Desarrolla y ejecuta plan de acción correctivo de deficiencias identificadas en los Dispensarios Médicos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.
- Desarrollar un Programa de Calidad para evaluar y seleccionar los de medicamentos dentro de la Agencia; Mantener comunicación con aquellas organizaciones, agencias o departamentos estatales y/o federales que establecen y exigen requisitos para el funcionamiento de las farmacias CFSE; Asesorar al Área de Contratación en asuntos de contratación de casas farmacéuticas, única fuente de abasto y de otros suplidores de medicamentos. El Negociado de Farmacia, en conjunto con el Comité de Terapéutica y Farmacia del Área de Servicios Médicos, tienen la responsabilidad, desarrollo y cumplimiento de estas actividades.
- Evaluar y mantener actualizado el desarrollo de la política médica del servicio de Terapia Física de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; Evaluar instalaciones facilidades de centros privados de Terapia Física para que cumplan con criterios y parámetros de servicios establecidos, previo a la formalización de contratos.
- Recibir las placas de asbestos de los lesionados que son referidas por las Regiones y Dispensarios para ser referidas a Estados Unidos para las lecturas de las mismas. Luego que recibe los resultados los envía a las regiones para la acción correspondiente.
- Evaluar la revisión y utilización de los Dispensarios Regionales, Locales, Hospital Industrial y Asuntos Comisión Industrial, para determinar si se realiza una utilización adecuada que redunde en el beneficio de una calidad óptima en los servicios médicos y la pronta rehabilitación de los lesionados/pacientes en la

CFSE; periodos de espera en las citas médicas para identificar la necesidad de recursos médicos y emitir recomendaciones pertinentes para la contratación de servicios, etc.; labor realizada por profesionales de la salud Médicos Ocupacionales internos, a tenor con las Guías Médicas, Protocolos y Duración y tiempo estimada de tratamiento.

Además, evalúa las estructuras físicas de los dispensarios regionales, intermedios y locales, considerando principalmente criterios de higiene, limpieza y seguridad en los mismos para que verificar que se cumplan con los requisitos de las agencias reguladoras y con el Programa de Garantía de Calidad y Control de Infecciones.

#### **Área de Sistemas de Información**

Unidad operacional adscrita al Administrador de la CFSE para realizar labores esenciales y procurar el óptimo funcionamiento de los sistemas de informática. Los componentes de esta unidad participan activamente en las actividades relacionadas con la nueva tecnología adquirida por la Corporación y ofrecen apoyo técnico y administrativo en los sistemas computadorizados a todas las dependencias de la Corporación, con el fin de solucionar los problemas que surjan con el uso de los equipos tecnológicos.

#### **Área Programática**

Conjunto de objetivos amplios de acción gubernamental que identifica cada una de las cinco partes principales en que se clasifican las asignaciones presupuestarias para llevar a cabo las funciones de gobierno. Tales como Gerencia Gubernamental, Protección y Seguridad de Personas y Propiedades, Desarrollo Social, Desarrollo económico y Asistencia Técnica y económica a Gobiernos Municipales. Estas a su vez se dividen en sectores programáticos.

#### **Áreas Comunes**

Espacios designados para ser utilizados por las personas que visitan o laboran en la CFSE donde no existen expectativas de intimidad, tales como: estacionamientos, entradas, salidas, elevadores, pasillos, áreas abiertas de trabajo, gabinetes, merenderos, cafeterías, servicios sanitarios, entre otros.

#### **Áreas Esenciales al Principio de Mérito**

Se refiere a clasificación de puestos, reclutamiento, selección, ascenso. Traslado, descenso, adiestramientos y retención.

#### **Áreas y Sectores Programáticos**

La identificación y organización lógica de las metas y los objetivos de las distintas actividades desarrolladas por varias agencias o unidades organizacionales del gobierno, que dirigidas a un propósito común pueden visualizarse en conjunto y en el contexto programático adecuado.

**Argot**

Códigos (indicadores) utilizados en la programación mecanizada de transacciones que forman parte de la facturación de pólizas de seguros.

**Arrastre**

Activos al finalizar un periodo, los cuales serán considerados la parte inicial del periodo siguiente.

**Arresto Cardíaco**

Interrupción súbita del gasto cardíaco y de la circulación eficaz, desencadenada habitualmente por fibrilación ventricular o taquicardia ventricular sin pulso.

**Arqueo de Caja**

Verificación del balance de los fondos asignados, en conformidad a los desembolsos autorizados, recibos y remboslos recibidos.

**Artículo**

Cada una de las disposiciones numeradas de un código, ley o reglamento.

**Ascender**

Cualquier nombramiento a un cargo o puesto de mayor remuneración económica o jerárquica.

**Ascensos**

Cambio de un empleado de un puesto a otro con funciones de nivel superior, para el cual se ha provisto un tipo mínimo de retribución más alto.

**Asegurado/Beneficiario**

Cualquier persona incluida en un contrato de suscripción y que cumpla con los requisitos de elegibilidad.

**Aseguradora o Compañía de Seguros de Servicios de Salud (CSSS)**

Organización contratada para proveer a los empleados, jubilados y sus dependientes los beneficios estipulados en los contratos grupales del plan médico de la Corporación.

**Asegurador o agencia**

Fondo del Seguro del Estado. Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

**ASEM**

Siglas de Administración de Servicios Médicos- Departamento de Salud de Puerto Rico.

**Asesor(a) Particular**

Persona, grupo de personas, oficina, división o cualquier otra unidad de la corporación o fuera de ella, a quien o donde se refiere una subasta para estudio, evaluación y recomendaciones.

**Asesorar**

Dar consejo, transmitir experiencia y conocimiento.

**Asignación No Fiscal**

Son fondos asignados para ciertas actividades o proyectos que tienen una duración de un año o más y no están restringidos a un año fiscal.

**Asignación para Pérdidas**

Cantidad que surge del total de prima de los años bajo consideración multiplicados por un factor determinado.

**Asignación para Perdidas Incurridas**

Se refiere a que del total de primas devengadas se asignara al patrono cierta cantidad para cubrir pérdidas producto de accidentes ocurridos a sus empleados. Para computar la cantidad asignada se utilizará la Regla XI Tabla Básica para Asignaciones Clasificación Basada en la Experiencia Factores de Asignación para Pérdidas Incurridas.

**Asignar Paciente**

La designación e identificación del proveedor que llevará a cabo el tratamiento o evaluación del paciente

**Asistencia**

Comparecencia del empleado al lugar de trabajo asignado, cumpliendo con la jornada de trabajo establecida por el patrono al éste ser contratada.

**Asociación**

Cualquier agrupación bona fide de los empleados gerenciales constituida bajo la Ley 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, que permite a los servidores públicos asociarse con la finalidad de promover su progreso económico, social y el bienestar general de todos los empleados.

**Asociación Americana de Oficiales Médicos Revisores (AAMRO siglas en inglés)**

Es una organización médica profesional dedicada al establecimiento de estándares nacionales y la certificación de médicos practicantes en el campo de las pruebas de drogas y alcohol.

**Asociación o Sociedad**

Cuando dos o más personas se unen para la realización de alguna actividad con fines comerciales o no comerciales compartiendo los beneficios que resultarán de tal unión. Dentro de una asociación está el socio capitalista que generalmente es el que aporta el capital del trabajo; el socio industrial cuya participación consiste en aportar su mano de obra o trabajo; y el socio gestor que es aquel que administra el negocio. (Artículo 2, párrafo 5 y 6, Ley de Compensación de Accidentes del Trabajo).

**ASSMCA**

Siglas de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

## **Asunto**

Hecho que involucra a partes específicas y en los que el servidor público participa, personal y sustancialmente, o requiere de su decisión, aprobación, recomendación o investigación. No incluye la intervención o participación del servidor público en la promulgación de normas o reglamentos de aplicación general o de directrices e instrucciones abstractas que no aluden a situaciones particulares o casos específicos.

## **Asuntos Oficiales**

Las gestiones, trámites, servicios y funciones que realicen los empleados de la Corporación para fines oficiales compatibles con el servicio público en o fuera de las instalaciones de la Corporación.

## **Audiencia**

Juicio, vista, procedimiento público ante un tribunal, árbitro, comisionado o agencia administrativa, donde las partes interesadas o sus representantes legales presentan sus respectivas pruebas o informan lo que a bien tengan para, a su terminación, rendirse fallo o decisión correspondiente.

## **Auditor Interno**

Se refiere al (los) auditor(es) interno(s) de la Oficina de Auditoría Interna de la CFSE.

## **Auditoría**

Procedimiento que se inicia con la presentación electrónica del informe financiero, y en el que se realiza un análisis de solvencia económica.

## **Auditoría Forense**

Auditoría especializada que, a partir del análisis de solvencia económica, abarca técnicas de prevención y de posible detección de conductas contrarias a la función pública.

## **Aumento de Sueldo por Mérito**

Concesión de un aumento de sueldo sobre una base porcentual del salario del empleado como resultado de la obtención de una evaluación sobre la ejecución que excede los estándares, según el procedimiento establecido con este propósito (también conocido como pasos por mérito).

## **Ausencia**

La no comparecencia de un empleado a su trabajo cuando no está disfrutando de una licencia previamente autorizada o notificada.

## **Ausencia Justificada**

Aquella ausencia para la cual se produjo previamente una justificación valida y documentada demostrándose la necesidad de la misma y para la cual existe balance o anticipo de licencia que la respalde, para devengar salario mientras la disfruta.

## **Ausencia No Justificada**

Aquella ausencia para la cual no se ofrece una justificación valida que demuestre que no pudo evitarse o cuando un empleado abandona su área de servicio o lugar de trabajo, sin que medie justificación y permiso previo, o no comparece a realizar sus labores sin previa notificación y autorización. Estas ausencias pueden ser objeto de descuentos de salario y otras acciones correctivas, según sea el caso por no estar respaldadas por licencia alguna y constituir una violación al contrato de trabajo.

## **Ausentismo**

Modalidad de ausencias recurrentes, aunque estén justificadas, que afecten el buen y normal funcionamiento de la Corporación.

## **Automóvil Privado**

El vehículo de motor privado que la CFSE autoriza al funcionario o empleado a utilizar para cumplir con gestiones o designaciones oficiales.

## **Auto-Mutilación**

Acto mediante el cual la persona cercena o corta una parte cualquiera de su cuerpo. No necesariamente tiene que ser con propósitos suicidas. Puede ser por razones de índole cultural, etc.

## **Autoridad Nominadora**

- Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.
- Aquel o aquellos cuya función inherente es la de nombrar, ascender, remunerar o contratar.

## **Autorización Expresa**

Cuando una persona de forma libre, sin amenaza, intimidación o coacción autoriza por escrito a terceros a recibir u obtener información confidencial de su persona.

## **Autorización o Permiso de Acceso**

Membrete, sello o distintivo expedido bajo las disposiciones reglamentarias, que autoriza el acceso y estacionamiento de vehículos de motor de empleados en los predios de la Corporación.

## **Aviso(s)**

Cartel(es) informativo(s) ubicado(s) en lugar(es) visible(s) en las instalaciones donde se notifica a los empleados y visitantes

- asunto de interés.
- que las instalaciones están siendo grabadas y monitoreadas por cámaras para propósitos de seguridad.

## **Aviso de Cobro**

Notificación enviada al patrono en la que se le informa un balance por vencer, correspondiente a primas de su póliza de seguro obrero.

## Aviso de Cualificación

El anuncio en un periódico de circulación general solicitando que las personas que así lo interesen sometan sus cualificaciones para realizar determinados contratos, servicios no personales, compra, adquisición de medicamentos, etc., en los cuales se requieren licitaciones o propuestas.

## Aviso de Subasta

Anuncio en un periódico de circulación general o por invitación individual por carta o cualquier otra comunicación escrita, solicitando propuestas para todo contrato de obra o servicios no personales, compra en los cuales se requieren ofertas o propuestas.

## Aviso de Tormenta o Huracán

Cuando los vientos se encuentran a una distancia entre 400 a 500 millas al este de Puerto Rico y podrían llegar al área dentro de las próximas 24 horas.

# B

## Baja de Propiedad

Retiro por haberse determinado que la propiedad está inservible y no puede venderse.

## Baja Médica

Encasillado del informe del accidente que recoge evidencia documentada del primer examen médico.

## Balance Cero

Cuando la nómina informada por el patrono al finalizar el año fiscal resulte ser igual a la nómina que se le había estimado, no resultando ni adicional, ni balance crédito.

## Balance Crédito

Diferencia a favor del patrono reflejado en la liquidación final de un año de su póliza que resulta cuando la nómina informada por éste es menor de la que se le había estimado para ese año. Significa que el patrono pagó más prima para ese año de la que resultó finalmente.

## Banco de Leche

Reserva de leche materna que la madre es responsable de custodiar.

## Barra de Estado

Tecla situada en la parte inferior de la ventana de un programa que indica el estado del mismo, ejemplo número de páginas, modalidad actual de trabajo, tamaño objeto, etc. Con frecuencia es posible activar o desactivar la visualización de la barra de estado.

## Barra de Herramientas (Toolbar)

Tecla con la cual se pueden ejecutar los comandos de mayor uso.

## Barra de Tareas (Taskbar)

Tecla que permite controlar el acceso a las aplicaciones que se encuentran abiertas.

## Barra Espaciadora (Backspace)

Tecla que se utiliza para eliminar el carácter localizado a la izquierda del cursor.

## Base de Datos (Data Base)

Organización computadorizada de datos para el acceso, lectura y actualización concreta de los mismos.

## Base Legal

Se refiere a la Ley, Orden Ejecutiva o resoluciones que dispongan la creación de un organismo, programa, o la asignación de recursos.

## Becas

Asistencia económica que se concede a una persona con el fin de que prosiga estudios superiores especializados que se relacionan con las funciones que desempeñan en su trabajo, en una universidad o institución reconocida con el propósito de ampliar su preparación académica, profesional o técnica.

## Beneficiarios

Personas designadas por ley para recibir beneficios en casos de muerte de un obrero lesionado y que dependían económicamente para su sustento del obrero fallecido. Nuestro estatuto reconoce como beneficiarios a la viuda, concubina, padres, padres de crianza, abuelos, abuelos de crianza, hijos, incluyendo de crianza y familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## Beneficio

Cualquier provecho, utilidad, lucro o ganancia, sin limitar el término a una ganancia pecuniaria o material, sino que denota cualquier forma de ventaja.

## Beneficios Marginales

Beneficios concedidos aparte del sueldo dirigido para motivar al empleado a rendir mejores servicios.

## Bloqueo de Facetas

Modalidad de tratamiento utilizada frecuentemente en la CFSE para tratar lo relacionado con la agravación (trauma) o estatus post cirugía en la Corporación. Se realiza bajo fluoroscopio. Se recomienda un máximo de tres (3) niveles por área anatómica.

## Bloqueo de la Articulación Sacroilíaca

Modalidad de tratamiento utilizada frecuentemente en la CFSE para tratar el dolor de la espalda baja. Se utiliza bloqueos con anestésico en la unión sacroilíaca con modalidades diagnostica y terapéuticas.

- Identifica una reducción en el dolor con este bloqueo que oscila entre un 10 a 77% en los casos que se sospecha dolor de espalda baja crónico.

### Bloqueo del Sistema Nervioso Simpático

Modalidad de tratamiento utilizada frecuentemente en la CFSE para tratar síndrome de dolor regional complejo (CRPS). Este tratamiento incluye los bloqueos simpáticos cervicotorácicos (bloqueos del ganglio estrellado), bloqueos simpáticos torácicos y los bloqueos simpáticos lumbares.

### Bloqueos Epidurales y Transforaminales

Modalidad de tratamiento utilizada frecuentemente en la CFSE para dolor radicular en la espalda causado por estenosis espinal, discos herniados y cabios degenerativos en las vértebras. Las inyecciones epidurales en caso diagnóstico se puede realizar en dos intervalos semanales o bisemanal y en modalidad terapéutica, en dos meses o más y que provea alivio de un 50%. No se recomienda este tratamiento más de tres veces al año. Todos los procedimientos deben realizarse con fluoroscopio.

### Bomba de Extracción de Leche

Equipo que debe adquirir la madre lactante antes de reinstalarse de su licencia de maternidad, con el fin de extraer la leche materna.

### Bonificación

Descuento en prima que se aplica a las pólizas cuya incidencia en accidentes ha sido ninguna o limitada, no provocando costos o que estos no exceden la cantidad asignada para la cubierta de las mismas. El descuento aplicado nunca será mayor al 30% y nunca corresponderá a accidentes ocurridos en el año de aplicación, sino que representará la experiencia acumulada en los últimos dos años, excluyendo el año anterior al que se aplica el mismo. Cabe destacar, que cuando un Patrono (excepto Patrono de la Construcción/Contratista, a este se le aplicará Regla V) opere distintas empresas como unidades independientes con sistemas de contabilidad propios /separados, se considera la experiencia de las varias empresas separadamente para computar y aplicar la bonificación o recargo, lo que resultare.

### Botón de Cerrar

Botón situado en la esquina superior derecha de una ventana de Windows, que puede ser utilizado para cerrarla. Al cerrar la ventana de un programa se sale del mismo.

### Botón de Inicio

Botón de orden situado en la esquina inferior izquierda del escritorio de Windows. El botón de inicio es el punto de partida para poner en marcha todos los programas y demás funciones en Windows.

### Botón de Maximizar

Botón situado en la esquina superior derecha de la mayoría de las ventanas, que permite agrandarlas hasta ocupar todo el espacio disponible en la pantalla.

### Botón de Minimizar

Botón situado en la esquina superior derecha de la mayoría de las ventanas, que permite reducirlas a un botón en la barra de tareas. Mientras está minimizado el programa o documento permanece abierto.

### Botón de Restaurar

Botón situado en la esquina superior derecha de una ventana maximizada, que puede ser accionado para devolver a la ventana su tamaño y ubicación anteriores.

### Briefcase (maletín)

Se utiliza para guardar archivos que van a ser copiados en disco flexible, enviados por correo electrónico o compartidos con una laptop (computadora portátil) después de ser creado.

### Business Judgment Rule

El error de juicio honesto, serio e informado o Business Judgment Rule es una doctrina legal mediante la cual se libera de responsabilidad a los directores por actuaciones que no impliquen negligencia crasa o fraude, ilegalidad, o conflictos de interés. Esta regla establece que los directores no responden por meros errores de juicio en cuando se produzcan resultados desfavorables para la corporación pública. La razón que hay para ello es que los directores no son aseguradores ni garantizadores del éxito de la corporación pública. Para aplicar esta regla, existe la presunción de que cuando los directores toman una decisión, lo hacen de buena fe, sobre bases informadas y con creencia honesta de que es en los mejores intereses de la corporación.

Algunos criterios que se pueden utilizar para invocar esta doctrina son:

- Que actuó bajo la creencia honesta de que su decisión fue para los mejores intereses de la corporación publica
- Que antes de tomar la decisión se analizaron los factores pertinentes a la transacción con la diligencia debida
- Que no existieron intereses personales en la transacción

### Búsqueda y Sustitución (Search and Replace)

Función muy común en los sistemas de procesador de palabras, mediante la cual se pueden intercambiar datos a voluntad.

### Byte

Unidad de medida de la cantidad de información que se puede almacenar en la memoria o en un disco duro o flexible de una computadora. Cada

byte puede almacenar un carácter de información. Para almacenar la palabra sumar se requieren bytes.

- Kilobyte-equivalente a mil bytes (exactamente 1024 bytes). Se escribe en forma abreviada como KB o solamente con una K. Ejemplo: 640 K es igual a (exactamente 655,360 bytes) 640,000 bytes.
- Megabytes-equivalente a un millón de bytes o a mil kilobytes. Se abrevia MB. Ejemplo: una computadora con 8 MB de memoria RAM puede almacenar 8 millones de caracteres.
- Gigabytes-equivalente a un billón de bytes o a mil megabytes. Se abrevia GB. Ejemplo: una computadora con un disco duro de 1.2 GB puede almacenar 1,200, 000,000 bytes.

## C

### Caducidad

Lapso que produce la pérdida o extinción de la validez de una ley, derecho, título o beneficio. Los plazos de caducidad son siempre extintivos del derecho.

### Caja de Seguridad Portátil

Artículo con llave o combinación asignado al oficial a Cargo de Caja Menuda, para la custodia de los fondos y documentos pertinentes a sus funciones que por su tamaño y peso es de fácil movilidad.

### Cálculo de la Nómina

En este caso, el total de la nómina de pago será calculado al extenderse la póliza o investigarse el patrono, a base de un estimado razonable de acuerdo con la importancia, naturaleza y el volumen de las operaciones del patrono.

### Calendario de Señalamiento

Lista de casos con fechas de señalamiento para comparecer ante un Tribunal o Comisión Industrial.

### Cámara de Seguridad

Aparato óptico designado para captar, registrar y grabar imágenes simultáneas instalado o a instalar en áreas designadas en los edificios de la CFSE. Estos aparatos ópticos-cámaras son de movimiento y algunos tienen la capacidad de enfocar la imagen – alejar o acercar – según comandos impartidos por personal que labora en el centro de seguridad y estarán funcionando veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.

### Cambio Absoluto

Diferencia numérica terminante entre dos cifras.

### Cambio de Cubierta

Proceso por el cual mediante una transacción efectuada se ajusta y se corrige un año póliza afectándolo en los aspectos siguientes:

- Cambiar o incluir una o más claves o nóminas en un año póliza.
- Cambiar fechas de pago de una factura.

- Cambiar términos de pago-cantidad de plazas.
- Cambia Lugar de Operaciones.
- Cambio de Nombre
- Cuando un patrono cede los derechos y obligaciones de su póliza a su cónyuge o cuando existen varios herederos y el patrono muere y se cambia la póliza a la sucesión. Para corregir también un error en el nombre del patrono ya sea este individuo Corporación o Sociedad.

### Cambio de Nombre

Cuando un patrono cede los derechos y obligaciones de su póliza a su cónyuge o cuando existen varios herederos y el patrono muere y se cambia la póliza a la sucesión. Para corregir también un error en el nombre del patrono ya sea este individuo Corporación o Sociedad.

### Cambio Indicadores

Práctica creada en enero de 1987 por una condición problemática en el Centro de Cómputos en materia de facturación que consiste en crearle la habilidad de liquidación a unos años pólizas, cuya condición era que poseían errores en las facturaciones emitidas o facturaciones que nunca habían sido emitidas

### Camionero

Operador de vehículo pesado con licencia vigente expedida por el Departamento de Obras Públicas que se dedica a brindar o prestar servicios en la transportación o carga de agregados mediante paga por vías públicas de Puerto Rico con la autorización de la Comisión de Servicio Público.

### Campo (Field)

Unidad definida, tanto de datos como de información que se encuentra en un registro.

### Cancelación

Acción y efecto de eliminar o dejar sin efectividad una póliza, deuda, recibo o un año póliza.

### Cancelación de Nombramiento de Recaudador

Acción de invalidar permanentemente el nombramiento de un Recaudador(a) mediante orden interlocutoria o escrita. Esta tendrá el efecto de desautorizar al funcionario de aceptar fondos, emitir recibos, controlar, depositar o preparar documentación fiscal relacionada al proceso de recaudaciones utilizando su número de acceso al sistema de recaudaciones y efecto de eliminar o dejar sin efectividad una póliza, deuda, recibo o un año póliza.

### Capacidad Adquisitiva Industrial

Capacidad de trabajar para ganarse el sustento en forma ordinaria y de manera estable en la industria en general.

## **Capacidad Legal para Demandar**

Propósito legislativo de la ley, consistente en reparar, mediante compensación, la limitación en la capacidad del obrero para trabajar o ganarse sustento.

## **Capacidad para Consentir**

Estado físico y mental que permite tomar decisiones en un momento dado.

## **Caps Lock**

Tecla que se utiliza para cambiar de letras minúsculas a mayúsculas.

## **Carácter Remedial de la Ley**

Aquella medida que se adapte para beneficio de una persona que acuda ante un foro judicial o casi judicial en solicitud de un remedio.

## **Cargar**

Transferir un archivo de una computadora local a una computadora remota. La transferencia puede llevarse a cabo entre computadoras vinculadas por medio de una red o por un servicio de telecomunicaciones.

## **Cargo**

Número asignado a una o más notificaciones de cobros (facturas) correspondientes a una o más pólizas que las agrupa y las identifica para todo fin de aplicación de pagos y que corresponden y pertenecen a un mismo año fiscal.

## **Cargo Crédito**

Surge cuando existe la necesidad de reproducir o sustituir una notificación de cobro de un año. Es necesario comunicarle a la División de Contabilidad que esa notificación de ese año queda sin efecto para que con ella eliminan la deuda incorrecta reflejada en sus archivos para ese patrono, para ese año.

## **Cargo Intermedio**

Este evento ocurre cuando en una póliza se ha dejado un año sin facturar en medio de dos ya facturados o cuando ha surgido una notificación de cobro incorrecto, para un año que pueda en medio de dos ya notificados.

## **Cargo Mínimo**

Es el importe más bajo por el cual ciertas clasificaciones pueden ser incluidas en la póliza y será considerado como prima devengada para la clasificación afectada y como tal, cobrado, a menos que al aplicársele el tipo fijado por el Administrador a la nómina informada para dicha clasificación, se obtenga una prima en exceso a la cantidad fijada como cargo mínimo. En tal caso, la prima así obtenida será la que se cobra para la clasificación en vez del cargo mínimo. (Reglamento para Gobernar el Seguro de Compensaciones por Accidentes del Trabajo). Conforme la revisión en julio 2015-16 y vigente la Prima Mínima para Pólizas Permanentes

o Regulares y/o Eventuales o Temporeras nunca será menor de noventa y nueve (\$99.00) dólares por año póliza o parte del mismo.

## **Carreteros**

Todo aquel empleado que maneje vehículos tirados por fuerza animal.

## **Carta Circular**

Documento suscrito por el Director del Área Médica para informar o impartir directrices sobre un asunto en particular.

## **Carta Constitutiva Estatuto (Charter)**

La Carta Constitutiva (Charter) de la actividad de auditoria interna es un documento formal escrito que define el objetivo, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoria interna. Esta Carta debe: (a) Establecer la posición de la actividad de auditoria interna dentro de la organización; (b) autorizar acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos. (c) definir el ámbito de la actuación de las actividades de auditoria interna.

## **Carta de Aplicación de Crédito**

Formulario utilizado con el propósito de reflejar mediante aplicación balances de créditos de una póliza de ese patrono. En el caso de pólizas permanentes, se evitará aplicar créditos o deudas de pólizas a créditos o deudas de otras.

## **Carta de Crédito Cancelando**

Formulario utilizado con el propósito de dejar sin efecto una imposición o parte de ésta (o semestre). Actualmente no es aplicable a Pólizas Permanentes, ya que ha sido sustituido por la práctica en el cambio de los indicadores. Se realiza en pólizas eventuales, donde el patrono debe el semestre o plazo en su totalidad y deberá ser ajustada o eliminada la deuda.

## **Carta de Denegación**

Documento suscrito por la Aseguradora en la que informa al Asegurado la denegación del rembolso solicitado.

## **Carta de Relevo**

Certificación emitida por la CFSE, mediante el formulario CFSE02-175, Carta de Relevo a un patrono privado o gubernamental, en la cual se certifica que el contratista cumplió con todos los requisitos de ley para asegurar a sus trabajadores. El documento permite al contratista recabar el por ciento del costo de la obra retenido por parte del municipio, corporación pública o agencia gubernamental contratante.

## **Cartucho (Cartridge)**

Cinta, disco duro o pastilla modular que son removibles.

## **Case 360**

Aplicación utilizad en la CFSE para la mecanización del expediente médico administrativo.

### **Caso**

Todo pleito o controversia que esté ante la consideración de cualquier Rama del Gobierno, con el propósito de que se emita una decisión.

### **Caso de Catástrofe**

A tenor con la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo es un accidente en el cual mueren o se incapacitan totalmente dos o más obreros de un solo patrono en un mismo accidente. Los costos de estos accidentes los deberá pagar el Fondo del Seguro del Estado de Reserva para Catástrofe que se crea por ministerio de la propia Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, para esos fines.

### **Casos Activos**

Existen dos acepciones en la Agencia con relación a los casos activos:

- Aquellos en que el obrero lesionado se encuentra en tratamiento médico en descanso o aquellos en que el obrero está trabajando con derecho a tratamiento médico (CT).
- Casos de obreros lesionados donde el Oficial de Compensaciones mantiene seguimiento porque no se ha llegado a una determinación final.

### **Casos Cerrados**

Existen dos acepciones que deben ser consideradas:

- Casos cerrados médicaente-aquellos casos en que se le ha ofrecido tratamiento médico y se le otorga un alta con incapacidad, alta sin incapacidad o un dictamen de No-Relación.
- Para efectos del Oficial de Compensaciones, aquellos casos que han sido dados de alta definitivamente y no tienen ningún trámite pendiente de resolver.

### **Casos Compensados**

Casos aceptados por el Fondo del Seguro del Estado, como protegidos por la Ley los cuales han sido pagados o adjudicados, ya sea mediante el beneficio de Incapacidad Transitoria, Incapacidad Parcial Permanente o Incapacidad Total Permanente.

### **Casos con Dieta**

Casos que están recibiendo pagos de compensación transitoria mientras están en tratamiento médico en descanso en el FSE. En estos casos puede haberse determinado la compensabilidad del mismo o estar pendiente de determinación y estar pagándose del Fondo del Anticipo.

### **Casos de Condición Siquiátrica**

Casos caracterizados por cualquier alteración del equilibrio normal de un individuo.

## **Casos de Íntegra Protección de la Ley**

Casos a los que se les otorgan todos los beneficios a que por ley tiene derecho el trabajador lesionado.

### **Casos de Mareo o Vértigo**

Establece (6 de Julio de 1987) que una caída al suelo producto de un mareo o vértigo no es compensable ya que no cumple con los tres (3) requisitos del Artículo 2, supra (en el curso, mientras realiza las funciones como consecuencia del mismo). Sin embargo, pueden ser compensables por excepción de lesiones sufridas como resultado de una caída si está presente la doctrina de riesgo adicional o peligro especial (esto es, que la caída sea de una escalera, andamio, maquinaria, un agujero o contra cualquier cosa que no sea suelo) ya que aumenta el riesgo de sufrir daño o se trata de un peligro especial del trabajo o empleo.

### **Casos de Muerte**

Casos en los que como consecuencia de un accidente del trabajo, en las condiciones especificadas en el Artículo 2 de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, ocurre la muerte del trabajador.

### **Casos Denegados**

Aquellas reclamaciones en las cuales el Fondo del Seguro del Estado, luego de una investigación o análisis del caso, determina que el mismo no está cubierto por la Ley por tratarse de condiciones no relacionadas con el trabajo o accidentes que no cumplen con los tres requisitos indispensables que dispone el Artículo de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo; en el curso, como consecuencia y realizando funciones inherentes al mismo.

### **Casos de Segunda Condición**

Los que durante el tratamiento a la condición alegada originalmente desarrollan otra condición adicional.

### **Casos de Subrogación**

Casos aceptados por el Fondo del Seguro del Estado, como protegidos por la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo ya que cumplen con los tres requisitos indispensables que dispone el Artículo de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo; en el curso, como consecuencia y realizando funciones inherentes al mismo. Sin embargo, luego de una investigación o análisis del caso, determina que el accidente o enfermedad ocupacional sufrido por lesionado no fue provocado por el Patrono Directo del Empleado, sino que este fue provocado por un Tercero. En cuyo caso se eximirá de atribuir al Patrono el Accidente para cómputos del sistema de mérito. La CFSE vendrá obligada a realizar el trámite correspondiente para requerir a la Compañía o Patrono a la que se le adjudica responsabilidad para desembolsar a favor de la CFSE todos los gastos incurridos en tratamiento del lesionado,

desembolsos por incapacidades adjudicadas y otros gastos de índole administrativos que se determinen.

#### **Casos de Tardanza**

Casos de accidentes del trabajo cuyas reclamaciones se radican fuera del término de cinco días dispuesto por ley para ello y que da lugar a que se prive al obrero de su derecho a recibir cualquier tipo de beneficio económico. Para aplicar tardanza es menester la determinación médica previa a los efectos de que dicha tardanza produjo la agravación indebida de la condición o prolongó indebidamente el periodo de recuperación. Desde la perspectiva legal, se puede aplicar tardanza cuando la demora en radicar la reclamación del obrero ha privado a la CFSE de la oportunidad de realizar una adecuada y coetánea investigación que permita determinar la ocurrencia del accidente y/o la debida y necesaria relación obrero patronal. Referirse a documentos normativos vigentes sobre este particular.

#### **Casos en Descanso**

Casos en los cuales un trabajador lesionado está inhabilitado para trabajar por la condición creada por accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y de acuerdo a Ley número 45 de 1935, recibe tratamiento médico en el Fondo del Seguro del Estado y tiene derecho a una compensación económica por incapacidad transitoria dietas (máximo de 312 semanas) mientras permanece recibiendo tratamiento médico en descanso y no percibe ningún tipo de ingreso por concepto de salario con o sin cargo a licencias de vacaciones, enfermedad o cualquier otra.

#### **Casos en Tratamiento Mientras Trabaja (CT)**

Aquel trabajador lesionado por un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional, y la evaluación del médico institucional determina que la condición física o mental de éste le permite trabajar y recibir tratamiento médico en el Fondo del Seguro del Estado. Este no tiene derecho a recibir compensación transitoria –dietas.

#### **Casos Inactivos**

Casos cerrados para fines médicos y administrativos.

#### **Casos Mal Clasificados**

Aquellos que están identificados o incluidos bajo una clave de riesgo que no los describe correctamente, o aquel patrono que posee clasificaciones que no responden a la realidad de sus operaciones o actividades.

#### **Casos No Rehabilitables**

Pacientes cuya salud queda limitada por causa de la lesión o enfermedad ocupacional sufrida y cuya reintegración a la fuerza laboral no se aprecia como posible.

#### **Casos Nuevos o Iniciales**

Pacientes que acuden a recibir servicios médicos por primera vez bajo los beneficios de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

#### **Casos Pendientes de Compensabilidad**

Casos que por alguna razón médica, legal o administrativa aún no ha podido determinarse si están o no cubiertos por la Ley de Compensación por Accidentes del Trabajo.

#### **Casos Radicados**

Reclamaciones presentadas por un trabajador, obrero o empleado ante la CFSE por alegado accidente de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, a través de presentación de un Informe de Accidente o Declaración Voluntaria a las cuales se les asigna un número el cual tendrá validez y vigencia para prestación del servicio que requiera de inmediato o reclamaciones futuras.

#### **Casos Radicados por Sector Económico**

Son reclamaciones por accidentes del trabajo o enfermedades ocupacionales radicados en la CFSE que son clasificados por la industria de empleo, es decir de acuerdo a la actividad industrial principal que realiza el Patrono. La clasificación de los patronos se realiza de acuerdo al Manual de Clasificación Industrial de Norte América (NAICS). Las corporaciones públicas de Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) y otras agencias gubernamentales están clasificadas de acuerdo a la actividad industrial tales como: Empleados Públicos: Empleados Estatales(incluye empleados de Corporaciones Públicas) (Administración Pública, Policía de PR, Administración de Corrección, Cuerpo de Bomberos, Autoridad de los Puertos, Administración de Servicios Agropecuarios, Corporación del Fondo del Seguro del Estado) Empleados Municipales, y la Empresa Privada en actividades tales como: Agricultura en General, Comercio al por Mayor y al Detal, Manufactura, Construcción Servicios Administrativos y Desperdicios Sólidos, Educativos, Salud, otros.

#### **Casos Reabiertos**

Casos cerrados donde el Fondo del Seguro del Estado o la Comisión Industrial a petición del lesionado determina que los mismos ameritan más tratamiento médico o mayor incapacidad por lo cual éstos entran a formar parte nuevamente del total de casos activos en la Agencia.

#### **Casos Resueltos**

Aquellos casos en los cuales la corporación del Fondo del Seguro del Estado ha tomado una determinación y éstos se encuentran inactivos, ya sea por un alta con o sin incapacidad o por una decisión legal administrativa sobre compensabilidad o no compensabilidad.

## Casos Sin Clasificar

Aquellos a los que aún no se les ha asignado número de clave y grupo, ni número de póliza.

## Casos Sin Dieta

Casos recibiendo tratamiento médico mientras trabajan, casos no compensables o casos donde no se ha pagado compensación por no haberse establecido la compensabilidad.

## Categorización

Asignar categoría según condición para el manejo médico adecuado.

## Causa de Acción

Derecho de radicar pleito, derecho legal a radicar una demanda.

## Causas Meritorias

Conjunto de necesidades producidas por enfermedad, accidente, desastres naturales, bienestar social, recreación, rehabilitación, reeducación, reorientación a personas con deficiencias en su desarrollo físico o mental, adictos a drogas o alcohólicos y que ameritan auxilio o ayuda.

## CDPE

Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético.

## Celda (Cell)

Intersección de una fila y una columna puede contener texto, número o formulas.

## Celda Activa (Active Cell)

Celda seleccionada. Cuando la misma está activa se pueden introducir nuevos datos o editar los datos que ésta contiene.

## Cell Note (Nota de Celda)

Nota explicativa que identifica o contiene información respecto a una celda o rango "range" de celdas.

## Censo Promedio Diario

Número promedio de pacientes presentes en el hospital cada día por un periodo de tiempo dado (generalmente un mes). Se calcula dividiendo el total de días de servicio (censo) entre el total de días en el periodo.

## Centro de Seguridad

Oficina donde se custodia, activa y coteja el sistema de vigilancia por video y monitoreo de todas las instalaciones de CFSE. Centro de operaciones del sistema de vigilancia por video y monitoreo de CFSE

## Cernimiento

Proceso por el cual el paciente que visita una sala de emergencia es evaluado y de acuerdo a la queja principal, se clasifica con el propósito de determinar prioridades en su tratamiento.

## Certificación

- Documento por el cual una persona certifica da fe de un hecho del que tienen conocimiento estando debidamente autorizada para ello por la institución concernida.
- Medio por el cual se certifica, en un documento que la información incluida en el mismo es correcta; que la información y los datos cumplen y están en armonía y cumplimiento con requerimientos normativos, administrativos de la CFSE.
- Medio por el cual se certifica, al dorso de la Factura de Gastos de Viajes que por necesidad del servicio se autorizó a un funcionario o empleado que carece de Orden de Viaje previamente firmada a realizar viajes fuera de su residencia oficial.

## Certificación a Patronos sobre Pólizas de Seguro

Diseñado para evidencia de la renovación de la póliza, contiene advertencia al patrono sobre la importancia de mantener cuotas al día, los riesgos y localidades cubiertas en la misma. Imparte instrucciones a seguir en su preparación a las Oficinas de Formalización e Investigaciones de Pólizas y Procedimientos de Datos. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

## Certificación de Deuda

Documento oficial expedido por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado mediante el cual se certifica la deuda de un patrono, si alguna, con la CFSE por primas de seguro obrero vencidas, facturas en casos de patrono no asegurados, facturas de responsabilidad patronal y otros conceptos.

## Certificación de Dieta

Es el documento que utiliza la Agencia para adjudicar el pago de compensación por incapacidad transitoria por un determinado periodo de tiempo.

## Certificación de Elegibles

Referido al supervisor o Comité de Entrevistas de una lista de elegibles previamente calificados con el fin de cubrir algún puesto.

## Certificación de Ingreso Involuntario

Documento expedido por el Tribunal a solicitud del psiquiatra y en consulta con equipo interdisciplinario. Al solicitar ingreso involuntario y sea hospitalización u otro nivel de cuidado, incluirá la recomendación basada en la necesidad clínica justificada por la severidad de los síntomas y signos.

## Certificación de Vigencia

Documento que ante la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que certifica o da fe que la Póliza de Seguro Obrero de un patrono está vigente y que este cumple con los requisitos establecidos por Ley para estar asegurado.

## Certificación Médica

Resumen de historial y tratamiento contenido en el expediente del paciente, el cual se provee únicamente con la autorización del lesionado.

## Certificación y Verificación de Empleo

Instrucciones del proceso para procesar las certificaciones o verificación de empleo por parte de la Oficina de Personal y Secretaría Central para legalizar documento con sello oficial de la Agencia.

## Certificado de Registro de Comerciante

Forma Modelo SC2918 documento que dueño de negocio o patrono individual deberá referir a la CFSE al radicar solicitud para acogerse al seguro que provee la Ley Número45 de 18 de abril de 1935.

## Certificado Médico a Lesionados

Clarificar dudas sobre procedimientos para la divulgación médica (Refiérase a documentos normativos sobre particular.) para que el procesamiento de los certificados médicos sean tramitados solamente por personal adiestrado y con conocimiento de términos médicos (Técnico de Récord Médico, Médico de Cabecera).

## Cesantía

Separación de un empleado del servicio por falta de trabajo, fondos o por motivo de una reorganización parcial o total en la Corporación o por la determinación de que el empleado está física o mentalmente impedidos para desempeñar las funciones esenciales del puesto con o sin acomodo razonable.

## Cese de Operaciones

Cuando un patrono vende, traspasa o cierra su negocio o industria y no desea continuar con su póliza vigente.

## CFR

Abreviatura de Code of Federal Regulations publicado por el Gobierno Federal.

## Cierre (Lockout)

Artefacto de cierre para neutralizar energía riesgosa y que requiere la colocación de candados específicos identificados y usados exclusivamente para propósitos del Programa de Control de Energía Riesgosa.

## Cifra (Key)

Dispositivo que sirve para identificar el registro. Por ejemplo, el número de cuenta o el código de un producto. El valor de cada cifra es único para cada registro.

## Circular (Memorando)

Documento informativo que se emite a todo el personal, o a un área, oficina u unidad particular para clarificar un trámite, anunciar nombramientos, adquisición de equipo o material nuevo, direcciones de nuevas instalaciones o para recordar fechas de

entrega de informes y asuntos. Estos serán oficializados con la firma de Administrador de CFSE o el Funcionario concernido del Asunto que Informa.

## Circunstancias Suicidas

Aquellas particularidades que acompañan al acto suicida, entre las que se mencionan la localización o lugar donde ocurrió, la posibilidad de ser descubierto, accesibilidad para el rescate, tiempo necesario para ser descubierto, probabilidad de recibir atención médica, etc.

## Cita

Indicación a un tribunal del texto exacto de una ley, reglamento, ordenanza, etc., de un caso de precedente o de comentarista del derecho.

## Citación

Notificación a una persona para que comparezca a una audiencia, juicio, vista o sesión, señalándole el día, la hora y el lugar para que participe en el procedimiento a celebrarse.

## Citación de Seguimiento

Visitas subsiguientes que hace el paciente a facilidades médicas para recibir tratamiento.

## Cita Inicial

Primera visita del trabajador lesionado a facilidades médicas para determinar un diagnóstico y/o posible tratamiento.

## Citas Médicas

Señalamiento del día, hora y lugar en que un paciente será tratado y/o evaluado por un proveedor de servicios médicos.

## Clase(s)

Grupo de puestos cuyo deberes, índole de trabajo, autoridad y responsabilidades sean de tal modo semejantes que puedan razonablemente denominarse con el mismo título, exigirse a sus ocupantes los mismos requisitos mínimos; y equitativamente aplicarse la misma escala de retribución bajo condiciones de trabajo sustancialmente iguales.

## Clases de Garantías Adecuadas

Al comprobar que la condición del deudor no permite pagar su deuda en número de plazos máximos establecido, la CFSE a través de su Representante Autorizado examinará caso para determinar capacidad de pago e identificar garantías sobre monto de la deuda total.

En Embargos se aceptaran como garantías adecuadas:

- Anotación de Embargo (de acuerdo a Registro de Propiedad) en una o varias propiedades inmuebles del deudor siempre que éste libre de gravámenes;
- Propiedades inmuebles suficientes para responder por la deuda en su totalidad;

- Pagaré garantizado con Hipoteca sobre bienes Inmuebles preferiblemente en Primera Hipoteca
- Fianza a través de Compañía Fiadora autorizada a realizar negocios en Puerto Rico

### **Clasificación de Puestos**

Agrupación sistemática de puestos en clases similares en virtud de sus deberes y responsabilidades para darle igual tratamiento en la administración de personal.

### **Clasificación o Clave de Riesgo**

Cada una de las agrupaciones de oficios e industrias incluidas en el Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y Tipo de Seguro vigente para un determinado año póliza, que rigen la distinción de una operación o actividad, y que efectivo el día primero de julio de cada año fiscal aprueba y promulga el Administrador CFSE, en virtud de las disposiciones del Artículo 23 de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, según enmendada.

### **Clasificación Predominante**

Es aquella clasificación o riesgo que, dentro de las operaciones de un patrono, envuelve la mayor nómina o actividad mayor, sin considerar las Excepciones Normales.

### **Clasificación Predominante**

Es aquella clasificación o riesgo que, dentro de las operaciones de un patrono, envuelve la mayor nómina o actividad mayor, sin considerar las Excepciones Normales.

### **Clasificaciones de Oficios e Industrias**

Es aquella que rige la distinción entre una operación o actividad y otra.

### **Clasificaciones o Claves**

Cada una de las agrupaciones de oficios e industrias descritas e incluidas en el Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias que rigen la distinción entre una operación o actividad y otra.

### **Clasificar (Sort)**

Poner toda la información en un orden determinado que puede ser alfabético o numérico.

### **Cláusula**

Cada una de las disposiciones de un contrato, convenio, testamento, escritura, etc., o de cualquier otro documento análogo.

### **Clave Agrícola**

Clave de riesgo que cubre aquellas actividades u operaciones propias y relacionadas con el cultivo de la tierra o subdivisiones de la agricultura.

### **Cliente**

- Trabajador Lesionado
- Empleado de la CFSE o sus familiares que reciben servicio del PAO.

- Todo patrono, individuo o empleado que tramite algún pago para satisfacer una deuda, imposición.

### **Clientela Impactada**

Número de trabajadores o patronos que han participado directa o indirectamente de los servicios que ofrece la CFSE.

### **Clínica Externa**

Área donde se ofrecen servicios de evaluación y tratamiento médico a pacientes en forma ambulatoria.

### **Clipboard**

Lugar donde se coloca la información que se corta o se copia con las órdenes de "cut" y "copy". Si corta o copia celdas de la hoja, el "clipboard" no visualiza las celdas como están en la hoja.

### **Cobros por Correo**

Todo aquel dinero que por concepto de primas impuestas o facturas de cualquier origen sean recibidas o recaudadas a través del servicio postal.

### **Cobros por Ventanilla**

Todo aquel dinero que por concepto de primas impuestas o facturas de cualquier origen sean recibidas o recaudadas por y a través de los recaudadores en las diferentes Oficinas Regionales, expidiéndose para su control un recibo oficial.

### **Cobros sin Clasificar**

Cantidades de dinero que han sido recibidas por la División de Recaudaciones que carecen de identificación o hay errores en la información ofrecida. Estos no han podido ser aplicados al año, ni a la póliza que corresponden y se mantienen en el archivo de suspenso hasta tanto se realice la corrección del error.

### **Código (Code)**

Conjunto de símbolo y reglas para transmitir información.

### **Código de Ética**

Se refiere al Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA por sus siglas en el idioma inglés). El propósito es promover una cultura ética en la profesión global de auditoría interna. Bajo ningún concepto el Código de Ética de los Auditores sustituirá el fiel cumplimiento con la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico. El Código de Ética se aplica tanto a las personas como a las entidades que suministran servicios de auditoría interna.

### Código de Status Patronal

Codificación numérica utilizada en la Sección de Status Patronal al procesar casos referidos, estos:

00- sin clasificar

01- Patrono Asegurado

10-Accidente no cubierto por Ley 45 y/o no hay relación obrero patronal. Falta de jurisdicción.

11-Catástrofe

12-Obrero Migrante

13-Manejo de Emergencia

14-Subrogación

16-Casos duplicados y/o errores administrativos y recidivas

18-Voluntaria / Cierre Administrativo

19-Alegado Patrono No asegurado; elevado a la Comisión Industrial

20-Pendientes de Fijar Status

22-Patrono sin Póliza de Seguro Obrero (PNA)

23-Patrono NA no ha radicado Declaración de Nómina

24-Patrono no ha pagado la prima correspondiente al semestre en que ocurrió el accidente (PNA)

### Código de Status Patronal

26- El lugar o localidad donde ocurrió el accidente no está cubierto por su póliza Patrono No Asegurado (PNA)

27- Patrono no tiene el riesgo con el cual se cubre el accidente (PNA)

### Código de Transacción

Signo numérico que identifica la clase de liquidación o reliquidación que se pretende realizar. Este signo numérico determinará la manera en que se reflejará y distribuirá en una notificación de cobro la información de nómina y riesgo. Este signo se anotará en la Declaración de Nómina en el espacio provisto en la parte superior derecha de esa forma. Los códigos de transacción y su significado son los siguientes:

3=Liquidación donde la nómina y/o clave final es la misma del preliminar.

5=Liquidación donde la nómina y/o clave final es diferente a la del preliminar.

8=Liquidación para cancelar una imposición preliminar, no existe efecto de nómina.

0=Liquidación para eliminar una póliza, existe nómina final, pero no preliminar.

### Código para Reliquidación

2=Reliquidación donde la nómina y/o clave final es la misma del preliminar.

7=Reliquidación donde la nómina y/o clave final es diferente a la preliminar.

9=Reliquidación cancelando una imposición preliminar, no existe efecto de nómina.

1=Reliquidación eliminando una póliza, existe nómina final, pero no preliminar.

### Coexistencia de Pagos

Cuando los pagos de compensación por concepto de incapacidad transitoria (dietas) y de

compensación por concepto de incapacidad parcial permanente se realizan de manera simultánea y concurrente. Nuestro estatuto dispone que no deberá ocurrir la coexistencia de pagos.

### Cohabitar

Sostener una relación consensual similar a los de los cónyuges.

### Colonización

Acción por la cual los microorganismos se asientan establemente en un nuevo nicho biológico. La colonización del hospedador por parte de un microorganismo es la primera etapa en una asociación simbiótica, ya sea esta comensalita, mutualista parasítica. Pudiera resultar perjudicial para el funcionamiento normal del organismo huésped.

### Columna

Conjunto vertical de celdas. Cada columna se identifica con una letra.

### Comisión Industrial de Puerto Rico

Organismo administrativo con jurisdicción apelativa para revisar las determinaciones del Administrador de la CFSE mediante recursos de apelación iniciados por obreros o patronos afectados por alguna decisión que les sea adverso. Este Tribunal Apelativo está compuesto por 25 comisionados, de los cuales uno será designado presidente. Por vía de excepción la Comisión Industrial tiene jurisdicción original en las siguientes situaciones:

- Casos de patronos no asegurados que niegan la responsabilidad del accidente.
- Honorarios de abogados.
- Cese de incapacidad total.
- Nombramiento de tutores.
- Beneficios por desfiguración cuando la misma no ha sido considerada por la CFSE al momento de otorgar incapacidad permanente.

### Comisionado

Persona designada por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado para formar parte del Tribunal Colegiado que dirige los trabajos de la Comisión Industrial.

### Comité

Un Comité es un grupo de trabajo que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad, tienen establecidas determinadas competencias.

### Comité Administrativo (PAO)

Comité compuesto por dos representantes de la Corporación y dos de cada organización laboral.

### Comité de Auditoría

Comité de Auditoría de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) a quienes se reportan los auditores internos en el desempeño de sus funciones técnicas.

### **Comité de Evaluación**

Comité designado por el Administrador para la evaluación de las propuestas sometidas cuando se utilice el proceso alterno a las subastas autorizadas en este Reglamento. El comité evaluará las propuestas y someterá sus recomendaciones a la Junta de Subasta. Sus miembros no tienen que ser empleados de la Corporación.

### **Comité de Factores Socioeconómicos**

Comité compuesto por el Director Regional, Director Médico Regional y Asesor Legal Regional para evaluar los casos de obreros a los cuales se les haya reconocido una incapacidad parcial permanente ascendente a la pérdida de 60% FFG o más, y determinar si desde el punto de vista médico y los factores socioeconómicos, el obrero está totalmente incapacitado para desempeñarse en la industria en general, en forma estable y ordinaria (Ver Reglamento de Factores Socio Económico número 3470 de 20 de abril de 1987).

### **Comité de Querellas**

Organismo que es utilizado por la unidad apropiada y lo faculta para celebrar vistas, tomar juramentos, requerir comparecencia de testigos y expedir citaciones.

### **Compañías de Ambulancias**

Persona natural o jurídica autorizada por la Comisión de Servicio Público para operar servicios de ambulancias.

### **Comparecencia**

Acto de comparecer personalmente, por medio de representante o por escrito ante un tribunal, agencia administrativa, cámara legislativa o funcionario ejecutivo.

### **Compensabilidad**

Determinación de naturaleza legal sobre si una reclamación cae bajo la cubierta de nuestra ley. Serán compensables aquellas reclamaciones que surjan como consecuencia del empleo, en el curso de éste, y mientras la persona realiza funciones inherentes al mismo. Para que un caso sea compensable la condición médica deberá estar relacionada al trabajo. No obstante, pueden ocurrir condiciones médicas relacionadas con eventos o accidentes que no resultan compensables, por no reunir los requisitos establecidos por la ley para extender la cubierta del seguro obrero.

### **Compensación**

Retribución monetaria que recibe el lesionado en sustitución del sueldo dejado de percibir, mientras recibe tratamiento médico en descanso, incapacidad transitoria, o por la incapacidad permanente resultante de la lesión o enfermedad ocupacional.

### **Compras de Emergencia**

Obtención de determinados suministros o servicios obviando alguno de los trámites establecidos en los reglamentos y procedimientos vigentes, como consecuencia de un hecho o combinación de circunstancias que crean una situación inesperada o imprevista y que requiere atención o remedio inmediato para evitar daños a la vida, la propiedad, efectos adversos al servicio de la corporación o a sus compromisos contractuales. Esta compra se puede efectuar en mercado abierto cuando surjan necesidades públicas inesperadas y que requieran acción inmediata de parte del Gobierno tales como la vida, salud o seguridad de ciudadanos estén en peligro, los servicios públicos o la propiedad del Gobierno puedan afectarse. Las entidades gubernamentales que presten servicios donde su acción deba ser inmediata por estar en peligro la vida de un ser humano, deberán tener unos procedimientos de compra que garanticen prontamente la prestación de estos servicios. Dicho procedimiento debe contener disposiciones que requieran que una vez normalizada la emergencia, se cumpla con el proceso de documentar las adquisiciones, sin interrumpir la prestación de servicios.

### **Compulsorio**

Obligatorio.

### **Computadora**

Calculador electrónico de elevada potencia equipado de memorias de gran capacidad y aparatos periféricos que permite solucionar con gran rapidez y sin intervención humana durante el desarrollo del proceso, problemas lógicos y aritméticos muy complejos, gracias a la aplicación automática de las instrucciones de programas previamente codificados.

### **Comunicación de Datos (Data Communications)**

Todo el proceso que permite que las computadoras se comuniquen entre ellas sin importar la distancia que las separa.

### **Comunicación Suicida Directa No Verbal**

Aquella en la cual se realizan determinados actos que indican la posibilidad de que se realice un acto suicida en corto plazo tales como: acceder a los métodos, dejar notas de despedidas, repartir posesiones valiosas, etc.

### **Comunicación Suicida Directa Verbal**

Aquella en la cual se expresa explícitamente los deseos de la persona de poner fin a su vida, por expresiones tales como: ..."me voy a matar"... "me voy a suicidar"... "Lo que tengo que hacer es acabar de una vez por todas", etc.

### **Comunicación Suicida Indirecta No Verbal**

Consiste en la realización de actos que aunque no indican la posibilidad suicida inminente, están relacionadas con una muerte prematura; Hacer

testamento, planificar los funerales, predilección por los temas relacionados con el suicidio, etc.

### Conclusión

Determinación y resolución sobre lo que se ha discutido o tratado.

### Conclusión de Derecho

Afirmación, Decisión a la que llega el juez, luego de aplicar las disposiciones de la ley a los hechos alegados y probados en el caso.

### Conclusión de Hecho

Determinación sobre un hecho alegado por una parte y negado por la otra, que hace un tribunal basado en la evidencia que las partes presentaron.

### Concubino(a)

Aquella persona sobreviviente que haya vivido honestamente como marido y mujer en estado de público e ininterrumpido concubinato durante los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de su fallecimiento, con un obrero (a) o empleado (a) fallecido como resultado de un accidente o enfermedad compensable y de acuerdo a Ley 45, Artículo 3 Inciso 5 sub -inciso.

### Condición Aguda

Cuadro clínico caracterizado por ser de rápido inicio y de intensa actividad biológica, psicológica, social y de conducta que haga necesario el recibir tratamiento mental. Puede o no, tener factores de daño.

### Condición Grave de Salud

Enfermedad, lesión o condición física o mental que conlleva:

- Periodo de incapacidad o tratamiento relacionado con ésta, de reclusión en un hospital o instalación de cuidado médico
- Cualquier periodo de incapacidad que requiera ausentarse del trabajo por un término de res días calendarios que requiera tratamiento o supervisión continua del proveedor de cuidado médico.

### Conducta

Cada empleado representa a la Corporación, por lo que su comportamiento dentro y fuera de ésta debe ser uno que enaltezca su buen nombre como empresa en el servicio público y la de él como empleado.

### Conducta Autodestructiva

Término colectivo dado a un grupo de actos realizados por una persona que implican daño o riesgo de daños tales como quemarse a sí mismo con cigarrillos, mutilarse partes del cuerpo o realizar actos suicidas.

### Conducta de Alto Riesgo

Es la expresión verbal o escrita del deseo de matarse o morir que se caracteriza por la presencia de los

siguientes elementos; plan estructurado, accesibilidad al método, historial de intentos previos, alucinaciones de comando y el abuso de sustancias controladas.

### Conducta de Bajo Riesgo

Es la expresión verbal o escrita del deseo de matarse o morir que se caracteriza por la falta de un plan estructurado e historial de intentos previos, entre otros.

### Conducta de Moderado Riesgo

Es la expresión verbal o escrita del deseo de matarse o morir que se caracteriza por un plan estructurado e historial de intentos previos, entre otros.

### Conducta de Riesgo

Toda conducta que vaya en contra de la integridad física, mental, emocional o espiritual de la persona y que puede poner en riesgo su vida, la de los demás o el ambiente laboral.

### Conducta Impropiada o Desordenada

Exhibir un comportamiento inadecuado alterando el orden institucional y afectando el buen nombre o el funcionamiento de la Corporación o ponga en dificultad a esta u otra agencia o dependencia del gobierno, así como a empleados o público en general.

### Conducta Inapropiada

Aquella conducta de parte del empleado que afecten o interrumpan el servicio y su calidad en violación a las leyes o reglamentos aprobados.

### Conducta Inmoral

Toda conducta hostil y lesiva al bienestar público en general, inclusive aquella conducta que conflja con la rectitud o que es indicativa de corrupción, indecencia, depravación o de actitud licenciosa; o conducta deliberada, flagrante y desvergonzada, indicativa de indiferencia moral hacia las normas o costumbres generalmente aceptadas y valoradas por la sociedad puertorriqueña; o la actitud desconsiderada con respecto al buen orden y al bienestar público.

### Conducta Suicida

Término colectivo que incluye los pensamientos suicidas, el intento de suicidio y el suicidio.

### Conductor Autorizado

- Persona debidamente autorizada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP) para conducir determinados tipos de vehículos de motor. Se excluye a los poseedores de licencia de aprendizaje.
- Aquel empleado o funcionario debidamente autorizado a conducir un vehículo oficial de la CFSE.

## **Confiabilidad**

Cuando el empleado ejecuta sus tareas y asume responsabilidades siguiendo el más mínimo de instrucciones.

## **Confidencialidad**

Cualidad de la información privada que es divulgada con la promesa explícita o implícita de que no será revelada sin autorización excepto para el propósito para la cual ha sido provista.

## **Confinado**

Miembro lesionado/paciente de la Población Correccional.

## **Confirmación**

Corroborar la verdad, certeza o legalidad de una cosa. Revalidar lo ya aprobado o resuelto.

## **Conflictos de Intereses**

- La Ley de Ética Gubernamental lo define como aquella situación en la que el interés personal o económico del servidor público o de personas relacionadas con este, esta o puede razonablemente estar en pugna con el interés público.
- En caso de directores el conflicto de interés surge cuando se incumple con el deber de diligencia y lealtad para con la corporación pública en beneficio propio o de terceros, ajenos o no a la misma. El beneficio no tiene que ser tangible o monetario, puede ser de naturaleza abstracta e intangible. Un criterio para determinar si una actuación es o no conflictiva es si los directores han obtenido ganancias o beneficios que, mediante un esfuerzo adecuado o una actuación honesta de su parte, hubiese correspondido realmente a la corporación.

## **Con Lugar**

Decisión del juez o árbitro admitiendo, aceptando o concediendo lo que se ha solicitado.

## **Conocimiento**

Incluirá la descripción de las materias con las cuales deberá estar familiarizando el empleado y los candidatos a ocupar el puesto.

## **Con Prejuicio**

Cuando se aplica a una resolución desistiendo o desestimando un caso, significa que la misma se toma como una sentencia en los méritos y las partes no tendrán ningún otro recurso sobre la cuestión que se litiga.

## **Consejo Médico CFSE**

Asesores con el peritaje profesional en el ámbito de la salud y medicina ocupacional que su apoyo y recomendaciones le permiten a los Directivos de la CFSE adoptar e implantar programas de rehabilitación y medicina ocupacional. Con el fin primordial de Cumplir con los estatutos de la Ley

que crea la CFSE para mejorar los servicios médicos que se ofrecen en ésta en beneficio de los trabajadores que sufren accidentes del trabajo o desarrollan enfermedades ocupacionales.

## **Consentimiento**

Permiso dado voluntariamente por una persona en su sano juicio. Consentimiento informado implica que sabe sobre el consentimiento (permiso dado) y lo entiende.

## **Consulta Médica**

Solicitud de opiniones médicas para establecer diagnóstico y tratamiento adecuado.

## **Contencioso**

Dícese de los asuntos sometidos al fallo de los tribunales en forma de litigios en contraposición a los de jurisdicción voluntaria

## **Contexto**

El contenido de una oración o cláusula específica de una ley, contrato, testamento o documento, etc.

## **Contratista**

Aquella persona que mediante un convenio firmado ejecuta una obra material y está encargada de un servicio para el gobierno, una corporación o un particular.

## **Contratista Independiente**

Persona natural, individuo, corporación u otra entidad jurídica que es contratada por un patrono para hacer un trabajo total o parcialmente.

## **Contrato**

- Convenio o negocio jurídico para hacer o dejar de hacer determinado acto, otorgado con el consentimiento de las partes contratantes, con relación a un objeto cierto que sea materia del contrato y por virtud de la causa que se establezca. Incluye, pero sin limitarse, los acuerdos de bienes, de obras, de servicios y las órdenes de compra y de servicios.
- Establece la relación entre el empleado o jubilado elegible de la CFSE y la aseguradora, para que esta provea o sufrage los servicios de cuidado de la salud especificados en el (los) contrato(s) a los Aseguradores.
- Documento que formaliza y evidencia el acuerdo entre la Corporación y el licitador agraciado para la adquisición de bienes y servicios que se solicitan en el Aviso de Subasta o Solicitud de Propuestas.

## **Contrato Médico**

Convenio o acuerdo que un proveedor de servicios médicos suscribe para atender pacientes del Fondo del Seguro del Estado.

## **Contrato No Suicida**

Pacto que realiza el profesional de ayuda con una persona en riesgo de suicidio que persigue como

objetivo primordial comprometerla a que no se dañe a sí misma, a no intentar el suicidio, responsabilizándola por su propia vida. El contrato no suicida no garantiza que la persona no cometa suicidio, por lo cual nunca debe ser utilizado con aquellos individuos que se encuentren en condiciones evidentes de cumplirlo.

### Contribución

Incluye pago, regalos, suscripción, préstamos adelantados y cualquier promesa o acuerdo de concederlo.

### Contribuciones sobre Ingresos de Corporaciones y Sociedades

Consiste en las contribuciones sobre las ganancias que impone el gobierno a las corporaciones y sociedades.

### Control

- Autoridad para administrar los activos, los pasivos, los ingresos o los gastos de una persona.
- Aplicación de las normas y procedimientos para la adquisición, custodia, protección, conservación, contabilidad y uso adecuado de la propiedad.

### Control Gerencial

Función general que conlleva el establecimiento de medidas, formas, métodos y sistemas para facilitar la dirección y para asegurar la eficacia en el desarrollo de operaciones, proyectos, actividades, programas en armonía con los planes, objetivos, recursos y el tiempo establecido. Va dirigido a asegurar que la operación se lleve a cabo dentro de los límites de la ley, reglas, procedimientos, normas y estándares para lograr los resultados predeterminados.

### Control y Alternate (Ctrl y Alt)

Se usa cada una en conjunto con otras teclas para ejecutar diferentes mandatos dependiendo del programa de aplicación mecanizada utilizado.

### Contusión

Daño traumático en cualquier parte del cuerpo, causado por un golpe que no produce necesariamente una herida externa.

### Convenio Colectivo

Acuerdo vinculante entre los representantes de los trabajadores que componen una unidad apropiada y la Corporación, el cual regula los términos y condiciones de empleo.

### Cónyuge

En el ámbito de seguro en la CFSE, es considerado aquella persona que viviere bajo un mismo techo con el patrono(a) como esposo(a) o concubino(a). Conorte, marido y mujer respecto del otro. También significa viudo (a), dependiente parcialmente para su sustento, de un obrero (a) o

empleado (a) fallecido (a) como resultado de un accidente o enfermedad ocupacional, cuya causa de muerte hubiere ocurrido con posterioridad al 30 de mayo del 1984 y dentro del término de tres (3) años contados a partir de la fecha de ocurrencia el accidente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 3, Inciso 5, Sub inciso 1 de la Ley Número 45. También significa viudo (a) en caso en que ocurriese la muerte de un obrero (a) o empleado (a) por cualquier causa independiente a la lesión producida por el accidente, por la cual se hubiese reconocido o esté pendiente de reconocerse una incapacidad total o parcial permanente, siempre que la muerte ocurra a partir del 10 de julio de 1987.

### Cónyuge Supérstite

Cónyuge viudo.

### Cooperación

Siempre dice presente cuando se le necesita, en términos de trabajo va más allá de lo requerido.

### Cooperativa

Sociedad organizada con capital, el cual puede o no estar representado por acciones. Esta opera a base del control de los socios y funciona sobre principios de igualdad de derechos y obligaciones.

### Cooperativa de Ahorros de Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado

En conformidad a fines y propósitos contenidos en: Artículo 2.01 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 1989 y Ley 255–Ley de Sociedades Especiales Cooperativas de ahorro y crédito de 2002, del 28 de octubre de 2002. Persigue extender este beneficio a los empleados que laboran en CFSE, en la Comisión Industrial y en la Cooperativa de Ahorro y Crédito del CFSE y a ex empleados que hayan sido socios de la misma antes de retirarse de estas instituciones a manera de promover el hábito del ahorro y ofrecer servicios financieros (Artículo 2.3 Ley 255) a empleados socios y no socios de la Cooperativa bajo términos y condiciones favorables dentro de las circunstancias del mercado.

### Coordinación

La función gerencial que requiere la disposición ordenada e interrelacionada de las diversas partes de una organización, de manera que se obtenga unidad de acción para el logro de los objetivos o metas comunes.

### Coordinación de Beneficios COB (siglas en idioma inglés)

Método que se utiliza para determinar el pago de una reclamación cuando existe más de un plan médico para un mismo asegurado.

### Coordinador

Profesional de ayuda a cargo de evaluar los empleados referidos al programa, orientarlos,

ofrecer servicios y referir a recursos externos cuando es necesario.

#### **Coordinador de Seguridad Corporativa**

Funcionario asignado al Área de seguridad Corporativa y designado por el Administrador para supervisar a través de toda la Corporación del Fondo del seguro del estado, la divulgación y ejecución del Manual de Procedimientos a Confinados.

#### **Coordinador de Sistemas de Evaluación**

Persona responsable de iniciar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con el Sistema de Evaluación de la CFSE.

#### **Coordinador General de Emergencia**

Funcionario designado por el Administrador para supervisar a través de toda la CFSE, la divulgación y ejecución de los Planes de Contingencias.

#### **Corporación**

- Corporación del Fondo del Estado
- Parte contratante con la Aseguradora para que sus empleados se beneficien del plan médico contratado, a saber, Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

#### **Corporación Fondo del Seguro del Estado**

Creado por la Ley 83 del 29 de octubre de 1992, que enmendó la Ley número 45 de 1935 para convertir la instrumentalidad gubernamental cuasi-pública Fondo de Seguro del Estado en una Corporación Pública con los deberes y prerrogativas conforme establecido en la Ley de Corporaciones de Puerto Rico. Continuando en vigor en ella, aquellos estatutos contenidos en Ley Orgánica 45 del 18 de abril de 1935, mejor conocida como Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo para:

- implantar y administrar el seguro obrero,
- ofrecer servicios de tratamiento médico, hospitalización y rehabilitación vocacional a todo trabajador que sufra un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional,
- determinar beneficios a los dependientes de todo trabajador que muera a consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional;
- que todas las decisiones emitidas por el Administrador puedan apelarse ante la Comisión Industrial de Puerto Rico por la parte afectada.

#### **Corporación Pública**

Agencia Gubernamental cuya característica principal es que genera sus propios ingresos.

#### **Correo Electrónico**

Servicio de transmisión de mensajes a través de una red.

**Correo Electrónico (E-mail) Outlook** -Sistema implementado por el Área de Sistemas de información para agilizar información entre los usuarios de la CFSE. Este sistema provee una capacidad de mayor de almacenamiento de correos por usuario.

#### **Corroborar**

Dar mayor fuerza a la razón, el argumento o a la opinión aducidos, con nuevos ratiocinios o datos.

#### **Cosa Juzgada**

Defensa que se aduce cuando en un nuevo pleito se alega la causa de acción y los hechos ya resueltos anteriormente entre las mismas partes.

#### **Costas**

Gastos jurídicos.

#### **Costos**

Valor de los recursos necesarios o a destinarse al desarrollo de una actividad

#### **Costos Actuariales**

Costos adjudicados a cada caso en particular.

#### **Costos Años Abiertos**

Para efectos actuariales son los costos de los casos que se generan en los primeros treinta y dos meses de haberse iniciado el año póliza. Para contabilidad son los costos de los tres años anteriores al año corriente. La información para cada uno de estos años se mantiene y se tabula separadamente para efectos de cualquier proyección, estimado o comparación.

#### **Costos Años Cerrados**

Para efectos actuariales son aquellos costos de los casos que se generan después de treinta y dos meses de haberse iniciado el año póliza. Para contabilidad son los costos generados después de tres años de envejecimiento.

#### **Costos a Treinta y Dos Meses**

Gastos acumulados en un año póliza para ese periodo.

#### **Costos a Veinte (20) Meses**

Costos generados por un caso durante los primeros veinte meses de un año póliza.

#### **Costos Directos**

Costos que pueden ser identificados directamente con los casos.

#### **Costos Indirectos**

Costos que no pueden ser identificados directamente con los casos.

#### **Costos sin Identificar**

Costos que se clasifican en las claves 0000 y 9999 y que corresponden a aquellos casos que no han sido

posibles fijarle status por no haberse podido identificar la clave, el grupo, ni la póliza.

### **Costo Unitario**

Expresión del costo de una actividad específica en términos de la Unidad producida.

### **Creatividad**

Cuando el empleado desarrolla e implanta actividades o tareas haciendo uso de sus propios conocimientos y los utiliza para beneficio de la agencia.

### **Credibilidad**

Medida del grado de confianza que se le asignan a la experiencia del patrono

### **Crédito Agrícola**

Subsidio o descuento en prima otorgado a todo patrono agrícola bonafide cuya fuente de ingreso y negocio principal sea la agricultura. Este subsidio fue creado en virtud de la Ley Número 23 de Abril de 1970. El por ciento aplicado a estos patronos es el 1.20% de la nómina total bajo las clasificaciones de agricultura que tenga el patrono. De conformidad con esta ley, el Secretario del Departamento de Agricultura determinará quienes cualifican para el crédito y asignará y transferirá anualmente a CFSE un presupuesto para cubrir los gastos en que esta agencia incurre en la otorgación de ese incentivo a los agricultores. El Departamento de Agricultura viene obligado a asignar y transferir anualmente a la CFSE, un presupuesto para cubrir los gastos en que esta agencia incurre en la otorgación de ese incentivo a los agricultores.

### **Crédito Indebido**

Sobrante surgido a favor del patrono, resultante de la aplicación de unos pagos no realizados por el patrono o aquel surgido en la liquidación final de una póliza en la que se refleja la cuota impuesta o pendiente de pago.

### **Criatura Lactante**

Todo infante menor de un (1) año de edad que es alimentado con leche materna a partir de su regreso al área de trabajo.

### **Criterio de Orden y Disciplina**

Las reglas establecidas referentes a los deberes, obligaciones, prohibiciones y otras disposiciones de índole legal y normativa, como se definirán y utilizarán éstas, para fines de evaluación

### **Criterios**

Medidas (estándares) establecidas que se utilizan para facilitar y expedir la toma de decisiones. Con estas medidas se puede determinar el grado en que un objetivo es alcanzable mediante determinado curso de acción.

### **Cuasi-judicial**

Término aplicado a las actuaciones, discreción, etc., de funcionarios públicos administrativos que tienen que investigar hechos, determinar su existencia, hacer conclusiones como base para su función oficial y ejercer una discreción de naturaleza judicial, adjudicando hechos en controversias.

### **Cubierta**

Protección extendida a un patrono, sea éste, persona natural o jurídica, individuo, sociedad, corporación, gobierno o municipio, o cualquier otro ente jurídico mediante un seguro contra accidentes del trabajo que puedan sufrir los empleados que el patrono tuviese trabajando en su negocio. Esta protección estará sujeta a que el patrono posea una póliza de seguro obrero, (que cubra todas las actividades y localidades a las cuales este se dedique, que pague sus cuotas anualmente dentro del término fijado por Ley, y cumpla con rendir su Declaración de Nóminas en o antes del 20 de julio de cada año) y cumpla con todas las disposiciones aplicables de la Ley 45 Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo y Reglamentos 8986, 8991 y otros sobre particular vigentes en la CFSE..

### **Cubierta de Seguro Médico y Hospitalización para Patronos y sus Familiares**

Ley Número 160 del 30 de abril de 1952, según enmendada-27 de diciembre de 1985. Refiérase a documentos normativos sobre particular. Corregir las deficiencias encontradas en la formalización y administración de la cubierta de seguro médico y hospitalización en los casos de patronos que realicen labores manuales en sus fincas, talleres o negocios en pequeña escala. Solo cualificarán los patronos que realicen labores manuales en negocio en pequeña escala, el cónyuge e hijos siempre y cuando éstos no devenguen salarios por la labor que realizan. Excluye a todo patrono que realice funciones de supervisión, dirección o administración. Refiérase a documentos normativos sobre el particular.

### **Cubierta en Áreas -Terrenos Federales**

La cubierta de nuestra ley en territorio federal está sujeta a que el Organismo Federal contratante requiera al contratista la póliza de la CFSE como requisito para poder ejercer y realizar su trabajo dentro de sus predios.

### **Cubierta Extraterritorial**

Patrono asegurado puede cubrir actividades extraterritoriales (fuera de los límites territoriales de P.R. y sus posesiones) si cumple con todos y cada uno de los siguientes cinco requisitos:

- Que el patrono, ya sea una persona natural o jurídica,
- se dedique a una industria, negocio o profesión en Puerto Rico y que su oficina principal para hacer negocios tenga su base de operaciones en Puerto Rico.

- Que el obrero o empleado lesionado sea un residente de Puerto Rico.
- Que los viajes que haga el obrero o empleado como consecuencia de su empleo fuera de los límites territoriales de Puerto Rico sean por períodos breves de tiempo.
- Que el obrero o empleado una vez finalizado su encomienda, reforme a Puerto Rico.

#### Cuenta Cerrada (Expunged)

Se trata del estatus de una cuenta de un lesionado en la cual no se permite depósitos ni retiros de ningún tipo de compensación. Una cuenta adquiere este estado cuando ha transcurrido un término de seis (6) meses desde que la misma adquirió el estado durmiente (dormant) sin que el lesionado haya realizado algún tipo de retiro.

#### Cuenta Durmiente (Dormant)

Se trata del estatus de la cuenta de EBT de un lesionado en la cual se permite el depósito de cualquier compensación correspondiente, pero no permite retiros. Este estatus se adquiere al transcurrir seis (6) meses sin movimiento (retiro) en la cuenta luego del primer depósito.

#### Cuentas del Actuario y Sistema de Bonificación y Recargo

Proveer al actuaria la información necesaria sobre el historial de cada caso. Establece trámite a seguir en decisiones denegando la protección de la ley por ser Patrono No Asegurado; resoluciones o sentencias revocando decisión de la CFSE; decisión revocatoria de decisión de Patrono No Asegurado; Casos de Subrogación y Ajustes. Define la denegatoria de la protección de ley cuando la denegatoria es total y no parcial. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

#### Cuestión de Controversia

El asunto que da origen al pleito.

#### Cuestión de Derecho

Aquel que debe determinarse o decidirse mediante la aplicación de las leyes, reglamentos o jurisdicción.

#### Cuestión de Hecho

Aquel que debe determinarse por los sentidos o por el testimonio De los testigos dignos de crédito que describen lo que han visto, oído o palpado.

#### Cuidado Inmediato Unidad (también denominado Área de Triage)

En esta unidad se inicia la atención clínica del lesionado (valoración clínica preliminar). Generalmente, el servicio es realizado por una Enfermera Graduada e incluye entrevista al paciente para disponer de Historial Médico y toma de signos vitales. Luego de valoración clínica preliminar el Médico Ocupacional de Sala de Emergencia continúa la valoración diagnóstica y terapéutica según grado de urgencia. Este es el que determina

las prioridades en tratamiento y tiempo de espera para continuar con el servicio médico requerido.

#### Cumplimiento Corporativo

Establecer Normas y Procedimientos relativos a la información de salud protegida del lesionado paciente para que la CFSE cumpla con las leyes vigentes aplicables entre estas, Ley HIPAA y leyes estatales de Privacidad y Confidencialidad de Información de Salud de Lesionados y Legislación contra el Fraude en la Industria de la Salud. Emite directrices para desarrollar, implantar y mantener normativas de privacidad y confidencialidad de transacciones del estándar de seguridad de la Ley; Maneja proyectos relativos a los cambios en legislación; Monitorea y audita medidas adoptadas para velar la integridad y confidencialidad de la información de salud requerida; Establece mecanismos en unión a la Alta Gerencia para acceso a información protegida (PHI) dentro de la esfera organizacional. Emite Recomendaciones a Administrador y Junta de Directores de CFSE relativas a confidencialidad y privacidad de información de salud del lesionado/paciente.

#### Cuota

Concepto utilizado para identificar la cantidad de dinero que se asigna a una póliza de seguro obrero con un término de tiempo prescriptivo y cuyo pago establece la vigencia y efectividad de la misma. Es anual y dividida en semestres adelantados.

#### Curso de los Negocios

Lo que de ordinario se hace en la explotación corriente de un negocio, comercio o industria.

#### Cursor

Apuntador de la pantalla. Es un rectángulo luminoso que indica la posición donde el carácter siguiente tendrá efecto. Como extensión también se habla de las teclas cursoras que se utilizan para trasladar el cursor en todas las direcciones, tanto a la izquierda como a la derecha, arriba o abajo.

#### Custodia

Cuidado Vigilancia de una persona, la cual se puede clasificar en:

- **Legal** – otorgada por un Tribunal y la que tienen los padres sobre la persona del menor.
- **Provisional** – otorgada temporalmente por agencia del estado facultada para esto.
- **Emergencia** – cuando la persona representa riesgo para su seguridad y el bienestar de otros, o la propiedad, de no tomarse acción inmediata.

#### Custodios de la Propiedad

Empleados o funcionarios a los cuales se les asigna la propiedad.

# D

## Data Base

Un rango (range) de celdas de una hoja. La primera fila de la base de datos contiene los nombres del campo. Cada fila adicional de la base de datos es un registro, cada columna en el registro representa un campo.

## Datos

Unidades de información que pueden ser definidas con exactitud. Los datos son las materias primas que, una vez procesadas, dan lugar a la información total.

## Deberes

Funciones asignadas a los puestos.

## Deberes y Responsabilidades

La corporación reconoce la responsabilidad que tiene de que sus empleados conozcan específicamente sobre sus deberes y responsabilidades, la forma en que se evalúa el trabajo que rinden, la labor que deben realizar y la ayuda que deben recibir para mejorar su labor y adaptarse a ésta.

## Debido

Procedimiento de Ley Acción o pleito radicado y tratamiento de conformidad con las normas y solemnidades prescritas para determinar y adjudicar derecho. Es la aplicación de la Ley en su curso común y corriente de impartir justicia a través de los tribunales salvaguardando siempre todos los derechos de las partes.

## Debido Procedimiento de Ley

Acción o pleito radicado y tratamiento de conformidad con las normas y solemnidades prescritas para determinar y adjudicar derecho. Es la aplicación de la Ley en su curso común y corriente de impartir justicia a través de los tribunales salvaguardando siempre todos los derechos de las partes.

## Decisión

Determinación o adjudicación que realiza la Agencia, organismo o tribunal respecto a una situación de hechos, que se tenía bajo consideración o evaluación.

## Decisión Académica

Mandato, resolución donde la incapacidad que se reconoce es igual o menor a la que previamente se le había otorgado al trabajador por un accidente del trabajo o una enfermedad ocupacional.

## Decisión de Ratificación

Mandato que confirma una previa decisión emitida.

## Decisión Enmendatoria

Es aquel Mandato que enmienda una previa decisión emitida.

## Decisión Institucional o Decisión Administrativa

Mandato emitido o promulgado por la Agencia u organismo (y no la de un individuo ni la de los jefes de la propia Agencia) sobre un asunto en particular.

## Decisión Patrono No Asegurado

Mandato emitido contra aquel patrono que no ha cumplido con los siguientes requisitos que le exige la Ley:

- No posee póliza con la CFSE.
- No rindió Declaración de Nómina.
- Rindió su Declaración de Nómina después del 20 de julio y posterior a haber reportado un accidente del trabajo.
- No posee riesgo o actividad incluida en su póliza.
- No cubrió el lugar donde ocurrió el accidente.
- No pagó prima impuesta o pagó posterior a fecha de vencimiento. Pagó segundo semestre, pero no pagó el importe del primero.
- Ofreció información fraudulenta.
- No cumplió con otras disposiciones aplicables de la Ley y Reglamentos.

## Decisión de Ratificación

Confirmación de una decisión anteriormente emitida.

## Decisión Revocatoria

Aquel mandato que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado a iniciativa propia o por medio de la Comisión Industrial dejando sin efecto una decisión hecha anteriormente.

## Decisiones del Administrador

Delega en los Directores Regionales, Asesor Legal la firma y trámite "notificación" para procesar las decisiones que se emitan a nivel regional. (CFSE-Decisión Terminación Asistencia Médica Caso Transitorio).

## Declaración Contra Intereses Propio

Aquella hecha por una persona que redunda en beneficio de su propio interés.

## Declaración de Nóminas

Planilla, Informe que viene obligado a rendir el Patrono el 20 de julio de cada año, notificando el total de la nómina por concepto de jornales, salarios, sueldos y otras remuneraciones pagados a los empleados desde el 1<sup>ro</sup> de julio al 30 de junio de cada año fiscal. Esta información será incluida en Formulario Institucional CFSE-02-140, Declaración de Nómina, que provee anualmente el Administrador de la CFSE, para tales fines.

## Declaración de Nómina Patrono Eventual

Planilla, Formulario - CFSE 02-140, Declaración de Nomina – Payroll Statement, que todo patrono que realiza trabajo de corta duración o eventual está obligado a rendir ante la CFSE. En esta el patrono notificará a la CFSE la fecha para terminar el (los) proyectos, obras, trabajos; la nómina real invertida

(salarios y otras remuneraciones pagadas al trabajador hasta culminar la obra) o el presupuesto real utilizado para el proyecto, obra, trabajo que genera la póliza.

#### **Declaración de Nómina Patrono Permanente**

Formulario que el patrono deberá presentar al Fondo del Seguro del Estado, en o antes del 20 de julio de cada año y en el cual habrá de informar el total de jornales pagados a sus empleados, cualquier adición o eliminación de cubierta, o cualquier información u observación que considere pueda afectar el status de su póliza. (CFSE 02-140 Declaración de Nomina).

#### **Declaración en Inminente Peligro de Muerte**

Aquella manifestación de una persona que tiene conciencia de que está al borde de la muerte, que goza de la presunción de que está diciendo la verdad y es admisible en evidencia.

#### **Declaración Jurada**

Deposición que bajo juramento manifiesta el lesionado, el patrono o un testigo, a los fines de esclarecer las circunstancias en que ocurrió un accidente del trabajo que está bajo investigación.

#### **Declaración Jurada en Cuanto a Lesiones**

Es aquella manifestación ofrecida por el patrono o familias acogidas a la Ley Número 160 del 30 de abril de 1952 de Servicios Médicos. Que siendo dueños, a parcelarios o arrendatarios supervisen y lleven a cabo personalmente labores manuales en las fincas, talleres o negocios en pequeña escala y sufrieren alguna lesión en el curso o como consecuencia de su labor.

#### **Declaración Voluntaria**

Método alterno para que un trabajador radique una reclamación por accidente del trabajo o enfermedad ocupacional.

#### **De Facto**

De hecho, como cuestión de hecho, en realidad, de actualidad.

#### **Deflación**

Situación en que la demanda monetaria desciende en relación con la producción, manifestándose aquella bajo la forma de caída de precios por unidad de producción y si tal caída se produce en relación con los costos, refleja además la forma de producción y empleos decrecientes.

#### **Delegación**

Acto de encomendar o asignar a otro la responsabilidad y autoridad para tomar decisiones, cumplir un objetivo y obtener un resultado específico.

#### **Delete (Borrar, Eliminar)**

Tecla que se utiliza para eliminar el carácter sobre el cual está localizado el cursor y otros caracteres a la derecha del cursor.

#### **Delineante**

Persona que tiene por oficio la preparación de planos para construcción y cuyo trabajo se limita exclusivamente a labores de oficina, sin exponerse a los demás riesgos operacionales del negocio.

#### **Demanda**

Petición, solicitud, súplica, primera alegación de todo pleito.

#### **Demandar**

Peticionar, solicitar, pretender. Radicar pleito contra una persona o institución en reclamación de algún derecho.

#### **Demora**

Tardanza en el cumplimiento de una obligación desde que es exigible.

#### **Departamento de Justicia (DJ)**

En conformidad con el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 25 de julio de 1952, que crea Departamento de Justicia. Otras leyes específicas le asignan funciones o crean oficinas en el mismo, con propósitos particulares.

Este Organismo Gubernamental persigue proteger la integridad de las Instituciones del Estado Libre Asociado y sus funcionarios por medio de asesoramiento y representación legal adecuada y efectiva; representar al pueblo de Puerto Rico en casos criminales y dar certeza al tráfico jurídico de propiedades inmuebles. Es menester de este velar por el fiel cumplimiento de las leyes y la Constitución y defender los más altos principios de igualdad y dignidad.

#### **Departamento de Salud (DS)**

Conforme a la Ley Orgánica 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada; y Constitución del Estado Libre Asociado de 25 de julio de 1952, Artículo IV, Sección 6. Con el fin de Regular y Fiscalizar la prestación de los servicios de salud en Puerto Rico y velar porque se cumplan las normas y leyes aplicables que garanticen servicios de salud de excelencia al pueblo de Puerto Rico.

#### **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)**

En cumplimiento con:

- Ley Orgánica 15 de 14 de abril de 1931, que crea Departamento de Trabajo de Puerto Rico; y ratificada por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el 1952. Departamento de Trabajo;
- Ley 100 de 23 de junio de 1977 que lo renomina como Departamento de Trabajo y Recurso Humanos;

- Plan de Reorganización número 6 de 4 de mayo de 1994, que incorpora componentes operacionales en este tales como Administración de Derecho al Trabajo
- Administración de Rehabilitación Vocacional
- Consejo de Desarrollo Ocupacional y recursos Humanos
- Cuerpo de Voluntarios al Ser Ley

Para establecer y administrar la política pública sobre la legislación protectora de los trabajadores, programas dirigidos a formación, adiestramiento y capacitación de los recursos humanos que promuevan el reducir el desempleo, el bienestar de la clase trabajadora; mejores condiciones de vida y trabajo y mantener la paz laboral. Que permita convertir a Puerto Rico en un mercado laboral atractivo con sistemas de compensación justos, condiciones de trabajo favorables, relaciones laborales armoniosas y oportunidades reales para todo el que quiera trabajar y superarse.

#### **De Parto**

Cualquier mujer embarazada con contracciones

#### **Dependencia**

Cualquier Departamento, Instrumentalidad, Agencia, Oficina, Negociado, Asociación, Junta o Comisión del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **Dependencia de Inventario**

Unidades de trabajo que por el volumen de propiedad a su cargo, deben considerarse como una unidad o entidad independiente para los propósitos de control y contabilidad de la propiedad mueve, previa autorización del funcionario de más alta jerarquía en el Área de Finanzas. En la Corporación existen dos dependencias de inventario Hospital Industrial y Oficina Central.

#### **Dependientes**

Aquellos familiares (viuda, padres, hijos póstumos, adoptivos, de crianza, abuelos, padre o madre de crianza, nietos, hermanos de crianza, concubina, familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad). <<Artículo 3 de la Ley número 45 de 18 de abril de 1935>>, que evidencien la dependencia económica del trabajador lesionado o fallecido de acuerdo al grado de parentesco. El derecho de los dependientes será determinado mediante decisión institucional del Administrador de la CFSE.

#### **Depósito Directo de Salario y Beneficios Económicos CFSE**

- En la CFSE el Servicio de depósito directo por concepto de salario, bono de navidad, pago de excesos de licencias, liquidaciones es uno voluntario y pre-autorizado para los empleados que interesen y cumplan con los requerimientos del mismo. Refiérase a Normas y Procedimientos 20-12-03.
- De igual manera, la CFSE deposita los beneficios económicos (fondos) por concepto de la

compensación establecida (transitoria, parcial, total, muerte) en la Tarjeta de Compensación del Trabajador (TCT). Este proceso agiliza el trámite institucional y la disponibilidad de fondos al Trabajador Lesionado.

#### **Depreciación**

Representa aquella parte de los bienes de capital que se han usado y gastado durante el proceso productivo del año corriente.

#### **Depurar – (Debug)**

Eliminación sistemática de los errores de los programas. También puede referirse a la corrección de los errores en los circuitos electrónicos.

#### **Derecho de Asistencia Médica**

Derecho otorgado por la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo a todo trabajador que sea víctima de una lesión o enfermedad ocupacional, durante el desempeño de sus labores. Incluye todo servicio necesario para la recuperación de su salud y su rehabilitación física y ocupacional.

#### **Descanso**

Cuando el médico determina que el cuadro clínico actual de lesionado/paciente le impide continuar su actividad laboral, mientras se trata su condición.

#### **Descargo**

Relevo de responsabilidad por la custodia, cuidado y control físico de la propiedad.

#### **Descensos**

Cambio de un empleado de un puesto a otro con funciones de un nivel inferior, para el cual se ha provisto un tipo de retribución más bajo.

#### **Descolonización**

Es el tratamiento dado a las personas colonizadas con MRSA para erradicar el transporte de ese microorganismo. Puede realizarse con agentes tópicos, baños corporales o antibióticos orales.

#### **Descripción de Puestos**

Significa una exposición escrita y narrativa sobre los deberes, autoridad y responsabilidad que envuelve un puesto en específico y por los cuales se responsabiliza al incumbente.

#### **Descripción del Accidente**

Historial que narra los pormenores o circunstancias bajo las cuales ocurre un accidente (parte número 38 del Informe de Accidente).

#### **Descripción del Programa**

Detalla el programa en términos de los servicios que ofrece y la clientela que sirve. No contiene necesariamente el propósito del programa.

#### **Desembolso**

Entrega de fondos de la Caja Menuda para la adquisición de bienes y servicios autorizados.

## **Desembolsos Médicos**

**Gastos Médicos** -Esta clasificación comprende la erogación de fondos para gastos de funcionamiento, relacionados con la administración y operación de los dispensarios regionales, intermedios, locales y el Hospital Industrial y que aparecen consignados en el presupuesto anual de la Agencia. Incluye las asignaciones anuales para el pago de Servicios Personales, Salario Personal Irregular, Gastos de Viaje y otros Gastos Generales de Funcionamiento.

**Servicios Médicos** -Bajo esta clasificación se incluyen aquellos desembolsos en que incurre la Agencia, que están relacionados con el servicio médico que se le provee al lesionado por disposición de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo y que sufraga directamente del Fondo Médico. Estos desembolsos incluyen servicios de hospitalización, clínicas bajo contrato, gastos de hospitalización, gastos de viaje a lesionados y cualquier otro servicio médico no relacionado con el funcionamiento de los dispensarios.

## **Desempleo**

La incapacidad de encontrar empleo por parte de aquellos que están dispuestos a trabajar.

## **Desfibrilación**

Descarga eléctrica suministrada a través de un dispositivo en el manejo de la fibrilación ventricular y taquicardia ventricular sin pulso.

## **Desfibrilador**

Descarga eléctrica no sincronizada suministrada a través de un dispositivo en el manejo de la fibrilación ventricular y taquicardia ventricular sin pulso.

## **Desfibrilador Externo Automático (AED)**

Dispositivo portátil que consiste de dos (2) electrodos que se aplican directamente sobre el tórax o pecho de la persona y genera una corriente eléctrica de características especiales que aplicado lo antes posible después de ocurrido el arresto cardiaco, puede llevarlos a un posible ritmo normal (ritmo de perfusión).

## **Desfiguración**

Cualquier cambio en la fisonomía del paciente que altera el aspecto de su cara, cuello o sus extremidades superiores, causado por un accidente del trabajo. El por ciento de desfiguración lo fija la Comisión Industrial, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

## **Desinfección**

Proceso físico o químico que mata o inactiva agentes patógenos, tales como bacterias, virus o protozoos, impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos que pueden provocar una infección.

## **Despacho**

Entrega de una o varias unidades de propiedad a cualquier unidad de trabajo.

## **Destitución o Despido**

Separación total y absoluta del servicio, impuesta a un empleado por causa justificada, mediante formulación de cargos como medida disciplinaria.

## **Destrezas**

Incluirá la agilidad o pericia manual y condiciones físicas y mentales que deberán poseer el empleado y candidato para el desempeño del puesto con o sin acomodo razonable, según se define el concepto de la Ley ADA.

## **Deterioro**

Inhabilidad para desarrollar el trabajo de la manera prescrita para esa función o de acuerdo a la práctica. Esta pueda incluir limitación en uso y operación de equipo, disminución de concentración o atención al trabajo, problemas para comunicarse claramente, ejercitar juicio razonable al hacer decisiones o realizar funciones y relacionarse con otros empleados de manera apropiada.

## **Determinación de Relación Causal**

Determinación de naturaleza médica a los efectos de si existe un nexo de causalidad entre la lesión, muerte o enfermedad ocupacional y el trabajo.

## **Deuda**

Incumplimiento de obligaciones contraídas que requieren desembolsos económicos y dentro de un periodo de tiempo establecido. En la CFSE son consideradas deudas aquellas relativas a incumplimientos de desembolsos económicos;

- Por concepto de primas de pólizas permanentes o eventuales formalizadas, esto es, incumplimiento en pago de primas de años anteriores, primas vencidas del año vigente; Divisiones de pagos en pólizas eventuales
- Ausencia de Pólizas Vigentes conforme a la Ley 83 por parte de un patrono, esto es, al identificarse y declararse Patrono No Asegurado- Responsabilidad Patronal
- Gastos Médicos y Administrativos de Casos Declarados de Patrono No Asegurado y Casos de Subrogación -Caducidad
- Por Doble y Triple Compensación
- Financiamiento de Automóviles
- Por pagos en exceso a lesionados por errores administrativos
- Cualquier otro requerimiento de pago por la CFSE

## **Deudas Atrasadas**

Obligación de pago que no se ha efectuado dentro del tiempo requerido, esto es, deuda vencida para el cobro.

## **Deudas Incobrables**

Obligaciones de pago que luego de realizadas todas las gestiones de cobro se clasifican como pérdidas.

## **Devolución de Primas**

Efecto de reembolso al patrono al cual se le ha cobrado una cuota que resultó ser mayor a la que realmente procedía, sugiriéndole un balance crédito a su favor, o cuando el patrono ha pagado en exceso una cantidad de prima por adelantado que resultó ser mayor a la que procedía. El reembolso de estos conceptos puede estar sujeto a la verificación de las nóminas del patrono.

## **Día**

Interprétese como día natural.

## **Día Laborable**

Día común en el que regularmente se desempeñan las funciones laborales. Este no incluye, día feriado o día que por cualquier motivo oficial, proclama o evento atmosférico así declarado oficialmente, no haya labores.

## **Día Natural**

Es un día normal, independiente de los festivos o fines de semana.

## **Diagnóstico de Enfermería**

En la práctica de enfermería es el proceso de identificar y discriminar entre los signos y síntomas físicos y sicosociales, esencial para el manejo y ejecución del cuidado de enfermería. Significa el análisis y declaración del curso o naturaleza de una condición, situación o problema que requiere acción de enfermería.

## **Diagrama de Organización**

Representación gráfica estática y esquemática de la estructura orgánica básica y forma de una organización. Este muestra el arreglo de relaciones formales entre los diferentes componentes o unidades de trabajo existentes y las funciones básicas que realizan las líneas o canales principales de autoridad y de comunicación y el enlace entre diferentes organismos gubernamentales.

## **Diagrama de Procedimiento (Diagrama de Flujo de Trabajo)**

Es una representación gráfica de los pasos secuenciales en el desarrollo de trabajo que intervienen en cada paso, los formularios que se utilizan y distribuyen, las demoras y almacenamientos que se producen durante el procedimiento, las aprobaciones y revisiones. Este diagrama puede prepararse con carácter general y de acuerdo a su uso.

## **Días de Inhabilidad**

Total de días en que un trabajador que ha sufrido un accidente está incapacitado para trabajar.

## **Días Paciente**

Lo constituye un día o una fracción de día de cuidado directo al paciente que se encuentra hospitalizado en una institución hospitalaria. El cómputo del total de días paciente para un periodo determinado, se obtiene sumando el total diario de los días paciente del periodo que se tomó el cálculo en la institución hospitalaria.

## **Dieta(s)**

- Pago de compensación que sustituye el sueldo dejado de devengar, por el periodo de tiempo en que el obrero o empleado está incapacitado transitoriamente para trabajar.
- La cantidad fija de dinero que se estipula para los gastos rembolsados a los que se autoriza a ejercer una función oficial fuera de su oficina o área de trabajo, de acuerdo con las horas de salida y regreso a su residencia oficial o privada hasta o desde el puesto temporero.

## **Dietas de Empleados**

La cantidad fija de dinero que se estipula para los gastos rembolsables de desayuno, almuerzo o cena para los funcionarios o empleados de la CFSE a los que se les autoriza a ejercer una función oficial fuera de su oficina o área de trabajo, de acuerdo con los términos sobre el particular establecidos en convenios colectivos y órdenes administrativas vigentes.

## **Diferenciales (Sueldo)**

Compensación especial, adicional y separada del sueldo regular que se eliminará cuando desaparezcan las circunstancias que justificaron su concesión. Aunque el diferencial no forma parte de la escala, se concederá siguiendo la misma proporción de los tipos contenidos en la escala correspondiente.

## **Dirección**

Es la función gerencial suprema mediante la cual se determinan y establecen los objetivos, políticas, estrategias y prioridades de acción. Conlleva capacidad, autoridad, control, ejecución, administración y la supervisión continua del desarrollo de los objetivos de la organización. Implica tomar decisiones e impartirlas mediante órdenes e instrucciones generales y específicas.

## **Disciplina Progresiva**

Es el sistema de acción correctiva que se utiliza cuando un empleado ha incurrido en conducta impropia o desordenada o ha incurrido en violación a las reglas o normas de conducta establecidas por la Corporación. Dependiendo de la seriedad de la ofensa o conducta que se trate, puede fluctuar entre reprimendas verbales, escritas, planes de acción u observaciones, amonestaciones formales, suspensiones de empleo hasta llegar finalmente al despido. Este principio puede obviarse, a manera de excepción, debido a factores agravantes o a la naturaleza grave de una primera falta. El mismo da

la oportunidad al empleado de rehabilitarse mientras permanece en la fuerza laboral.

### **Disco (Disk)**

Dispositivo de almacenamiento y programas.

### **Disco Suave - (Floppy Disk)**

Medio de almacenamiento para programas e información.

### **Disco y Cintas Magnetofónicas (Magnetic Disk and Tape)**

Sistema de almacenamiento, tanto para programas, como para información. Las cintas y los discos pueden utilizarse varias veces.

### **Discrimen**

Cualquier acto oficial de la Corporación que resulte en detrimento o trato desigual a un empleado en sus condiciones de empleo que se haya realizado por motivo de edad, raza color, sexo, orientación sexual, embarazo, origen social o nacional, condición económica o de salud, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas por razón de matrimonio por servicio militar o por ser veterano de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o de la Guardia Nacional o por cualquier otra razón prohibida por ley.

### **Diseño de Evaluación**

Plan esquemático de actividades evaluativas que han de llevarse a cabo para determinar la medida en que se logran los objetivos trazados para el proyecto o programa.

### **Diseño de Investigación**

Plan total o la estrategia para llevar a cabo un estudio. En él se detalla la población bajo estudio, el plan de muestreo y los procedimientos para la recolección y análisis de los datos.

### **Dispensario a Todo Costo**

Institución privada de servicios médicos primarios que contrata los servicios de salud que tiene disponible, más algunos aspectos administrativos del trámite del caso del Fondo del Seguro del Estado, (trámite de radicación de casos y de entrega de cheques a lesionados). Estos contratos se formalizan estableciendo una tarifa fija mensual estimada a base del total de casos atendidos.

### **Dispensario Industrial**

Facilidad para la prestación de servicios médicos primarios dentro de las áreas industriales, propiedad del patrono, supervisado y reglamentado por el Fondo del Seguro del Estado.

### **Dispensario Intermedio CFSE**

Facilidad médica localizada en áreas de gran movimiento industrial y alta densidad poblacional donde se ofrecen servicios de cuidado médico de nivel primario para una amplia variedad de lesiones y enfermedades. Esta localidad dispone además, de

oficinas administrativas para proveer asistencia y apoyo a Patronos en aspectos de seguros – formalización de pólizas, y finanzas.

### **Dispensario Local CFSE**

Facilidad médica que ubica en los municipios de Coamo y Vieques cuya función principal es ofrecer servicios de cuidado inmediato al trabajador que sufre lesiones y enfermedades simples. Los tratamientos adicionales requeridos se administran en otras localidades de la CFSE (dispensario intermedio, regional u Hospital Industrial) y/o centros contratados.

### **Dispensario Regional CFSE**

Facilidad médica ubicada dentro de cada Oficina Regional del Fondo del Seguro del Estado, donde se ofrecen servicios médicos más avanzados y se atienden pacientes referidos de dispensarios locales e intermedios. El personal médico de estas facilidades incluye médicos generalistas y especialistas.

### **Disponibilidad**

Siempre está en la mejor disposición de cumplir con sus tareas y otros afines que le sean asignadas.

### **Disponibilidad del Sistema de Información**

Este sistema estará disponible a los usuarios de 8:00 A.M. hasta las 4:30 P.M. de lunes a viernes. Fuera de horas laborables estará disponible con previa solicitud al Área de Sistemas de Información.

### **Disposición**

Determinación de acción en relación a un paciente bajo tratamiento o atención médica.

### **Disposición de Propiedad**

Método para determinar el uso final que se le dará a la propiedad excelente.

### **División de Nóminas**

Este concepto es determinante en lo que a clasificación de la nómina de un patrono se refiere. Se encuentra debidamente reglamentado bajo la Regla V Clasificaciones del Reglamento para Gobernar el Seguro y dentro de este mismo reglamento también se describe con claridad en la Regla VI, Inciso 2 (a), (b), (c) y NDN Explicación de Términos de Frases.

### **División de Recaudaciones**

Oficina operacional responsable de dirigir, controlar y fiscalizar el proceso de cobro, depósito y aplicación de fondos públicos recaudados para la Corporación.

### **Doble Compensación**

Beneficios que dispone la ley a menores de 18 años contratados en contravención a la Ley sin obtener autorización del Departamento del Trabajo. Este beneficio consistirá en el doble del importe de la

compensación y el patrono pagará la suma adicional.

#### **Doctrina de las Premisas del Patrono**

Esta doctrina es una variante de la Regla de Proximidad. Establece que son compensables las lesiones sufridas por un obrero en un accidente ocurrido en la proximidad de la propiedad del patrono, cuando la ruta a seguir es la única disponible o una conveniente que expone al obrero a riesgos especiales.

#### **Documento Oficial**

Todo documento de la Corporación preparado y firmado por un funcionario o persona con autoridad para firmarlo y sometido para el propósito que fue creado.

#### **Drogas o Sustancias Controladas**

Toda droga o sustancia comprendida en las Clasificaciones I y II del; Artículo 202 de la Ley 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico" exceptuando el uso de sustancias controladas por prescripción médica u otro uso autorizado por ley.

#### **DSM-V**

Manual de Diagnóstico y Estadísticas de Trastornos Mentales Edición V, por la Asociación Americana de Psiquiatría.

#### **Duda Razonable**

Duda con fundamentos de razón, no una duda meramente caprichosa, en cuanto a la determinación sobre relación causal. Por disposición expresa del Artículo 2, de la Ley Número 45, en casos de duda.

#### **Dueño de Negocio o Industria**

Persona natural que es propietaria de los medios de producción de una empresa, que la trabaja a tiempo completo y cuyo ingreso bruto no excede de un millón (\$1, 000,000.00) de dólares.

## **E**

#### **ENT – Ear Noise and Throat Specialist (siglas de Especialista en oído, nariz y garganta)**

El médico especialista ENT también es conocido como Otorrinolaringólogo. La otorrinolaringología (ORL) es la especialidad médica que se encarga del estudio tanto médico como quirúrgico, de las enfermedades del oído, las vías aéreo-respiratorias superiores y parte de las inferiores, incluyendo nariz, senos paranasales, faringe y laringe. La cirugía traumatólogica, oncológica, plástica, estética y reparadora de la cara y el cuello también se incluyen en el ámbito de esta especialidad médica. Sin embargo la patología quirúrgica de los dientes, encías, glándulas salivales, senos maxilares,

mandíbula y maxilar corresponde al cirujano maxilofacial.<sup>iii</sup>

#### **EBT –Electronic Benefit Transfer**

Programa de transferencia electrónica de fondos de las compensaciones otorgadas por la CFSE a los lesionados, beneficiarios y tutores.

#### **Economías Anticipadas de Sueldo**

La parte del costo bruto de los puestos autorizados que se calcula economizar como resultado de los puestos vacantes.

#### **Editar o Editor (Edit)**

Programa cuya finalidad es la de validar o actualizar datos.

#### **Efectividad**

El producto o resultado que se obtiene de la ejecución de un programa o curso específico de acción.

#### **Efecto de Halo**

Evento que ocurre cuando el evaluador se deja influir solo por un rasgo prominente favorable o desfavorable en el candidato, tal como atractivo físico o récord académico y generaliza este acto al considerar otros aspectos y rasgos de conducta del empleado.

#### **Eficiencia**

El empleado rinde su trabajo con un mínimo de errores o ninguno y establece prioridades.

#### **Ejecución**

Rendimiento del empleado con relación a los deberes y responsabilidades asignadas.

#### **Ejecución de Embargo**

Cuando se procede a poner en pública subasta una propiedad sujeta a embargo.

#### **Ejecutar**

Realizar las instrucciones de un determinado programa.

#### **Elección Oficial**

Incluye entre otros, las decisiones o acciones ejecutivas o administrativas tales como la concesión de permisos, licencias, órdenes, autorizaciones, exenciones, resoluciones y contratos. No incluye la aprobación de legislación estatal.

#### **Elegible**

Persona calificada cuyo nombre figura en un registro para fines de selección y nombramiento en un puesto en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

#### **Elemento Crítico**

Elemento de ejecución de tan importancia que el desempeño del empleado sea por debajo del estándar establecido y requiere subsanarse,

independientemente del desempeño con otros elementos de ejecución

### **Elementos de Ejecución**

Una tarea, grupo de tareas o asignación de trabajo que son importantes para el éxito o el fracaso del empleado en el puesto que desempeña. Una asignación de trabajo y una tarea pueden ser lo suficientemente significativas e importantes como para constituir por sí solas un elemento de ejecución.

### **Embargo**

Recurso utilizado por la agencia para garantizar que un patrono se vea obligado a pagar la deuda que mantiene con la CFSE, mediante congelación en el Registro de la Propiedad, de propiedades que aparezcan a su nombre. Es una traba o impedimento de toda gestión de venta o transacción contra propiedades de un patrono.

### **Emergencia**

Ocurrencia, accidente súbito. Asunto apremiante.

### **Emergencia Médica**

Manifestación de síntomas agudo de severidad suficiente (incluyendo el dolor severo) ausencia atención médica resulta en peligro severo salud del individuo, posible incapacidad, deterioro serio de funciones o daño a órganos.

### **Empleado**

Persona nombrada por la CFSE para realizar determinadas funciones.

### **Empleado Cedente**

Empleado de la CFSE que transfiere parte de sus días de licencia por vacaciones a favor de un empleado cesionario.

### **Empleado Cesionario**

Empleado de la Corporación al cual le ceden días de licencia por vacaciones por razón de una emergencia personal.

### **Empleado de Confianza**

Empleado nombrado en un puesto de libre selección y remoción en la CFSE y que dentro de sus funciones está remoción en la CFSE y que dentro de sus funciones está la formulación de política pública, servicios y asesoramiento directo al Administrador.

### **Empleado de Emergencia**

Empleado que se nombra de acuerdo a los reglamentos por sesenta días para atender algún trabajo de urgencia.

### **Empleado de la CFSE**

Persona reclutada por la CFSE para rendir servicios en las dependencias que componen la misma; de manera permanente o provisional.

### **Empleado Gerencial**

Persona empleada por la CFSE que tiene asignadas funciones profesionales técnicas, administrativas, diestras, semi-diestras y no diestras y que no intervienen en la formulación de política pública ni asesoramiento o servicio directo al Administrador o Junta de Directores de la CFSE.

- **De carrera probatorio** - empleado nombrado mediante certificación de elegibles y que está sujeto a evaluaciones periódicas hasta que termine el periodo de trabajo probatorio establecido para la clase de puestos.
- **De carrera regular** - empleado que adquirió permanencia en su puesto luego de aprobar su periodo probatorio.
- **Transitorio**- empleado nombrado para ocupar un puesto gerencial con el propósito de realizar labores durante un periodo fijo.

### **Empleado Público**

Incluye aquellas personas que ocupan cargos o empleos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no están investidos de parte de la Soberanía del Estado y comprende los empleados (as) públicos (as) regulares e irregulares, los (as) que prestan servicios por contrato que equivalen a un puesto o cargo regular, los (as) de nombramiento transitorio y los (as) que se encuentran en periodo probatorio.

### **Empleados Diversos**

Regla V, Inciso 5 (a) y (b) Son aquellos empleados que habiendo segregación de nómina en las actividades de un patrono, no pueden ser propiamente incluidos en clasificaciones específicas, ante lo cual deberán ser incluidos en la clasificación predominante o gobernante; o aquellos empleados que las operaciones comprendidas de su patrono estén dentro de las Excepciones Normales, como Bancos y Compañías de Seguros, y que sus labores no están descritas o específicamente incluidas dentro de la fraseología de tales Excepciones Normales, serán clasificadas separadamente, no importa lo que se disponga en cualquier otra parte de las demás reglas.

### **Empleo Casual o Accidental**

Labor realizada por una persona que sea de naturaleza casual o accidental y que no está comprendida dentro del negocio del alegado patrono. Esta labor no se lleva a cabo con frecuencia, periodicidad o recurrencia.

### **Empleo Ocasional**

Característica de toda actividad u ocupación que no es predecible su suceso. Una actividad ocupacional que puede suceder o no.

### **Empresa**

Agrupación, asociación, entidad o grupo de personas dedicadas en común acuerdo a la explotación de un negocio de carácter público con

la finalidad principal de desarrollo mercantil e industrial.

#### **Empresa Múltiple**

Aquella asociación mercantil (patrón) cuyas actividades incluyan una operación separada que generalmente no está comprendida dentro del negocio principal del patrón, y que en caso de la clasificación predominante cesar en sus funciones puede subsistir como negocio separado y distinto, por sí mismo (Regla V, Inciso 3, Reglamento para Gobernar el Seguro de Compensaciones por Accidentes de Trabajo).

#### **Empresa Sencilla**

Aquel patrón que realiza actividades que consisten de una sola operación y operaciones separadas que prevalecen en el negocio o industria y que se describen bajo una clasificación del Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y de Tipos de Seguro. Podrá dividirse la nómina de pagos solamente con respecto a las Excepciones Normales y Exclusiones Generales.

#### **Empresario**

Persona natural que es dueña de un negocio, industria, taller, finca, oficina profesional o técnica que opera conforme a la Ley en la cual ejerce labores diariamente.

#### **Encargado de la Propiedad**

Funcionario que tiene la responsabilidad por el registro y control de la propiedad. Esa responsable por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento y de cualquier otra disposición legal o administrativa referente a la propiedad mueble.

#### **Energía Riesgosa**

Son considerados aquellos tipos de energía que si no se controlan pueden causar daño corporal, temporero o irreversible. Puede incluir energía en uso o almacenada.

#### **En Línea (On Line)**

Cuando un dispositivo está conectado a la computadora.

#### **Enfermedad (es)**

Alteración o desviación del estado de salud físico y/o mental.

#### **Enfermedad Infecciosa**

Enfermedad contagiosa, enfermedad transmisible.

#### **Enfermedad Ocupacional**

Aquella expresamente incluida en la Tabla de Enfermedades Ocupacionales del Artículo 3 de la Ley número 45 de 1935, o aquella que se contrae en el curso del trabajo, como consecuencia de un riesgo peculiar del mismo y como resultado de la directa exposición al riesgo de adquirir la enfermedad, en el normal desempeño de las funciones de trabajo, siempre que la última

exposición al riesgo de adquirir la enfermedad ocurra dentro de los doce meses anteriores a la fecha en que se observaron las primeras manifestaciones de la incapacidad causada por la misma.

#### **Enfermedad Traumática**

Alteración del funcionamiento normal de un cuerpo o parte de él por lesión causada por violencia externa.

#### **Enfermedades No Ocupacionales**

Salvo disposición expresa en contrario, se consideran como tal todas aquellas enfermedades de tipo contagioso, epizootias, endemias y epidemias, excepto cuando fueren contraídas por personal de laboratorio expuesto al riesgo de las mismas, en el curso de su trabajo por razón de manipular o examinar material infectivo.

#### **Enfermedades Ocupacionales y sus Causas**

Interpretación institucional que servirá de marco a empleados que laboran en la agencia. Se considerará enfermedad ocupacional si está incluida en la Tabla de Enfermedades Ocupacionales y sus causas que contiene el Artículo III, de Ley Número 45; si fue incluida mediante reglamentación por el Administrador del FSE; y si la misma fue contraída en el curso como consecuencia de un riesgo peculiar al proceso, ocupación o empleo. Los dos términos aplicables son de caducidad, éstos son: doce meses desde la última exposición al riesgo de adquirir la enfermedad y que ésta ocurra dentro de doce meses anteriores a la fecha en que se observan las primeras manifestaciones de la incapacidad causada por éste; periodo que no excede de tres años a partir de la fecha en que el obrero adquiera conocimiento de la naturaleza de la incapacidad y su relación con el trabajo o que pudiera haberla adquirido mediante el ejercicio de razonable diligencia. Las enfermedades causadas por aire bajo compensación o sustancia que provoque cambios patológicos retardados no serán perjudicadas por el término de caducidad de doce meses, si se determina médica mente que los efectos pueden producirse después de transcurrido un lapso mayor. La adjudicación de lo que constituye una enfermedad ocupacional compensable estará basada en elementos médico/legales.

#### **Enlace**

Persona cualificada designada por el Administrador o su representante autorizado para representar a la CFSE en la Coordinación de Servicios, Encomiendas, etc. con otras instrumentalidades públicas o privadas.

#### **Enmienda**

Cambio a un documento normativo o formulario producto de una revisión y con el propósito de atemperarlo a la realidad administrativa y operacional de la Corporación. Las enmiendas también pueden surgir por disposición de una Ley

u Orden Administrativa o como resultado de una auditoría. Las enmiendas a los Reglamentos debe cumplir con las disposiciones de la Ley número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme.

### **ENT – Ear Noise and Throat Specialist (siglas de Especialista en oído, nariz y garganta)**

El médico especialista ENT también es conocido como Otorrinolaringólogo. La **otorrinolaringología** (ORL) es la especialidad médica que se encarga del estudio tanto médico como quirúrgico, de las enfermedades del oído, las vías aéreo-respiratorias superiores y parte de las inferiores, incluyendo nariz, senos paranasales, faringe y laringe. La cirugía traumatólogica, oncológica, plástica, estética y reparadora de la cara y el cuello también se incluyen en el ámbito de esta especialidad médica. Sin embargo la patología quirúrgica de los dientes, encías, glándulas salivales, senos maxilares, mandíbula y maxilar corresponde al cirujano maxilofacial.<sup>iii</sup>

### **Entidad Gubernamental**

Cualquier rama del Gobierno, Agencia, Departamento, Instrumentalidad o Corporación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cubierta o no por la Ley número 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Personal del servicios Público de Puerto Rico.

### **Especialista**

Empleado gerencial que ocupa un puesto de Especialista en Desarrollo de Sistemas Administrativos y Operacionales.

### **Especificaciones**

Características físicas, funcionales, estéticas y de calidad de los materiales, bienes y servicios que se van a adquirir.

### **Estabilizar**

Acción de evitar o aminorar con una probabilidad médica razonable, el deterioro material de la condición del paciente.

### **Estacionamiento de Impedido**

Área designada para ubicar vehículo de motor autorizado mediante permiso emitido por Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para toda aquella persona que tenga limitaciones consideradas como impedimentos físicos que le hacen acreedor de este privilegio en conformidad con la legislaciones aplicables vigentes.

### **Estado de Cuenta**

Formulario utilizado cuando un patrono posee póliza que refleja en la liquidación de varios años, balances créditos en unos y deudas en otros, aplicándose los créditos a las deudas. Este le es

enviado al patrono para su conocimiento y acción de pagos, si fuese el caso.

### **Estadía Promedio**

Duración promedio del curso de la hospitalización (estadía) de un grupo de pacientes en un área o en todo el hospital. Se obtiene mediante la suma de las estadías individuales de los pacientes dividida entre el número de éstos.

### **Estadísticas**

Disciplina. Pertenece a la rama científica de las matemáticas y por ello son los datos numéricos los que le sirven de base de estudio. "Es la ciencia que trata de la recolección, clasificación y presentación de los hechos sujetos a una apreciación numérica, como base a la explicación, descripción y comparación de un fenómeno" G.V Yule, Estadística Elemental 1<sup>ra</sup> Parte Rupertó Vázquez Cruz.

Conjunto de técnicas o procesos matemáticos de recogido, descripción, organización, análisis e interpretación de datos numéricos. Algunas de las técnicas son:

- Frecuencia-El número de veces que se repite un valor.
- Índice de Precios-Relación entre el precio de un artículo de consumo de un periodo específico respecto a otro periodo de tiempo.
- Intervalo-La diferencia entre el límite inferior de una clase o el límite inferior de la siguiente en una agrupación de valores.
- Media-Sinónimo de promedio. Es la suma de una serie de números dividido entre el número de sumandos.
- Mediana-Es el valor central en una serie de datos agrupados o sin agrupar, siempre que el número de los mismos sea impar.
- Moda-Aquel valor que ocurre el mayor número de veces. Si algunos valores ocurren con igual frecuencia, se dice que la serie es multimodal.
- Promedio Ponderado-Mide el promedio general de los valores de varios grupos, tomando en consideración la importancia relativa de ese valor en el grupo. Se obtiene multiplicando el valor de cada grupo por su tamaño, la suma de estos valores se divide entre el total de los tamaños.

### **Estándar de Producción**

Patrón usado para medir la productividad en términos de tiempo y movimiento de producción.

### **Estándares**

Se refiere a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de las Auditorías Internas según establecido en el Instituto de Auditores Internos.

### **Estándares de Ejecución**

Medida de logros que debe alcanzarse en una actividad específica expresada en términos de los niveles de ejecución.

## **Estimado de Mano de Obra**

Proporción porcentual aplicada al presupuesto total de una obra de la industria de la construcción que representa la nómina a intervenirse en la misma.

## **Etiquetado (Tagout)**

Etiqueta o identificación para notificar el estado de un equipo, donde se puede indicar si el equipo está en uso inhabilitado o inactivado por razones de mantenimiento.

## **Estudio Piloto**

Estudio preliminar que precede al estudio formal con el propósito de probar y perfeccionar las técnicas a usarse o para determinar la viabilidad del estudio en una muestra mayor.

## **Estrategia**

- Conjunto de acciones, planes, tácticas, utilizadas para conseguir determinado objetivo. Curso de acción tomado o programado para conseguir unos objetivos o metas.
- Relativo a arreglo u orden; procedimiento ordenado hacia un fin.

## **Evaluación**

Proceso que envuelve la relación entre unas actividades y unos logros con unos propósitos u objetivos.

- **Científica** - nivel de evaluación en la cual se minimiza el juicio personal en los resultados.
- **Efectividad** - tipo de evaluación en la cual se mide el impacto que ha tenido un programa en términos de los objetivos trazados.
- **Proceso** - evaluación que se hace para dar seguimiento a las actividades programadas.
- **Producto** - evaluación que se hace al final de un ciclo de actividades.
- **Progreso** – evaluación que se hace constantemente para determinar si se van logrando los objetivos intermedios de un programa.
- **Sumativa** – procedimientos evaluativos que se utilizan a la terminación de un proyecto, programa o conjunto de actividades. Con el fin de tomar decisiones con relación al programa o proyecto una vez finalizado.

## **Evaluación Médica**

Examen completo efectuado por un médico que incluye pruebas y estudios diagnósticos.

## **Evidencia Financiera**

Se considerará evidencia financiera adecuada en ámbito de seguros Copia de Planilla de Contribuciones sobre Ingresos del último año contributivo en caso de Individuo y Copia de último estado financiero certificado por un Contador Público Autorizado en casos de Corporaciones y Sociedades.

## **Examen de Nómina**

Acción y efecto de investigar los estados y libros de contabilidad de un patrono por parte de un contador. Es una auditoría practicada a un patrono que:

- Ha cesado en sus operaciones y sus nóminas resultan ser considerables.
- Solicitud se verifique sus nóminas y/o sus clasificaciones.
- Resulta un crédito de la liquidación final de su póliza, cantidad considerable.
- Por consideración de análisis del expediente, ya sea por un Oficial de Investigaciones y Seguros, por un Oficial de Compensaciones o del mismo Contador.

## **Examen Médico**

Revisión que hace el médico del estado de salud de un paciente que incluye su historial clínico, exploración de su físico y cualquier prueba o estudio diagnóstico que se administre.

## **Excepciones Normales**

Clasificaciones del Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y de Tipos de Seguros, que están sujetas a división de nómina de pago en relación con cualquier otra clasificación, sin tener en cuenta frases directas que empiecen con las palabras "todo empleado" o "toda operación", exceptuando aquellas que específicamente disponen la inclusión de ciertas excepciones normales. Las clasificaciones del Manual de Clasificación de Oficio e Industrias y de Tipo de Seguros, conocidas como excepciones normales son:

- 8810-350 Oficinistas y Delineantes  
8742-354 Cobradores y Mensajeros  
7380-320 Choferes y Carreteros

## **Exclusiones Generales**

Operaciones que sujeto a lo que disponen las reglas para la división de nóminas quedarán excluidas o fuera de toda clasificación, incluso de las excepciones normales, a menos que se incluyan específicamente dentro de la fraseología de la clasificación. Todas estas operaciones (Exclusiones Generales) requerirán que se divida la nómina de pago aunque en el texto de la clasificación se empleen las palabras "TODO" o "TODA OPERACIÓN", etc., las exclusiones generales son las siguientes:

- Trabajos de conservación o reparación cuando se lleven a cabo por contratistas y toda nueva construcción o alteraciones, ya se hagan por empleados del asegurado o por contratistas.
- Trabajos de estibados y sus listeros, bien se hagan por empleados del asegurado o por contratistas.
- Trabajo de aserradero y sus operaciones incidentales.
- Manejo de aviones o el desempeño de cualquier trabajo en relación con aviones durante el vuelo

## **Ex empleado**

Toda persona que haya sido empleado de la Corporación.

## **Expediente**

Legajo que contiene los documentos necesarios para procesar la querella o moción de reconsideración que se radica al amparo de la Ley. Este incluye pero no se limita a notificaciones, órdenes o resoluciones interlocutorias, mociones, alegaciones, peticiones o requerimientos propuestas de determinaciones de hecho y conclusiones de derecho

## **Ex Servidor Público**

Aquella persona que haya trabajado como servidor público.

## **Evaluar**

Es valorar la respuesta del paciente a la actuación de Enfermería y luego comparar la respuesta con estándares predeterminados.

# **F**

## **Facilidad Radiológica**

Cualquier instalación dedicada al diagnóstico y/o tratamiento de enfermedades y condiciones en la raza humana mediante el uso de rayos x, sonografía, mamografía, radiocirugía, ultrasonido, radiación ionizante, resonancia magnética o cualquier procedimiento radiológico.

## **Facilidades de Salud**

Establecimientos certificados y autorizados por el Estado para operar / funcionar como hospital, centro de salud, unidad de salud pública, centro de diagnóstico o tratamiento, servicios de salud pública, casa de salud, facilidad de cuidado de larga duración, centro de rehabilitación facilidad médica para retardados mentales, centro de salud mental, centro de rehabilitación sicosocial, hospital de enfermedades crónicas, hospital general, hospital mental, hospital de tuberculosis y facilidad de salud sin fines de lucro.

## **Factores Socio-Económicos**

Aquellos factores que gravitan para facilitar u obstaculizar el que un obrero pueda ganarse el sustento propio y el de su familia en forma ordinaria y de manera estable, se considerarán los siguientes factores: el impedimento físico y/o mental del trabajador y su extensión, medida y expresado desde el punto de vista médico en términos de pérdida de las funciones fisiológicas generales, el efecto de ese impedimento físico y/o mental sobre la habilidad del obrero o trabajador para realizar un empleo remunerativo en forma ordinaria y de manera estable, la edad, escolaridad, sexo y las destrezas del obrero.

## **Facturación**

Acción y efecto de facturar con la finalidad de cobrar. Emisión de una notificación de cobros donde se detallan las clasificaciones o riesgos, nóminas e importe a pagar por concepto de prima enviada a un patrono.

## **Factura de Responsabilidad Patronal**

Documento que se emite con el propósito de tasa, imponer y cobrar la prima correspondiente a un trabajo terminado sin haber obtenido previamente la póliza del seguro obrero.

## **Facturado -F**

Año póliza para el cual se ha emitido una factura preliminar.

## **Factura Dummy**

Notificación de cobro simulada que producirá el Centro de Cómputos para cada póliza y cada año anterior a la producción de la notificación de cobro; esta se enviará al patrono, luego de procesar la Declaración de Nómina CFSE02-140, correspondiente. El propósito de esta facturación es proveerle a las regiones un recurso de cotejo de la información reflejada en la Declaración de Nómina Liquidada. Esta será el filtro, para evitar que surjan errores al patrono en su factura; los errores detectados se corregirán en una factura dummy:

Nombre y Dirección Sistema de Mérito

Región Crédito Agrícola

Claves y riesgos Créditos Indebidos

Nómina Balances Incorrectos

Cuota Balances Incorrectos Errores propios del Sistema de Cómputos

## **Factura entre Cuentas**

Documentos que se utilizan para efectuar débitos o créditos a una cuenta a nivel del Departamento de Hacienda y que no produce la emisión de un cheque. (Quedará eliminado con el nuevo sistema de contabilidad para el gobierno).

## **Familiar Cercano**

Es considerado familiar cercano, el esposo(a), nietos, hijos, hermanos, abuelos, padre, madre, hijastros, tíos, suegros de empleados de la Corporación.

## **Farmacéutico**

Persona debidamente autorizada de acuerdo con la Ley de farmacia para ejercer la profesión de farmacia en Puerto Rico.

## **Farmacia**

Establishimiento de servicios de salud ubicado en las facilidades médicas de la CFSE y autorizado y registrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Farmacia para dedicarse a la prestación de servicios farmacéuticos que incluye la dispensación de medicamentos por receta medicamentos sin receta artefactos y otros productos relacionados con la salud y otros servicios dentro de las funciones del farmacéutico establecidas en Ley.

## **Fecha de Pago**

Término fijado por el Administrador para el cumplimiento o satisfacción de deuda por concepto de prima de seguro obrero o cualquier otro concepto a satisfacer. Actualmente el patrono puede efectuar el pago de primas al unísono con su declaración de nóminas o en su lugar puede efectuar pagos parciales hasta completar el 50% dentro del primer semestre en o antes de la fecha establecida y de igual manera el pago final o el 50% restante de la cuota impuesta o estimada en o antes de la fecha establecida.

## **Fecha de Remesa**

Término en que fue efectuado el cobro.

## **Fecha para Completar**

Periodo de tiempo establecido para completar las actividades, objetivos y metas programadas. Debe ser expresado en términos de mes y año dentro de un periodo de tiempo específico considerado en la planificación realizada sea ésta en base a planes de trabajos a corto plazo (tales como Plan Trabajo Anual) o planes de trabajos a largo (Planes Estratégicos) de manera que permita a medir cumplimiento de resultados

## **Federación o Asociación**

Cualquier agrupación bonafide de empleados gerenciales constituida bajo la Ley Número 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, que permite a los servidores públicos asociarse con la finalidad de promover su progreso económico, social y el bienestar general de todos los empleados.

## **Fianza de Licitación (Bid Bond)**

Garantiza el precio cotizado.

## **Fianza de Ejecución (Performance Bond)**

Garantiza la realización del trabajo o la entrega del mismo de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra.

## **Fianza de Pago de Jornal y Materiales (Payment Bond)**

Garantiza que el proveedor pagara los salarios de los trabajadores y los materiales

## **Fibrilación Ventricular o FV**

Trastorno del ritmo cardíaco que se origina en los ventrículos. Se caracteriza por un ritmo cardíaco anormalmente rápido que también es muy inestable e irregular. Durante la FV, las señales eléctricas se mueven caóticamente por los ventrículos del corazón, impidiéndole bombear la sangre. Esto ocasiona desvanecimiento. Si no se trata, puede ocasionar un arresto cardíaco irreversible y como consecuencia la muerte.

## **Files Exchange System (FEX)**

Herramienta o aplicación para el intercambio de documentos de la Corporación con personal interno y entidades o personas externas.

## **Finanzas**

Caudal, Actividades relacionadas con el dinero que se invierte.

## **Fondo de Anticipo**

Fondo Especial creado por la Ley número 53 de 31 de mayo de 1972 para el pago de dietas anticipadas a obreros lesionados inhabilitados para el trabajo y cuya reclamación está bajo investigación, según se define en Reglamento Fondo de Anticipo para el Pago de Incapacidades Transitorias(dietas) en el Fondo del Seguro del Estado.

## **Fondo de Patronos No Asegurados**

Grupo de cuentas que registran las transacciones de activos, pasivos, reservas, sobrante o déficit, ingresos y gastos que son afectados por una reclamación de un caso no asegurado.

## **Fondo de Redención de la Deuda**

Comprende aquellos recursos separados para la amortización de la deuda del Gobierno estatal, como también del monto mismo de la deuda estatal contraída en virtud de emisiones de bonos.

## **Fondo General**

Es el fondo donde ingresan los dineros recaudados por el departamento de Hacienda y que luego la Asamblea Legislativa asigna para sufragar los distintos programas de servicios y de inversiones públicas durante cada año fiscal. Estos recursos se originan de imposiciones de contribuciones, esencialmente sobre ingresos, herencias, donaciones, arbitrios sobre artículos de uso y consumo, entre otros. Son también fuentes de ingresos del Gobierno las contribuciones que se recaudan por concepto de licencias; los sobrantes del presupuesto General; los traspasos del Fondo de Intereses sobre Inversiones; los derechos multas, confiscaciones; rentas provenientes de lotería y juegos de azar; derechos de aduana y arbitrios sobre embarques.

## **Fondos**

- Valor de representación monetaria que deban ser depositados o registrados en las cuentas bancarias de la CFSE.
- Dinero separado para llevar a cabo actividades específicas o lograr determinados objetivos.

## **Fondos de Cambio**

Fondo que se asigna al recaudador(a) para devolver cambio en aquellos casos que se recibe un pago en efectivo que no es por la cantidad exacta.

## **Fondos Públicos**

Dinero o cualquier valor recibido que deban ser depositados en la cuenta corriente bancaria del Secretario de hacienda, Banco Gubernamental y cualquier otra Agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que aplique y por los cuales Secretario o director tiene que responder, incluyendo fondos en fideicomiso y depósitos especiales.

## **Formalización**

Acto mediante el cual se le hace expedición formal a una persona, sociedad, corporación u otra entidad jurídica de un seguro obrero o póliza de seguro, cumpliendo con todos los requisitos legales requeridos.

## **Formula**

Son valores que contienen operaciones matemáticas ejecutables en una celda. Una formula debe comenzar con el signo es igual (=).

## **Formulación de Cargos**

Documento oficial mediante el cual el Administrador(a) notifica a un empleado la infracción o infracciones incurridas por él o ella, respecto a las normas de conducta, productividad, eficiencia, orden o disciplina que surgen de la normativa aplicable.

## **Formulario**

Documento diseñado para recopilar o tramitar información básica y uniforme para determinado propósitos.

## **Funcionario(a)**

Es la persona que ejerce un cargo en el Gobierno de Puerto Rico que está investido de parte de la soberanía del Estado por lo que interviene en la formulación e implantación de la política pública.

## **Funciones Esenciales**

Funciones que son fundamentales y justifican la existencia del puesto.

## **Funciones Fisiológicas Generales (FFG)**

Grado de funcionamiento normal que es propio o específico de un órgano, sistema o parte anatómica del cuerpo.

## **Funciones Marginales**

Funciones que pueden estar presentes en el puesto, pero no son determinantes para la clasificación del mismo.

# **G**

## **Garantía de Cheques**

Servicio por el cual, todo cheque elegible recibido es verificado para su aceptación.

## **Gastos Administrativos**

Todos los desembolsos efectuados con cargo a las cuentas de los presupuestos autorizados para los fines de los programas de dirección general seguros y reclamaciones.

## **Gastos de Funcionamiento**

Gastos para llevar a cabo las operaciones normales de una oficina gubernamental.

## **Gastos de Subsistencia**

Gastos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de alimentación, comida y vivienda.

## **Gastos de Transportación**

Los gastos incidentales incurridos al realizar gestiones oficiales, tales como: tren urbano, taxi, transportación pública, avión, barco, estacionamiento y peajes.).

## **Gastos de Viajes**

Los gastos en que incurre un funcionario o empleado en el desempeño de gestiones oficiales, tales como: dietas, millaje, estacionamiento, alojamiento, gastos de transporte y compensación fija para los cuales se solita el rembolso mediante la forma CFSE06-629, Factura de Gastos de Viajes.

## **Gastos Perentorios**

Aquellos que se originan como resultado de la muerte del obrero o empleado y las deudas previamente contraídas por dicho obrero.

## **Gastos de Transportación**

Los gastos incidentales incurridos al realizar gestiones oficiales, tales como: tren urbano, taxi, transportación pública, avión, barco, estacionamiento y peajes.).

## **Gastos de Viajes**

Los gastos en que incurre un funcionario o empleado en el desempeño de gestiones oficiales, tales como: dietas, millaje, estacionamiento, alojamiento, gastos de transporte y compensación fija para los cuales se solita el rembolso mediante la forma CFSE06-629, Factura de Gastos de Viajes.

## **Gerencia por Resultados**

Es un instrumento de la evaluación objetiva y sistemática con el propósito de proveer evidencia sobre los logros obtenidos de las ejecutorias realizadas o propuestas por el gobierno, organización, programa y actividad de manera que se pueda proveer información que sirva para la toma de decisiones y aumentar la confiabilidad y credibilidad de la ciudadanía en el Gobierno.

## **Gestiones Infructuosas**

Trámites realizados cuyos resultados no son los esperados. En el ámbito de Seguro en la CFSE es considerado en aquellos casos en que un Auxiliar Fiscal cumplió con el procedimiento establecido de notificación de deuda; visita al deudor y no obtuvo el desembolso económico por el monto adeudado o transcurrieron 60 días de haberse referido caso a Auxiliar Fiscal.

## **Gestiones Oficiales**

Toda misión que por la naturaleza de sus funciones le requiera al funcionario o empleado salir a desempeñarla fuera de su residencia oficial.

## **Gesto Suicida\***

Amenaza suicida tomando los medios disponibles para su realización pero sin llevarla a cabo. También queda incluido el intento de suicidio sin daño físico de importancia.

## **Gobierno Central**

Los departamentos y agencias de la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y la Rama Legislativa, cuyos fondos están bajo la custodia del secretario de Hacienda (excluye corporaciones públicas y municipios).

## **Grafo Tipo**

Sistema de identificación y archivo, utilizado en las Oficinas Regionales, el cual por medio de una tarjeta acelera la identificación de los lesionados y los documentos relacionados con su caso.

## **Grave Daño Emocional**

Surge como resultado de la violencia doméstica haya evidencia de que la persona manifiesta en forma recurrente una o varias de las características siguiente: miedo moralizador, sentimientos de desamparo o desesperanza, sentimientos de frustración o fracaso, sentimientos de inseguridad, descredito, aislamiento, baja autoestima u otra conducta similar, cuando sea producto de ésta.

## **Gravamen**

Carga u obligación impuesta sobre un inmueble, caudal u otros bienes, independientemente de quien sea el titular

## **Grupo Ocupacional**

Grupo de trabajadores que realizan ocupaciones similares o iguales. La división de la clase trabajadora en grupos ocupacionales es imprescindible en el estudio y planificación del trabajo.

## **Grupos de Oficios e Industrias**

Número de tres dígitos que acompaña la clasificación de riesgo o clave que identifican oficios (ocupación) e industrias parecidas o similares. Va inmediatamente después de la clave.

## **Guardia u Oficial de Seguridad**

Persona designada por la Compañía de Seguridad contratada o subcontratada para velar por la seguridad de empleados, propiedad mueble e inmueble de la CFSE.

## **Guardias Médicas**

Servicios médicos adicionales prestados mediante contrato para proveer servicios profesionales en la Unidad de Quemados y Sala de Emergencia. Durante este tiempo el médico no tendrá derecho a acumular tiempo compensatorio y los médicos deberán permanecer en las facilidades provistas para estos fines.

## **Guardias Médicas "On Call"**

Servicios médicos adicionales prestados por un médico que debe estar disponible para cubrir

necesidades o emergencias que puedan surgir fuera del horario regular de trabajo.

## **Guías**

Documento interno de una unidad de trabajo en el que se establecen las directrices sobre un asunto en particular.

## **Guías Médicas**

Conjunto de recomendaciones desarrolladas de manera sistemática para ayudar a los profesionales de la salud en el proceso de toma de decisiones sobre cuáles son las intervenciones más adecuadas para resolver un problema clínico en circunstancias específicas.

Marco de referencia a los médicos de nivel primario que le facilita la validación rápida del diagnóstico y tratamiento efectivo de calidad. La institucionalidad de éstas en la CFSE es uniformar el manejo de las diferentes condiciones médicas que a diario son encontradas en los lesionados que acuden a las instalaciones médicas de la CFSE.

# **H**

## **Hijo(s)**

En el ámbito de seguro sean considerados aquellos nacidos en o fuera del matrimonio, los adoptivos o de crianza que vivan con el patrono en comunidad, que no devenguen salario y que trabajen personalmente en la finca, taller o negocio del patrono un promedio de veinte (20) horas semanales.

## **Hijo Póstumo**

Aquel que nace después de la muerte de su padre, o de su madre.

## **Hoja Analítica**

Relación de la experiencia actuarial de una clasificación o clave desde sus comienzos hasta el presente.

## **Honorarios de Abogados**

Los únicos honorarios que devengarán los abogados por concepto de servicios de representación legal prestadas a trabajadores que sufren accidentes del trabajo o enfermedades ocupacionales o a sus beneficiarios en casos de muerte, serán aquellos fijados por la Comisión Industrial de Puerto Rico y pagados por la CFSE. La ley prohíbe expresamente el cobro de honorarios al obrero lesionado.

## **Hospital Industrial**

Institución Hospitalaria Supra Terciaria Especializada que ofrece servicios hospitalarios y ambulatorios a trabajadores que sufren accidentes en el trabajo o desarrollan enfermedades ocupacionales en su fase aguda de recuperación y rehabilitación para integrarlos a la sociedad con un mínimo de incapacidad. Persigue además, educar a pacientes/

lesionados y familiares en la prevención de accidentes, conservación y mantenimiento de la salud. El Hospital cuenta con varias unidades especializadas para atender condiciones de trabajadores lesionados entre estas están: Unidad de Intensivo, Unidad Espalda Aguda/Cordón Espinal y Unidad de Quemados.

La particularidad de este hospital es que combina la hospitalización con el cuidado de medicina física y rehabilitación, servicios de terapia física, terapia ocupacional, nutrición, salud mental de forma integral, manejo de dolor así como cualquier otro servicio que se requiera.

### Hospitalización

Proceso mediante el cual el obrero o lesionado es internado a fin de recibir tratamiento médico en el Hospital Industrial o en cualquier hospital o clínica con contrato formalizado con el Fondo del Seguro del Estado para la prestación de servicios médicos-quirúrgicos-hospitalarios.

### Hostigamiento

Cualquier acto no deseado que resulta intimidante, hostil u ofensivo a la salud física, mental o emocional del lesionado/paciente.

### Hostigamiento Sexual en el Empleo

Es considerado, discriminación por razón de sexo y la práctica es ilegal e intolerable. Se define e identifica como cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimientos de favores sexuales y cualquier otro patrón de conducta verbal o física de naturaleza sexual y cuando ocurra una de las condiciones expuestas a continuación:

- El someterse a esta conducta se convierte de forma implícita o explícita en un término o condición del empleo de una persona, y/o
- Sometimiento o rechazo a esta conducta por parte de la persona se convierte en fundamento para toma de decisiones en el empleo o respecto del empleo que le afectan; y/o
- Conducta tiene el efecto o propósito de interferir de manera irracional con el desempeño del trabajo de esa persona o cuando crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

Incluye todo tipo de gestos, bromas, chistes, palabras obscenas, miradas insistentes y las invitaciones que puedan crear un clima hostil para algún empleado. En la CFSE todo empleado que incumpla con la Ley 17 de 22 de abril de 1988 y la política pública adoptada por la CFSE sobre este particular, estará expuesto a sanciones disciplinarias – desde una amonestación escrita hasta destitución. Protege a empleados CFSE y aspirantes a empleos en ésta. El empleado o aspirante hostigado puede radicar acciones independientes en los Tribunales de Justicia y otras Agencias Administrativas.

### Huracán

Ciclón tropical de intensidad mayor en que los vientos máximos en la circulación del sistema alcanzan a más de 74 millas (64 nudos) por hora. Los vientos soplan en dirección contraria a las manecillas del reloj alrededor de su centro. Su tamaño puede variar entre 200 y 1,000 millas de diámetro.

### I

### Icono de (print manager)

Desde aquí se puede formatear un disco, explorar su disco duro y trabajar en archivos.

### Idea<sup>1</sup>

Pensamiento presente en una persona de matarse o morir.

### Imágenes Captadas por Cámaras de Seguridad

Podrán ser utilizadas en investigaciones criminales o administrativas por personal autorizado. En investigación criminal y administrativas en CFSE los videos obtenidos deberán cumplir con requisitos de cadena de custodia de dicha prueba material y de registro (record) desde la obtención de la grabación hasta la disposición final del documento. Solo tendrá acceso a copias de videos Oficiales del Orden Público, Director Asociado o Coordinador de Oficina de Seguridad Corporativa debidamente autorizados o por orden de un Tribunal

### Impedimento

Deterioro físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales en la vida diaria de una persona. Cubre todo desorden o condición física, mental o sensorial.

### Impedimento Físico o Mental

Extensión de la pérdida de las funciones físicas o mentales, medido y expresado desde el punto de vista médico en términos de pérdida de las funciones fisiológicas generales.

### Impedimento Sensorial

Para fines de la Ley ADA, el concepto sensorial significa aquel impedimento que afecta sustancialmente la audición, visión, tacto, olfato o el habla.

### Imposición

Primas a pagar basadas en la nómina informada por los patronos y los tipos de primas vigentes contenidos en el Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias que se revisa y publica anualmente en la CFSE en conformidad con Reglamentos vigentes tales como:

<sup>1</sup>y <sup>3</sup> Definiciones de acuerdo Organización Mundial de la Salud (OMS) “Guía para Manejo Adecuado de la Crisis en el Área de trabajo Para los Programas de Ayuda al empleo”

- Reglamento para Gobernar el Seguro de Compensaciones por Accidentes de Trabajo,
- Reglamento para Determinar los porciones de mano de obra en trabajos sujetos a pólizas eventuales,
- Reglamento para la Exención de Personal Técnico;
- Reglamento para el Plan de Clasificaciones basado en la Experiencia. .

(La prima a pagar se calcula dividiendo la nómina anual estimada por \$100.00 y luego se multiplica por el tipo de prima de acuerdo a clave y grupo aplicable incluido en Manual de Clasificaciones).

### **Imposición Pólizas Nuevas**

Primas a pagar basadas en la nómina informada por los patronos y los tipos de primas vigentes. El cómputo de esta será en conformidad a Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y Tipos de Seguros Vigentes en la CFSE

### **Incapacidad Parcial Permanente (IPP)**

Determinación al amparo de la Ley número 45 del 18 de abril de 1935, que surge cuando se concluye que más tratamiento médico o quirúrgico no ha mejorado la condición del lesionado y que existen residuales incapacitantes de carácter parcial y permanente. Dicha determinación otorga al lesionado el derecho a recibir la compensación adicional a la dieta establecida por la normativa vigente.

### **Incapacidad Total Permanente (ITP)**

Determinación al amparo de la Ley número 45 del 18 de abril de 1935, que surge cuando se concluye que un lesionado ha sufrido la pérdida de las funciones fisiológicas normales de un sistema, órgano o parte anatómica del cuerpo, desórdenes mentales incurables y lesiones que tengan como consecuencia la incapacidad total y permanente para realizar cualquier clase de trabajo remunerativo. Dicha determinación otorga al lesionado el derecho a recibir la compensación establecida por la normativa vigente, más tratamiento médico o quirúrgico no ha mejorado la condición del lesionado y que existen residuales incapacitantes de carácter parcial y permanente. Dicha determinación otorga al lesionado el derecho a recibir la compensación adicional a la dieta establecida por la normativa vigente.

### **Incapacidad Transitoria**

Conforme al Reglamento 3363 – para Reglamentar el de Fondo de Anticipo para el pago de incapacidades Transitorias (dietas) en el Fondo del Seguro del Estado se define como la inhabilidad para el trabajo mientras se está en el periodo de recuperación.

### **Incentivo**

Ayuda o concesión que se ofrece bajo programas de incentivos a individuos empresa, industria que califiquen para promover la producción, economía, entre otros.

### **Incitación al Suicidio<sup>2</sup>**

Estimular a otro u otros a realizar un acto suicida. Este acto es objeto de penalización por las leyes locales por considerarse un delito contra la integridad de las personas.

### **Inclusiones Generales**

Aquella operación que cae, por su descripción dentro y como parte integrante de la operación principal del patrono y que resulta ser incidental al negocio del patrono. Actividad que el patrono tiene que realizar como complemento de la actividad principal que éste lleva a cabo. Las clasificaciones del Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y de Tipos de Seguros, salvo las Excepciones Normales, incluyen las operaciones abajo enumeradas y denominados inclusiones generales, a menos que otra cosa se disponga en la fraseología de las clasificaciones. Cualquier operación comprendida en una inclusión general estará sin embargo, sujeta a división de nómina de pago si se lleva a cabo como empresa aislada y distinta y sin relación con las operaciones comprendidas en cualquier otra clasificación aplicable al riesgo.

- Viajes aéreos por empleados exclusivamente en calidad de pasajeros, incluyendo empleado cuya nómina de pago está comprendida en clasificaciones descritas como excepciones normales.
- Comisaría o restaurante, salvo que estén relacionados con trabajos de construcciones, erección, edificación, aserraderos o minas.
- Fabricación de envases tales como sacos, barriles, botellas, cajas, latas, envases de cartón y cajas de embalaje.
- Hospitales y dispensarios anexos.
- Conservaciones y reparaciones corrientes de edificios del asegurado o su equipo cuando sean llevados a cabo por empleados del asegurado.
- Imprentas y litografías.

### **Incomparecencia a Cita Médica**

Cuando un paciente no acude a una cita médica debidamente notificada, tendrá diez días para justificar su incomparecencia. De no presentar evidencia justificada el Administrador del Fondo del Seguro del Estado emitirá una Decisión de Abandono de Tratamiento.

### **Indicador de Efectividad (Outcome)**

Mide el impacto en el logro de los resultados, se mide en grado de cumplimiento de los objetivos. Ejemplo se utiliza para medir los lesionados

atendidos y que se beneficiarios con los servicios y tratamientos recibidos en la CFSE.

### Indicador de Eficiencia (Efficiency)

Elemento de estadísticas que permite identificar la relación que existe entre las metas alcanzadas, tiempo y recursos consumidos con respecto a un estándar, una norma o una situación semejante. Facilita el logro máximo de resultados con un mínimo de recursos utilizados.

### Indicadores de Facturación

Símbolo o letra utilizada por el Centro de Cómputo para identificar la condición en que se encuentra dentro del master una póliza para determinado año. Cada año póliza para determinado año. Cada año póliza tiene que tener un indicador y cada indicador tiene que estar al lado de un número de cargo para tener validez.

### Indicador de Insumo (Input)

Es el instrumento de medición específico permite medir los recursos que entran en un proceso productivo. Mide los recursos monetarios (económicos) y no monetarios, tales como; fondos presupuestarios, horas de labor directas o su equivalente, equipo, etc.

### Indicador de Producción (Output)

Es el instrumento de medición que se encarga de los resultados, la ejecución o el cumplimiento y generalmente se expresan en términos de unidades producidas. Por ejemplo: que se produce, el número de pólizas permanentes formalizadas, número de pólizas canceladas, carreteras pavimentadas, número de lesionados atendidos en Clínicas de Seguimiento. Número de terapias administradas, número de arrestos realizados, etc.

### Indicadores Económicos

Variables cuya trayectoria mensual y/o anual se sigue de cerca, ya que son indicativa de los cambios que se experimentan en diversas facetas de la actividad económica. En el Boletín Económico - apéndices incluye indicadores económicos en Puerto Rico que describen lo ocurrido en áreas de producción, el empleo, la manufactura, los precios, el turismo, la construcción, etc.

### Índice

Una serie de números que expresan como un promedio de (precios, salarios o alguna otra medida económica) varía a lo largo del tiempo. A cada uno de esos números se les denomina número índice.

### Índice de Precios

Una medida ponderada de precios, como porcentaje de los existentes en un año base.

### Índice de Precios para Familia

Índice de precios de consumo. Una medida ponderada de los precios de los bienes y servicios

comprados usualmente por las familias en las áreas urbanas.

### Índice de Producción

Una medida ponderada de precios, como porcentaje de los existentes en un año base.

### Infección

Multiplicación de un microorganismos en el interior de un ser vivo; transmisión de una enfermedad por contacto con el germen o virus que la causa.

### Infiltración de Puntos Dolorosos (Trigger Points Injections)

Modalidad de tratamiento utilizada frecuentemente en la CFSE para tratamiento de dolor miofacial. Tiene su uso en músculos escalenos, esternocleidomastoideo, temporo mandibular, subclavicular, extremidad superior o inferior, tobillos y pies. No recomienda realizar infiltraciones de más de seis puntos dolorosos al año.

### Inflación

Proceso de elevación en el nivel general de precios.

### Información Adicional (a incluir)

Asuntos o datos extraordinarios que ameritan mencionarse por estos tener o podrían tener un impacto en la agencia, en términos de limitar a esta en ofrecer, medir o responder por los resultados obtenidos de los servicios.

### Información o Documento Confidencial

La información o los documentos así definidos por ley, reglamento o normas internas como confidenciales; o cuando revelar los mismos puede lesionar derechos fundamentales de terceros o del derecho a la intimidad y vida privada de los servidores públicos; cuando revelarlos pueda constituir una violación del privilegio ejecutivo; incluye informes, memorandos o cualquier escrito preparado por un servidor público en el ejercicio de su cargo o empleo para su superior o para fines internos de las decisiones y de las actuaciones departamentales, cuando el documento o la información sea parte del proceso deliberativo en la formulación de la política pública y, cuando divulgar la misma pueda poner en peligro la vida o la integridad física del servidor público o de otra persona, la seguridad del país o afectar transacciones de negocios o gestiones oficiales del Estado que están en proceso durante la solicitud.

### Informe de Ejecución Anual (Informe Anual)

Documento que presenta una compilación de actividades significativas realizadas durante el año fiscal de referencia. (Se consideran logros aquellas Actividades Relevantes y Significativas que se desarrollaron en el mes que informa. Estos deben ser cuantificables que permitan medir resultados). Incluirá además, las situaciones confrontadas que quedaron pendientes de acción correctiva.

## **Informe de Evaluación Inicial e Informe Final en los Casos Psiquiátricos Responsabilidad de Director Médico Regional**

Refiérase a documentos normativos sobre particular. Recordatorio al Director Médico para exigir que los psiquiatras rindan ambos informes dentro del término establecido, esto es, diez (10) días laborables para rendir el Informe de Evaluación Inicial y cinco (5) días laborables el Informe Final. Incumplimiento de estos términos será causa suficiente para rescindir del contrato.

## **Informes Estadísticos Mensuales**

Recopilación de datos cuantificables de los servicios ofrecidos a los lesionados y patronos, y que se incluyen en los formularios establecidos por la Oficina de Planificación.

## **Informes Financieros**

- Formulario oficial electrónico adoptado y provisto por la Oficina de Ética Gubernamental; y en la Rama Judicial - Formulario oficial adoptado por el Tribunal Supremo.
- Documento escrito que se refiere a la Oficina de Ética Gubernamental anualmente 1<sup>ro</sup> de mayo de cada año o antes) Según dispuesto en Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011. (Ley 1-2012 aprobada el 3 de enero de 2012 el Capítulo IV, se requiere a empleados y funcionarios en alto nivel de la Rama Ejecutiva revelar su condición financiera mediante la radicación de informes y estados financieros. El Reglamento sobre la Radicación de Informes Financieros define, entre otras cosas, las personas obligadas a rendir dichos informes. Éstos Estados deben contener todos los datos relacionados con empleos o negocios del funcionario y otros miembros de su unidad familiar que al igual sean funcionarios públicos y que han realizado negocios con el Gobierno Estatal o Municipal, las deudas, ingresos, transacciones de compra, regalos recibidos, etc. y toda la información que a juicio de la persona que somete el informe o del Director sirva para la evaluación correcta de éste. Este documento deberá ser sometido por el Gobernador, Contralor, Procuradora del Ciudadano, Miembros de la Asamblea Legislativa, el Director de la Oficina de Servicios Legislativos, Superintendente del Capitolio (cualquier otro servidor público de la Asamblea Legislativa al que se le requiera), miembros de la Rama Judicial, Director Administrativo de los Tribunales, funcionarios de la Rama Ejecutiva,(cuyos nombramientos requieren consentimiento del Senado o asamblea Legislativa excluye a miembros de juntas examinadoras), jefes y subjefes de agencias, presidentes, vicepresidentes, directores, subdirectores ejecutivos y otros miembros de las juntas de directores de las corporaciones públicas y de otras entidades públicas(excluye a representantes de interés público del sector

privado o no gubernamental salvo que otra ley disponga lo contrario), alcaldes, vicealcaldes y administradores de municipios, presidentes y vicepresidentes de corporaciones especiales para el desarrollo municipal, directores y subdirectores de consorcios municipales, Presidente de la Comisión estatal de Elecciones, Administrador de los Sistemas de Retiro de Empleados de Gobierno y la Judicatura y sus entidades, Junta de Directores, Director Ejecutivo de Asociación de Empleados del Gobierno de PR, Miembros de Juntas de Subastas, otros.

## **Informe Narrativo Mensual**

Documento que mensualmente presenta una compilación de los logros alcanzados en el mes de referencia (Se consideran logros aquellas Actividades Relevantes y Significativas que se desarrollaron en el mes, deben ser cuantificables que permitan medir resultados); Incluye además, problemas/situaciones que afectan el desarrollo y cumplimiento de actividades programadas u otros aspectos de índole administrativo y operacional. También incluye, las proyecciones propuestas para los próximos tres meses. Los Informes Narrativos son una herramienta importante en la administración pública para la toma de decisiones, entre otras ya que estos evidencian el comportamiento de la institución en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos a largo, mediano y corto plazo.

## **Informe Patronal (CFSE02-041)**

Formulario oficial CFSE02-041, Informe Patronal diseñado para sea completado y suscrito por el Patrono para informar a la CFSE la ocurrencia de un accidente, enfermedad o lesión sufrida por su empleado en el curso y como consecuencia de su empleo. Este documento es modular para la determinación de compensabilidad porque brinda la oportunidad al patrono de aportar sus comentarios respecto a la relación obrero patronal y la ocurrencia del accidente.

## **Ingeniería, Negociado**

Coordina, supervisa actividades relativas a la seguridad, salud y vigilancia en las instalaciones de la CFSE. Ofrece asesoramiento de aspectos de ingeniería y cualquier otra índole técnico, realiza recomendaciones sobre instalaciones prepara planos de distribución de espacios y reconstrucción de locales, edificios y oficinas. Supervisa construcción y remodelaciones realizadas en las instalaciones de la CFSE.

## **Ingreso**

- Todo lo recibido, ya sea lícito, ilícito, exento o tributable de cualquier fuente.
- Significa todo ingreso de cualquier procedencia incluyendo, pero no limitado, a las siguientes categorías: salarios, remuneración por servicios, ingreso bruto derivado de un negocio, ganancias derivadas de transacciones en

propiedad, intereses, rentas, dividendos, regalías, anualidades, ingreso de contratos de seguro de vida y dotales, pensiones, participación proveniente de una sociedad e ingreso correspondiente a un interés en una sucesión o fideicomiso. No se considerará "ingreso" o "regalo" las contribuciones hechas a organizaciones políticas o candidatos conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.

#### **Inmunidad Patronal**

Prohibición absoluta al obrero y sus herederos o parientes para radicar demanda civil por daños y perjuicios contra el patrono debidamente asegurado, con la CFSE.

#### **Instalaciones de la Corporación**

Cualquier estructura, edificio, predio de terreno que sea propio o arrendado por la CFSE.

#### **Institución Benéfica**

Cualquier entidad, sociedad, asociación, agrupación u organización sin fines de lucro, debidamente registrada en Departamento de Estado, que se dedique a la prestación directa de servicios de salud bienestar social, recreación, rehabilitación, reeducación o reorientación de personas con deficiencias en su desarrollo físico o mental, prevención y tratamiento de drogas o bebidas alcohólicas, prevención y tratamiento de enfermedades y que preste servicios gratuitos, al costo o menos del costo o si a más del costo, y que invierta la totalidad de sus utilidades en la extensión de sus servicios o en la ampliación y mejoras de su estructura física o facilidades.

#### **Institución Educativa**

Cualquier organización o agencia de carácter público o privado que ofrezca cursos de estudios o adiestramientos de naturaleza práctica, académica, técnica o especializada aprobada por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **Instituto de Estadísticas de Puerto Rico**

Entidad pública, en conformidad con:

- Ley 209 de 28 de agosto de 2003;
- Ley 170 de 27 de julio de 2004;
- Ley 217 de 9 de agosto de 2008;
- Ley 279 de 15 de agosto de 2008
- Proyecto del Senado 391

Para establecer el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; Crear Fondo Especial de Instituto de Estadísticas poderes y prerrogativas del mismo;- funciones, imponer penalidades- Disponer lo relativo a su Junta de Directores – funciones y facultades; Establecer Comité de Coordinación de Estadísticas; Que promuevan cambios en los sistemas de recopilación y análisis de la información que se generan para que sean completos, confiables y de rápido y universal acceso; que garanticen al país disponer de estadísticas completas confiables

por altos estándares metodológicos que respalden objetivamente la gestión gubernamental.

#### **Instituto Nacional sobre Abuso de Drogas (N.I.D.A. conocida por sus siglas en inglés)**

Organización que rige los criterios de confiabilidad y precisión aceptados por el Registro Federal para las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas del Departamento de Salud Federal.

#### **Instrumento**

Aquello por medio de lo cual se obtiene un resultados o se hace cualquier trabajo; un medio; un mecanismo.

#### **Instrumento de Evaluación**

Cualquier mecanismo (formulario, escalas, etc.) que se utilice para describir la ejecución del empleado en relación a unos criterios previamente establecidos

#### **Insubordinación**

Es el acto de un empleado al negarse o dejar de acatar y obedecer aquellas órdenes o instrucciones específicas de sus supervisores, tanto escritas como orales, compatibles con la autoridad de estos.

#### **Intención Suicida**

Deseo deliberado de realizar un acto de suicidio. Grados de sinceridad o determinación de morir.

#### **Intento Suicida**

Todo acto destructivo, auto infligido, no fatal, realizado con la intención implícita o explícita de morir.

#### **Interés o Participación Controlante**

La propiedad de más del 50% de una entidad, negocio o la propiedad de una parte suficiente para otorgar el control efectivo de las decisiones.

#### **Intereses Electorales**

La plataforma, la agenda, el ideal, las fórmulas o las tendencias de un partido político o de un candidato.

#### **Internet**

Es una red mundial que permite el intercambio de información y acceso a diferentes servicios, tales como páginas de portales, correo electrónico, entre otros.

#### **Intervención de Libros**

Proceso de auditoría que lleva a cabo un Contador-auditor de la Sección de Intervenciones de cada Oficina Regional, en el cual revisa los libros de contabilidad de un patrón para verificar las nóminas finales pagadas con relación a sus proyectos de construcción.

#### **Intervenciones**

Auditorías realizadas por funcionarios autorizados, contadores-auditores internos y externos, en la CFSE representando al Administrador(a) para

examinar los registros de contabilidad de los patronos asegurados y comprobar la corrección de las nóminas y otras remuneraciones tributadas por estos, en las Declaraciones de Nómina.

### **Intervenciones de Nómina**

Investigación realizada en los libros de contabilidad del patrono, por personal especializado de la Corporación (Contadores Auditores Secciones de Intervenciones adscritos a División de Seguros e Intervenciones) para determinar si la nómina informada es la correcta de acuerdo a las estipulaciones de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Manual de Clasificación de Oficios e Industrias y Tipos de Seguros vigente en la CFSE.

### **Intranet**

Red interna de la Corporación que se accede desde varias localidades y utiliza los mismos protocolos de comunicación que el internet.

### **Intimidad**

Expectativa razonable de privacidad que cualquier ciudadano o empleado puede tener en lugares reservados donde no haya renunciado a la misma por las circunstancias del lugar o por sus propias actuaciones.

### **Inventario**

- Proceso mediante el cual se establece por inspección física la existencia de la propiedad.
- Relación detallada, ordenada y valorad de los elementos que componen el patrimonio de una empresa o persona en un momento determinado.

### **Inversión de Emergencia**

Aquellas que se originen producto de catástrofes naturales o desgracias menores. Sólo cualificarán para esta inversión los solicitantes que residan en los pueblos afectados de acuerdo a certificación emitida por la Agencia Estatal para el manejo de Emergencias de su localidad, en la cual se haga constar que estos sufrieron pérdidas como resultado de los daños causados por el desastre. La inversión no podrá exceder la suma de dos mil dólares (\$2,000.00); en aquellos casos en que el remanente de la compensación adjudicada sea menor de dos mil dólares (\$2,000.00) sólo se podrá autorizar del montante del remanente. En casos de Incapacidad Total Permanente que reciben pagos mensuales, sin inversión previa, el solicitar Inversión de Emergencia por razones antes mencionadas la Compensación por Incapacidad pierde su carácter vitalicio.

### **Inversión Extraterritorial**

Aquella inversión que deseé realizar el lesionado fuera de los límites territoriales de Puerto Rico, siempre que se pueda determinar que la misma ha de resultar en el aprovechamiento y bienestar del

trabajador lesionado o beneficiario, según definido en este reglamento.

### **Inversión Provechosa**

Aquel beneficio que tenga un trabajador o beneficiario al utilizar el monto o fracción de una compensación adjudicada resultante de un accidente o enfermedad ocupacional. Dicho aprovechamiento deberá gestionarse en bienes o servicios que resulten, garanticen o aseguren el albergue, bienestar o medios de subsistencia del solicitante. Se entenderá por bienestar el estado que se logra con la satisfacción de las necesidades básicas y las aspiraciones que conduzcan a una mejor calidad de vida de los seres humanos (compra de solares, construcción, remodelación, certificado de depósito, etc.).

### **Investigación**

Proceso reflexivo, sistemático, controlado y crítico, que permite descubrir nuevos hechos o datos, relaciones o leyes en cualquier campo del conocimiento humano con el propósito de encontrar soluciones o alternativas válidas a los problemas.

- Aplicada – aquella dirigida a solucionar un problema específico, aunque no se generen nuevos conocimientos en el proceso. Adapta las teorías desarrolladas a través de la investigación fundamental o pura a la solución de problemas.

Es la recopilación de toda aquella información, incluyendo las determinaciones de relación causal que sean necesarios para determinar una reclamación está o no protegida por la Ley.

## **J**

### **Jefe Inmediato**

Cualquier funcionario que ejerza funciones de dirección y supervisión en niveles de organización tales como: Negociado, oficinas, divisiones, Secciones, unidades o Subunidades.

### **Jornada de Trabajo**

Periodo establecido por la agencia contratante. En la CFSE la jornada de trabajo para los empleados que en ella laboran consiste de siete y media (7:30) horas diarias y un total de treinta y siete y media (37.30) semanales

### **Jornales**

Concepto aplicado a aquel tipo de pago o remuneración, que recibe un obrero diariamente.

### **Junta**

Junta de Subasta de la CFSE

### **Junta de Apelaciones**

Foro administrativo de la Corporación que revisa y resuelve las apelaciones presentadas por los empleados gerenciales o persona ajena que

entienda que la Corporación o sus funcionarios le han violentado de alguna manera sus derechos a las áreas esenciales al principio de mérito.

#### **Junta de Directores CFSE (Junta de Gobierno)**

En cumplimiento con disposiciones de la Ley de Corporaciones de Puerto Rico que establece que toda corporación debe tener una Junta de Directores para velar que se cumpla con todas las disposiciones de la ley que la crea.

Compuesta por siete (7) miembros nombrados por el Gobernador, uno de éstos designado por El como Presidente de la misma, con el consejo y consentimiento del Senado que representan el interés público. Esta: velará por la solvencia económica de la CFSE y el fiel cumplimiento de sus objetivos y fines sociales, aprobará reglamentación y estructura organizacional requerida para poner en vigor la Ley número 83 de 1992 estar facultada para nombrar al Administrador(a).

#### **Junta de Subastas - Asesor**

Persona, grupo de personas, división o cualquier otra unidad de la Agencia a quien o donde se refiera una subasta para estudio.

## L

#### **Laboratorio**

Cualquier entidad pública o privada que se dedique a realizar análisis clínicos o forenses, debidamente autorizada y licenciada por el Secretario de salud y procese pruebas para la detección de sustancias controladas utilizando sustancialmente las guías y parámetros establecidos por el NATIONAL INSTITUTE OF DRUG ABUSE (N.I.D.A.)

#### **Lactar**

Acto de amamantar al infante con leche materna.

#### **Lapso**

Periodo de tiempo que transcurre.

#### **Lucro Cesante**

Estudio que se hace para determinar los ingresos que un individuo deja de percibir desde el momento en que se incapacita o muere por accidente o enfermedad ocupacional.

#### **Lesión**

Alteración o daño de una parte del cuerpo o sus tejidos y que afecta su estructura y/o su funcionamiento normal.

#### **Lesión Fatal**

Lesión que causa la muerte del que la recibe.

#### **Lesión Incapacitante**

Trauma o evento que ocasiona limitaciones físicas de carácter transitorio o permanente.

#### **Lesión No Incapacitante**

Lesión que al sanar no deja pérdida de las funciones fisiológicas en un paciente.

#### **Lesionado**

- Es la persona que de acuerdo a la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, supra, recibe servicios médicos autorizados por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado por un accidente del trabajo.
- Aquel obrero o empleado que ha sufrido una lesión, accidente o enfermedad ocupacional dentro de los parámetros establecidos en la Ley del sistema Compensaciones por Accidentes del Trabajo, que haya radicado una reclamación por la lesión, accidente o enfermedad ocupacional y en cuyo caso se ha determinado que existe relación causal entre su ocupación, trabajo habitual y el accidente o condición.

#### **Lesionado/Paciente Menor de Edad Emancipado**

Persona menor de veintiún (21) años que puede dar su consentimiento para recibir tratamiento médico por estar emancipado por concesión de padres; matrimonio o por concesión judicial.

#### **Lesionado/Paciente Menor de Edad No Emancipado**

Persona menor de veintiún (21) años que no ha sido autorizado para administrar sus bienes o regir su persona, por lo que depende de sus padres o tutor para dar su consentimiento al tratamiento médico.

#### **Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo**

Ley Número 45 de 18 de abril de 1935. Ésta velará porque se cumpla con todas las disposiciones de la Ley que la crea. La integran siete miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y el consentimiento del Senado, tendrá la capacidad de nombrar un Secretario y el Administrador de la CFSE.

#### **Ley o Leyes de Incentivos**

Cualquier ley que otorgue incentivos económicos o fiscales para promover una operación comercial, industrial o turística en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes leyes, según enmendadas:

- Ley de Incentivos Contributivos de 1998, Ley número 135-1997
- Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, Ley número 73-2008
- Ley de Desarrollo Turístico de 2010, Ley número 74-2010
- Ley de Incentivos Económicos de Energía Verde, Ley número 83-2010
- Ley para Fomentar la Exportación de Servicios, Ley 20-número 2012
- Ley número 168 de 30 de junio de 1968

#### **Ley número 006 de 15 de febrero de 1996**

La ley de Personal Voluntariado (Gobierno). La misma se aplicara en armonía a las disposiciones de

misma a las clasificaciones 9430-353 Personal Voluntario – Gobierno. La prima y cubierta por cada voluntario será a base 1/3 del salario mínimo federal mensual vigente para cada año póliza y una base anual por cada voluntario.

#### Ley número 1 de 16 de mayo de 1972 y Ley número 77 de 27 de abril de 2012

Se le aplicara en armonía a la misma y Reglamentos promulgados por el Administrador al efecto a clasificaciones 8817-350\*. El tipo de prima de esta clasificación será una per cápita de \$220.00 por cada persona asegurada por un año póliza o parte de este.

#### Ley número 83 de 1992

Ley que enmienda la Ley 45 de 18 de abril de 1935, Ley de Compensaciones por accidentes del Trabajo.

#### Ley número 147 de 1 de agosto de 2008

Ley de Incentivos para Desarrollo de Pequeñas Empresas en Puerto Rico – 1 de agosto de 2008 Cabe destacar que a las Clasificaciones, 8811-350 Patrono Agricultura (prima \$680.00 por cada persona asegurada); 8812-350 Patrono Manufactura (prima \$320.00 por cada persona asegurada); 8813-350 Patrono Construcción (prima \$730 por cada persona asegurada); 8814-350 Patrono Comercio (prima de \$340.00 por cada persona asegurada); 8815-350 Patrono Servicio (prima \$240.00 por cada persona asegurada); 8816-350\* Patrono Transporte (prima \$280.00 por cada persona asegurada), se les aplicara disposiciones de ley según enmendada y el Reglamento promulgado por el Administrador a tales efectos.

#### Ley número 160 de 30 de abril de 1952

La misma se aplicara en armonía a las disposiciones de Ley según enmendada y Reglamento promulgado por Administrador, al efecto a las clasificaciones 0068-000 Servicios Médicos y de Hospitalización. El tipo de prima de esta será \$120.00 por cada persona asegurada

#### Ley número 170 de 12 de agosto de 1988

Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme según enmendada.

#### Ley número 261 de 8 de septiembre de 2004

Esta Ley se aplicara en armonía a las disposiciones de la misma a las clasificaciones 9700-370 Personal Voluntario – Empresa Privada. Trabajo realizado por personal que sirva como voluntario en organizaciones privadas, dentro del ámbito de proyectos formales y concretos dirigidos a atender intereses sociales y comunitarios; en entidades sin fines de lucro (debidamente incorporadas y activas en Puerto Rico y exentas como tales del pago de contribuciones por el Departamento de Hacienda); en instalaciones de salud (certificadas y autorizadas a operar como tales por el Estado, según lo establece y define la Ley de Facilidades de Salud, Ley Número 101 de 26 de junio de 1965, según

enmendada La prima y cubierta por cada voluntario será a base 1/3 del salario mínimo federal mensual vigente para cada año póliza y una base anual por cada voluntario.

#### Ley Número 263 del 1ro de julio de 2004, Enmienda Ley 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como, Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo

En general, la enmienda consiste en incrementos en beneficios económicos por concepto de:

- **Incapacidad Transitoria (dietas)** – aumenta pagos semanales con un mínimo de \$30.00 y un máximo de \$100.00 por un periodo que no excederá las 312 semanas.
- **Incapacidad Total Permanente** – para el trabajador lesionado dado de alta médica y adjudicada una incapacidad total permanente por la CFSE que opte por un solo pago mediante inversión se aumenta la bonificación económica de \$24,300 a \$32,400.
- **Incapacidad Total Permanente** – aumenta las mensualidades por dicho concepto con mínimo de \$130.00 y máximo de \$430.00 mientras dure la incapacidad.
- **Ama de Llaves** – aumenta aportación económica para cubrir este servicio de \$60.00 a \$80.00, esto es, cuando la condición física o mental del trabajador requiera asistencia continua de otra persona la CFSE desembolsara \$80.00 a favor de la persona o familiar que le atienda.
- Aumenta de \$1,000.00 a \$1,300.00 la aportación económica para adaptar la vivienda o construcción de vivienda que facilite la ambulación del trabajador.
- **Casos de Muerte** - concede hasta \$1,500.00 la aportación para gastos de funerales - si como resultado del accidente sufrido por el trabajador ocurre la muerte; o esta ocurre dentro de un término de tres años de haber ocurrido accidente y como consecuencia de este (accidente y lesión sufrida).
- Otros, beneficios a favor de beneficiarios del trabajador fallecido (viuda, padres y otros dependientes-conforme a Ley-) de estos calificar recibirán una compensación económica a través de mensualidades o inversión de acuerdo a los dispuesto en la ley y en conformidad con los porcentajes y cantidades establecidas que le correspondan.

#### Licitador o Proponente

El individuo, sociedad, corporación o cualquier otro ente jurídico que formalmente someta una licitación o propuesta directamente o a través de un representante debidamente autorizado.

#### Liquidación

Proceso mediante el cual se realiza un ajuste formal de la póliza de un patrono para un año fiscal específico. Este ajuste consiste en establecer una comparación de la nómina que el patrono informa

haber pagado a sus empleados durante un año fiscal, con la nómina que se había estimado para ser invertida en ese año. Del producto de este ajuste o comparación resultará una factura o notificación de cobro donde se reflejará el total de nómina considerada y el monto de la cuota o prima preliminar a pagar para el año próximo. Si un patrono de los comprendidos en nuestra ley, al finalizar un año fiscal, no informara los jornales pagados a sus empleados, la liquidación se hará utilizando como base la nómina por la cual el patrono había pagado la prima del año anterior. Esta liquidación se conoce como "oficio" o por conocimiento propio, y lo que de ello resulte será prima facie, válido para todo el fin legal.

### Logros

Resultados obtenidos y que determinan el grado de cumplimiento de las metas y objetivos trazados.

### Lucro Cesante

Estudio que se hace para determinar los ingresos que un individuo deja de percibir desde el momento en que se incapacita o muere por accidente o enfermedad ocupacional.

## LL

### Llamada de Emergencia para Especialistas en Segundo Orden (Médicos Gerenciales On Call)

Periodo de tiempo en que el médico gerencial deberá estar disponible para presentarse al no estar disponible el especialista de guardia, cuando este entienda que no pueda atender el caso adecuadamente o por naturaleza de la emergencia. Deberá estar disponible de 4:15 PM a 8:00AM del próximo día, 24 horas durante el fin de semana y días feriados.

## M

### Madre Lactante

Toda mujer que trabaja tiempo completo en la CFSE, que esté criando a su bebé y tenga capacidad para amamantar.

### Maliciosamente

Perspicacia, hacer algo a sabiendas que será perjudicial a alguien o a algo; actuar intencionalmente y con actitud que hace el mal o causa mucho daño y goza con ello. Cualidad del que actúa de manera encubierta, ocultando la intención con que se procede.

### Manejo de la Forma FSE 1145-

Refiérase a documentos normativo sobre particular. Instrucciones para agilizar el tratamiento médico ordenado por la Comisión Industrial en Vista Médica, entre éstas: la gestión de cita para tratamiento y notificación al obrero una vez que la forma FSE 1145 está debidamente suscrita.

### Manifiesto

Declaración de la mercancía que se transporta, a efectos aduaneros o administrativos.

### Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrial y de Tipo de Seguros

Libro que indica las claves y grupos de oficios e industrias y el tipo básico a cobrarse en cada clasificación para determinado año

### Manual de Procedimientos

- Documento que contiene la descripción de actividades que deben seguir en la realización de las funciones de una actividad administrativa.
- Compilación de la normativa y procedimientos relacionados a un tema o área de trabajo. Esta compilación pretende ofrecer, de forma organizada, los pasos a seguir por los empleados en la ejecución de sus trabajos, en armonía con la leyes y reglamentaciones aplicables y con el propósito de cumplir con los objetivos de la organización. Ofrece a los empleados una herramienta para la ejecución o repaso de las tareas.

### Manutención

Proveer alimentos o cubrir los gastos de alimentación sustento y sostenimiento.

### Marco de Referencia

Esquema conceptual que se utiliza para interpretar unos eventos, hechos o sucesos.

### Medicamento

Cualquier sustancia de origen animal, vegetal, mineral o sintética o combinación de estas, reconocida en el compendio oficial de la Farmacopea de los Estados Unidos; o para ser usada en el diagnóstico, cura, alivio, tratamiento preventivo de una enfermedad, lesión o cualquier otra condición que afecte la salud del ser humano u otro animal; o para, sin ser alimento, ser usada para afectar o evaluar la estructura o función del cuerpo del ser humano o de otro animal o los componentes de cualesquiera de las anteriores.

### Medicamentos Expirados en la Farmacia del Hospital Industrial

Refiérase a documentos normativos sobre particular. Ofrecer una pronta y eficiente expedición de medicamentos prescritos a nuestros lesionados por los facultativos que intervienen con el tratamiento de las lesiones que surgen de accidentes o enfermedades ocupacionales, normas que regularán la expedición de medicamentos y el equipo necesario que tiene que tener disponible esta unidad y procesos administrativos y operacionales para el óptimo funcionamiento de la unidad.

## **Medicina Física y Rehabilitación**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), 1986, definió Medicina Física y Rehabilitación como conjunto de medidas sociales y profesionales destinadas a restituir al paciente minusválido la mayor capacidad e independencia posibles. La CFSE a través del Área Médica dispone de un Programa de Medicina Física y Rehabilitación para diagnóstico y tratamiento de lesiones agudas, crónicas permanentes o transitorias producto de accidentes o enfermedades ocupacionales. Cuyo fin es, la reintegración del trabajador lesionado a su lugar de trabajo y diario vivir. En el caso de su institución hospitalaria, Hospital Industrial, el Departamento de Medicina Física dispone de Médicos Especialistas en Fisiatría y lo integran las secciones de Radiología, Terapia Física, Terapia Ocupacional y Evaluación Vocacional –Especialista en Rehabilitación Vocacional y ofrece servicios a pacientes hospitalizados y en clínicas externas. Además, este Departamento da apoyo a los dispensarios de la CFSE para agilizar servicios y cumplir con la misión institucional de rehabilitar al trabajador lesionado y su pronta reintegración a su lugar de trabajo. También cuenta con un Área de Salud y Seguridad Ocupacional para prevenir accidentes, entre otros fines.

## **Médico Inspector**

Médico generalista que evalúa y trata a un paciente y actúa como su médico de cabecera.

## **Medidas para la Buena Administración**

Imparte instrucciones que conduzcan al control presupuestario en las partidas de equipo y flota de vehículos de motor. Controlar al mínimo gastos gubernamentales para decoración de oficinas y compra de equipo ejecutivo.

## **Medir**

Proceso de adjudicar valores cuantitativos al acto total de ejecución en términos de una norma establecida.

## **Mejoras Permanentes**

Inversión que se realiza en la construcción, adición o mejoramiento de un activo de capital y cuyo costo se capitaliza, depreciándose el mismo en un determinado período de tiempo. Tanto la vida útil como el costo de la inversión serán factores para determinar si la inversión debe considerarse como una mejora permanente o como una reparación ordinaria.

## **Memorial Explicativo**

Documento escrito que justifica a la Rama Ejecutiva y Legislativa la petición de fondos presupuestados para gastos administrativos y operacionales de la instrumentalidad pública o corporación para un año fiscal determinado. La información presentada en esta y el desglose de fondos solicitados por Proyectos y Áreas servirán de base para la que las ramas emitan las recomendaciones y ajuste

requeridos en la petición presupuestaria de la Agencia o Corporación.

## **Meta**

- Destino, fin, objeto, marca.
- Es el resultado general o finalidad que se desea alcanzar usualmente en un periodo de tiempo, en la atención de una necesidad que da base a un proyecto y recae dentro de la misión de la agencia. Debe expresar que es lo que se pretende alcanzar, donde se desean los logros y cuando se alcanzaran.

## **Misión de Agencia**

Es la responsabilidad básica de un organismo. Se refiere a la razón de la existencia de este y a lo que lo distingue de otros. Contesta en términos generales para que se creara el organismo, propósito, a quien sirve, objetivo principal, política e identidad institucional.

## **Modalidades en el Tratamiento de Fisioterapia**

Cada uno de los diferentes tipos o clases de tratamiento de fisioterapia (diatermia, masajes, ultrasonido, ejercicios pasivos y activos, "Whirlpool", etc.) que pueden administrársele a un paciente de terapia física.

## **Monitor**

Equipo electrónico en el que se puede observar en vivo la imagen captada y grabada por las cámaras de seguridad instaladas.

## **Monto en Nóminas de Pólizas Intervenidas**

Cantidad económica basada en el total salarios pagados a los empleados tal como lo establece la Ley. Esta información es la base que se utiliza al formalizar póliza para determinar la prima a pagar y es uno de los factores que el Contador/Auditor de la CFSE considera para verificar la compatibilidad o incompatibilidad entre la nómina estimada y la informada por el patrono.

## **Monto en Prima de Pólizas Intervenidas**

Cantidad económica basada en la nómina informada que se utiliza al formalizar una póliza y se determina la prima a pagar, consonante con la clave de riesgo que asegura, según el Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y Tipos de Seguros que aplique. Las diferencias en Prima Informada y la Investigada pueden generar diferencias a favor del Patrono (denominadas créditos si la Prima Informada resulta mayor a la que corresponde y recargo si la Prima Informada resulta menor a la que corresponde en cuyo caso el resultado es a favor de la CFSE).

## **Muerte por Suicidio**

Interrupción de la vida, Fallecimiento producto un acto suicida.

## Muestra

Se refiere a la muestra de orina que suple el (la) funcionario(a) o empleado(a) para ser sometida a análisis, que se determine que cumple con los criterios de confiabilidad y precisión aceptados por el Registro Federal para las Pruebas de detección de Sustancias Controladas, del Departamento de Salud Federal y la Reglamentación del Departamento de Salud de Puerto Rico.

# N

## NDN

Abreviatura de la Frase No División de Nomina (No Payroll División) no se dividirá la nómina con ninguna otra clasificación del Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y de Tipos de Seguros.

## NIC

Abreviatura de la Frase No Incluida en otra Clasificación. La clasificación que contenga esta frase se utilizara cuando no exista en el Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y de tipo de Seguros, una clasificación que describa más adecuadamente las operaciones del patrono.

## Naturaleza de la Lesión

Esencia y propiedades específicas de la lesión sufrida.

## Necesidades del Servicio

Significa sin que se entienda como limitación uno o más de los siguientes objetivos: Mejor aprovechamiento de los recursos humanos, equipo o facilidades; Más eficiencia y productividad, creación, ampliación, modificación o eliminación de servicios, reducción de gastos y costos.

## Negativa Injustificada

Constituirá la negativa de los (las) empleados(as) y funcionarios(as) a someterse a las pruebas para detección de sustancias controladas o no cooperar para que se efectúen, como es, sin excluir otras él no presentarse al lugar donde se toma la muestra sin justificación; abandonar el lugar donde se toma la muestra, la negativa de la persona expresada claramente de que se niega a someterse al procedimiento; no acatar órdenes o seguir instrucciones del laboratorio o del oficial a cargo para que pueda producir la muestra adecuada o cuando se altere la misma, y no asistir a una cita al laboratorio para tomarse la muestra cuando el Oficial de enlace así se lo haya requerido de acuerdo a lo establecido en la Ley y en este Reglamento. La negativa injustificada activa la presunción de ley, que de haberse realizado la prueba la misma hubiera sido una prueba positiva.

## Negligencia

Toda acción u omisión del empleado, o falta de previsión, de aplicación y precaución en el

desempeño de sus deberes. Fallar en proveer la atención en los servicios necesarios que pueda provocar una situación de daño físico, angustia o enfermedad mental de carácter temporero o permanente al lesionado/paciente.

## Negocio Elegible

Cualquier persona natural o jurídica, incluyendo corporaciones, sociedades, compañías de responsabilidad limitada o cualquier entidad organización que lleve a cabo o contemple llevar a cabo negocios en Puerto Rico, independientemente de su lugar de organización, cuyas operaciones principales no estén cobijadas por alguna ley de incentivos según definido en la Ley de Empleos Ahora (Ley 1 de 10 de febrero de 2013). Cabe destacar, que esta deberá tener inversión de capital local mínimo de quince por ciento (15%) o depositará y mantendrá el uno por ciento (1%) de sus ventas brutas generadas en Puerto Rico todos los meses en la banca y/o cooperativas locales por un periodo no menor de tres (3) años,

## Negocio en Desarrollo

Cualquier microempresa pequeña, mediana empresa, que sea Negocio Elegible, y que al 31 de diciembre de 2012, emplee quince (15) personas o menos a tiempo completo o su equivalente.

## Negocio Nuevo

Un Negocio Elegible que no haya comenzado su operación principal comercial (aunque hubiera sido organizado) al momento de firmarse el Acuerdo Especial para la Creación de Empleos. No se considerará como Negocio Nuevo un Negocio Elegible que haya estado operando a través de afiliadas o que sea resultado de una reorganización, según definido en el Código de Rentas Internas de 2011.

## Negocio en Pequeña Escala

Taller o comercio cuyos beneficios sean unos de subsistencia por lo cual no disponga de capital suficiente para pagar todo el personal o empleados necesarios

## Nivel de Ejecución

Adjetivo u otra determinación que se usa para describir el rendimiento de los empleados tales como: excelente, buen satisfactorio, no satisfactorio.

## No División de Nómina - N.D.N.

No Payroll División. No se dividirá la nómina con ninguna otra clasificación del Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y de Tipos de Seguros. En aquellas con las claves:

0006, 2089, 0034, 5183, 5190, 5213, 5474, 5506, 5507, 5645, 6041, 7500, 7520, 8015, 8017, 8018, 8037, 8046, 8389.

## No Incluida en Otra Clasificación - N.I.C.

Not Otherwise Classified. La clasificación que contenga esta frase se utilizará cuando no exista en

el Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y de Tipos de Seguros, una clasificación que describa más adecuadamente las operaciones del patrono. Tales como:

- 1624-040 Canteras;
- 1701-210 Derivados y Productos de Piedra;
- 2095-055 productos de Carnes;
- 2111-055 Enlatado;
- 2688-091 Manufactura de Productos de cuero, Imitaciones de Cuero y Pieles;
- 2731-140 Carpintería, Ebanistería y Productos de Madera
- 2835-145 escobas y productos de Fibra
- 3179-189 Equipo, Piezas de Maquinarias, Motores, Herramientas y Efectos Eléctricos o Electrónico;
- 3400-176 productos de metal;
- 3683-185 Instrumentos Profesionales o Científicos de Alta Precisión;
- 3824-201 cajas de automóviles;
- 4038-211 Estatuas y Productos Ornamentales;
- 4061-221 Productos de Barro o Arcilla
- 4151-185 Efectos Ópticos
- 4410-100 Productos de Caucho
- 4452-101 Material y Productos de Plásticos
- 5191-353 Máquinas y Equipos de Oficina
- 5192-363 Máquinas Expendedoras Vending Machines
- 5213-273 Construcción con Hormigón Ladrillos o Bloques de Hormigón
- 5538-271 Metal o Hierro Galvanizado
- 6512-052 Café y Manufactura de Otros Productos Alimenticios
- 8018-343 Tiendas Al Por Mayor o Al Detal
- 8232-344 Venta y Alquiler de Equipo Pesado para Construcción
- 8292-349 Negocios de Almacenaje
- 8833-351 Hospitales, Clínicas y Consultorios Médicos
- 8868-351 Colegios, Escuelas y Universidades
- 9017-360 Mantenimiento en Plantas Industriales
- 9101-360 Colegios, Escuelas y Universidades
- 9402-371 Limpieza de Calles, Recogido de Basura y Otros Desperdicios

### Nombramiento

Consiste en la designación de una persona para ejercer funciones propias de un puesto o para ejercer funciones especiales propias de un puesto o para ejercer funciones esenciales cuando circunstancias especiales lo requieran. La designación puede hacerse con carácter regular, probatorio, transitorio, por contrato, de confianza o por jornal.

### Nombramiento de Recaudador(a)

Nombramiento extendido por el (la) Administrador(a) o su representante autorizado, a todo el personal que realice la función de recaudar los fondos recibidos en la Corporación.

### Nombre de Patrono

Dueño de la Empresa.

### Nómina de Pago

La relación de las sumas devengadas por los trabajadores o empleados que presten los servicios al patrono incluyendo el valor que se dé a las horas de trabajo que un patrono preste a otro a base de reciprocarle en horas de trabajo en la parcela o industria del compañero de quien recibe el beneficio de las horas trabajadas.

### No Relación

Determinación médica que establece que no existe nexo alguno entre la lesión que presenta el trabajador lesionado y el historial del alegado accidente.

### Normas de Conducta

Conjunto de deberes, obligaciones y buenas costumbres a ser observadas por los empleados incluidas en el Reglamento Interno de la CFSE 16-18-02 de 22 de diciembre de 2017, de manera específica y que razonablemente pueda ser requerida a un empleado.

### Normas y Procedimientos

Documento que compila la normativa de un proceso en específico y describe en orden cronológico o secuencial los trámites que se desarrollan en determinada área y sobre determinado aspecto del trabajo. Describe cómo y cuándo se desarrollan las diferentes actividades los instrumentos que se utilizan y quienes son los actores. Traduce la política administrativa a la acción y se usa para simplificar y estandarizar las operaciones. También se utiliza para adiestramiento y readiestramiento del personal.

### Notificación de Cobro

Documento o factura en el que se hace constar al deudor la cantidad que le corresponde pagar.

### Notificación de Cobro de Primas

Documento o factura en que se le hace constar al patrono la cantidad en prima que le corresponde pagar para un año fiscal específico. La CFSE enviará al Patrono el formulario CFSE06-083, Notificación de Cobro (1<sup>er</sup> y 2<sup>ndo</sup> Aviso) donde le informa el concepto e importe adeudado y el término concedido para emitir el monto adeudado..

### Notificación de Cobro Póliza Eventual

Documento o factura en que se informa al patrono la cantidad de crédito o adicional, producto de la liquidación final de su póliza, ya sea, por haber rendido su declaración de la nómina o mediante investigación realizada por un contador-auditor.

### Notificación de Enmienda (CFSE13-006)

Formulario firmado por el Administrador en el que se promulgan las enmiendas realizadas a un documento normativo vigente.

## Número de Póliza

Número asignado al momento de formalizar una póliza de seguro en la CFSE, este consta de diez (10) dígitos. De no tener diez (10) dígitos se realizaran todos los trámites para identificar los mismos.

## Número de Seguro Social Patronal

Número asignado al patrono por el Departamento del Trabajo.



## Objetividad

Observación de la conducta y de las condiciones en la que ocurre. Pertenciente o relativo al objeto en sí y no a nuestro modo de pensar y de actuar.

## Objetivo

- Es la expresión o aseveración general, clara, concisa que indica con razonable exactitud el fin hacia el cual se dirige toda la operación de una institución; señala la dirección en términos de los logros óptimos que ésta se propone alcanzar a largo o corto plazo. El objetivo sirve de orientación para las operaciones de un organismo
- Aquello hacia lo cual dirigimos esfuerzos; fin de una acción; meta.
- Resultado más específico que se tiene que lograr a corto plazo para que la meta sea alcanzado.

## Objetivo a Corto Plazo

Finalidad que debe lograrse en un lapso corto de tiempo.

## Objetivo a Largo Plazo

Finalidad que ha de lograrse en un lapso de tiempo considerable.

## Objetivos de Proceso

Aseveración que describe una actividad que directa o indirectamente afecta la ejecución. El objetivo de proceso incluye la persona responsable, la actividad, el tiempo y la documentación.

## Objetivos Específicos

Formulación de una intención que es a su vez derivada de una meta.

## Objetivos Operacionales

Fines o aspiraciones específicas para alcanzarse en un tiempo determinado. Se debe expresar el resultado que se espera en una forma cuantificable, el medio a usarse para lograrlos, el tiempo y espacio requeridos y el grupo hacia el cual van dirigidos.

## Obrero o Empleado

Incluye a todo trabajador que mide servicio a un patrono y a cambio de esos servicios recibe un sueldo, jornal, salario, comisión o cualquier otra forma de compensación.

## Obrero Indocumentado

Persona extranjera que carece de documentos que acrediten su identidad o de un estatus migratorio legal y no cuenta con autorización para trabajar en la jurisdicción.

## Obreros Migrantes

Trabajadores que van a laborar a fincas agrícolas en los Estados Unidos mediante contratos con el Departamento del Trabajo. Estos trabajadores tienen derechos a recibir servicios médicos y de hospitalización en la CFSE si sufrieren un accidente en el desempeño de sus labores. Los gastos médicos en que incurra la CFSE le serán reembolsados por el Departamento del Trabajo que a su vez los cobrará al patrono.

## Obreros Voluntarios

Aquellos trabajadores que emplean su tiempo en ofrecer unos servicios por iniciativa propia y sin que estén obligados a ello. Se reglamentará en nuestra Agencia, a los fines de que estos empleados reciban la debida protección de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

## Observación

Proceso de examinar sistemáticamente y objetivamente el acto total de ejecutar una tarea en términos, tanto de los resultados como de la conducta que la acompaña.

## Oficial a Cargo de la Caja Menuda

Funcionario de la Corporación autorizado para custodiar y desembolsar fondos de esta.

## Oficial de Enlace

La persona cualificada designada por el (la) Administrador(a) para que asista en la coordinación y administración del Programa establecido en la Corporación, conforme a lo dispuesto en la Ley número 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada.

## Oficial de Enlace Alterno

Persona cualificada designada por el(la) Administrador(a) para que asista y sustituya de ser necesario al Oficial de Enlace, en la coordinación y administración del Programa establecido en la Corporación, conforme a lo dispuesto en la Ley 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada.

## Oficial Examinador

Persona imparcial designada por el (la) Administradora(a) para celebrar las vistas informales a los infractores luego de haberse dado una debida formulación de cargos; y previo a la imposición de medidas disciplinarias que lo requieran.

## Oficial Medico Revisor (M.R.O. por sus siglas en inglés)

Médico certificados por la "American Association of Medical Review Officer" conocida por sus siglas en inglés como (M.R.O), quien evalúa los resultados de

las pruebas de laboratorio y certifica los mismos una vez realiza el proceso establecido para evaluar los resultados. **Este médico no será empleado de la Corporación de FSE.**

#### Oficiales Correccionales

Funcionarios de la Administración de Corrección encargados de mantener la custodia y seguridad de los miembros de la población correccional adulta.

#### Oficina de Contralor de Puerto Rico

En conformidad con el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que crea el cargo del Contralor de Puerto Rico; Y con la Ley 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea la Oficina de Contralor de Puerto Rico.

Su propósito principal es promover el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno en beneficio de pueblo mediante la Fiscalización de las transacciones de la propiedad y fondos públicos. Organismo con independencia y objetividad para determinar si se han realizado de conforme a las ley (es) aplicables vigentes.

#### Oficina de Ética Gubernamental (OEG)

De acuerdo a Ley número 1-2012, conocida como Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011. Organismo gubernamental autónomo con total independencia fiscal y administrativa.

Tiene como Propósito Principal Evitar Conflictos de Intereses; Velar y Promover que los Funcionarios y Empleados Públicos mantengan una conducta honesta y justa en el descargo de sus funciones para fortalecer los principios éticos en el servicio público; que fomenten una sana administración del Gobierno y fortalezcan la confianza del pueblo en el Gobierno.

#### Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

En cumplimiento de la Ley número 147 de 18 de junio de 1989, conocida como Ley Orgánica de Oficina de Presupuesto y Gerencia - enmendada por:

Ley número 110 de 3 de agosto de 1995- para:

- Re-denominar la Agencia como Oficina de Gerencia y Presupuesto;
- Añadir nuevas funciones;
- Crear Comité del Gobernador sobre Auditoría
- Crear Comité del Gobernador sobre Sistemas de Información (COGSI);

Ley número 93 de 20 de agosto de 1997, para:

- Aumentar la aportación automática al Fondo Presupuestario y al Fondo de Emergencia al uno por ciento (1%) del total de las rentas netas del año fiscal anterior

Ley número 74 de 2 de mayo de 2000, para:

- Ampliar las funciones de (COGSI).

Esta Oficina (OGP) asiste y asesora al Gobernador y a las tres ramas de Gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) en la administración y uso de los recursos públicos y otros aspectos gerenciales; para

promover un gobierno efectivo que garantice los resultados que los ciudadanos valoran.

#### Oficina de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico (OIG)

Conforme a Ley número 42 de 16 de abril de 2010, conocida como Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico, que crea esta Oficina adscrita a Oficina de Gobernador para Establecer un Sistema Integrado y Coordinado de Auditorías, Estudios y Evaluaciones Preventivas en los Organismos Gubernamentales con el fin de:

- Erradicar la redundancia y burocracia en la gestión pública
- Establecer altos niveles de transparencia, honestidad e integridad en la gestión pública para rescatar y devolver al pueblo la confianza en sus instituciones gubernamentales
- Establecer Esfuerzos de Prevención y Fiscalización en uso de Fondos Públicos;
- Optimizar el uso de recursos y evitar el uso indebido de los mismos;
- Eliminar actividad corruptiva e identificar funcionarios que no sepan manejar los recursos públicos de manera adecuada y/o estén en busca de lucro personal.

#### Oficina de Planes Médicos

Unidad de la CFSE encargada de administrar los términos del contrato con la aseguradora.

#### Oficinas/Dispensarios Regionales

Ejecutan a través de las instalaciones disponibles: Hospital Industrial, nueve (9) oficinas regionales, seis (6) dispensarios intermedios y dos (2) locales actividades de acuerdo a la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo-Ley Orgánica y las enmiendas correspondientes; y Política Pública aplicable en la CFSE.

Ofrece servicios a **Patronos** en el proceso de asegurar mediante la formalización de pólizas todas las actividades de sus operaciones comprendidas dentro los requisitos de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, entre otros procesos relativos a las pólizas en vigor; a **Trabajadores** que sufran accidentes, lesiones o enfermedades ocupacionales le provee tratamiento médico, terapia farmacológica recomendada (medicamentos), rehabilitación física y ocupacional, equipo ortopédicos y equipo asistivo. Además, otorga una indemnización por concepto de incapacidad transitoria - **dietas** mientras el trabajador recibe tratamiento médico en descanso e indemnización económica por la incapacidad resultante del accidente, lesión o enfermedad que los peritos médicos y legales de la CFSE adjudiquen sea esta, parcial permanente (**IPP**) o total permanente (**ITP**) una vez que el trabajador lesionado es dado de alta y concluir el tratamiento médico recomendado. En caso de Muerte provee beneficio a sobrevivientes de acuerdo a la indemnización –incapacidad otorgada al trabajador. Realiza además, otras actividades administrativas

relativas a los servicios que ofrece a Trabajadores y Patronos. Dispone de Instalaciones en:

#### **Oficina/Dispensario Regional de Aguadilla**

Ofrece servicios en Dispensario Regional a lesionados y patronos que residen en los municipios de Aguadilla, Aguada, Moca, San Sebastián, Isabela, Rincón.

#### **Oficina/Dispensario Regional de Arecibo**

Dispone de un Dispensario Regional y Dispensario Intermedio de Manatí para ofrecer servicios a lesionados y patronos que residen en los municipios de Arecibo, Barceloneta, Ciales, Camuy, Florida, Hatillo, Lares, Manatí, Morovis, Utuado, Vega Baja.

#### **Oficina Regional de Bayamón**

Dispone de Dispensario Regional en Bayamón e Intermedio en Corozal para proveer servicios a lesionados y patronos que residen en los Municipios de Barranquitas, Bayamón, Cataño, Comerío, Corozal, Dorado, Guaynabo, Naranjito, Toa Alta, Toa Baja, y Vega Alta.

#### **Oficina Regional de Caguas**

Dispone de un Dispensario Regional en Caguas y un Dispensario Intermedio en Cayey para ofrecer servicios médicos y de seguro obrero patronal a lesionados que residen en los municipios de Aguas Buenas, Aibonito, Caguas, Cayey, Cidra, Gurabo y San Lorenzo.

#### **Oficina Regional de Carolina**

Ofrece servicios a lesionados patronos de los municipios de Canóvanas, Carolina, Fajardo, Loíza, Luquillo, Rio Grande y Trujillo Alto

#### **Oficina Regional de Humacao**

Dispone de un Dispensario Regional en Humacao, Dispensario Intermedio de Fajardo y Dispensario Local en Vieques para proveer servicios a Lesionados y patronos que residen en los municipios de Ceiba, Culebra, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Vieques y Yabucoa.

#### **Oficina Regional de Mayagüez**

Dispensario Regional ofrece servicios a lesionados y patrono que residen en los Municipios de Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Lajas, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Sabana Grande, San Germán.

#### **Oficina/Dispensario Regional de Ponce**

Dispone de un Dispensario Regional en Ponce y Dispensario Intermedio de Guayama para ofrecer servicios a lesionados y patronos que residen en los Municipios de Adjuntas, Arroyo, Castañer, Coamo, Ensenada, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Orocovis, Patillas, Peñuelas, Ponce, Salinas, Santa Isabel, Villalba, Yauco.

#### **Oficina/Dispensario Regional de San Juan**

Esta localidad proveen servicios a lesionados y patronos que residen en los municipios de San Juan y parte de sectores que pertenecen a los Municipios de Carolina, Guaynabo y Trujillo Alto.

#### **Orden Administrativa**

Documento firmado por el Administrador, mediante el cual se enuncia la política administrativa de la Corporación en asuntos tales como:

- Establecimiento de política pública sobre situaciones novedosas.
- Aplicación de leyes aprobadas o enmiendas a nuestra Ley u otras relacionadas.
- Divulgación de normas establecidas.
- Clarificación de normas.
- Interpretación de jurisprudencias relacionadas con la Corporación.

Las órdenes administrativas clarifican, interpretan o establecen la política pública que regirá los trabajos de la Corporación. No se utilizarán para establecer o revocar procedimientos, reglamentos, circulares o instrucciones internas de cada área.

#### **Orden de Viaje**

El documento mediante el cual se autoriza a un funcionario o empleado a ausentarse de su residencia oficial en gestiones oficiales dependiendo de las funciones que realiza forma CFSE06-624 Orden de Viaje Permanente y autorización para uso de Vehículo Privado (CFSE0260).

#### **Organización Sindical**

Organización que representa a los(as) funcionarios(as) o empleados(as) en una unidad de negociación colectiva, certificada por la Junta de Relaciones del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **OSHA – Occupational Safety and Health Administration**

Administración Federal de Seguridad y Salud Ocupacional.

## P

#### **Paciente**

Persona o individuo que recibe los servicios médicos y de hospitalización que ofrece la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a través de sus facilidades médico-hospitalarias.

#### **Pago por Alojamiento u Hospedaje**

La cantidad fija de dinero a ser reembolsable por gastos necesarios incurridos en alojamiento, en hoteles u hospedajes que resulten costo efectivo a la CFSE y al empleado para realizar y cumplir con encomiendas de trabajo asignadas. Para efectuar este pago el empleado deberá someterá la documentación requerida que evidencie los desembolsos reclamados y que resulten costo efectivo para ambas partes de acuerdo beneficios otorgados incluidos en Convenios Colectivos y Ordenes Administrativas vigentes.

#### **Pago por Millaje**

La cantidad asignada para el pago por milla recorrida en vehículo de motor privada para cumplir

con gestiones oficiales. Esta cantidad provee para todos los gastos relacionados con el uso del automóvil, tales como: gasolina, aceites y lubricantes, accesorios, reparaciones, depreciaciones y otros. El monto del cómputo será conforme a los acuerdos establecidos en convenios y ordenes administrativas vigentes en la CFSE

#### Pago por Página de Internet (Payment Gateway)

Servicio de pago a través de la página del Internet de la CFSE.

#### Paralización Obras Patronos sin Seguro Obrero

Ley número 45 Artículo 2, dispone que el Administrador por sí o por medio de sus auxiliares tendrá poder para paralizar actividades y operaciones que se realicen sin el seguro correspondiente. Para acción y corrección el FSE incorpora normas que serán de estricta aplicación y cumplimiento cuando se detecte un patrono no cubierto por ley, para detalles refiérase a la Orden Administrativa 86-23 de 17 de diciembre de 1986.

#### Parte

Cada una de las personas que contratan entre sí o que tienen participación o interés en un mismo negocio o asunto.

#### Patria Potestad

Conjunto de derechos y obligaciones que detectan los padres sobre sus hijos menores no emancipados.

#### Patrono

- Se considerará a toda aquella persona natural, jurídica, propio patrono o empresa que emplea a una o más personas a cambio de algún tipo de remuneración económica, que desarrolla cierta actividad operacional y que para ello utilice una o más personas a cambio de algún tipo de remuneración o paga por el servicio prestado o en especie. La actividad puede ser tanto de carácter recurrente o continuo, como por tiempo eventual o temporero.
- La Cooperativa o Asociación de Patronos Asegurados
- Cualquier patrono asegurado incluyendo a los pequeños agricultores (persona natural que se desempeñe como agricultor bonafide, que trabaje regularmente un mínimo de veinte -20- horas semanales en las labores manuales de su finca, taller o pequeño negocio, sea terrateniente, arrendatario o aparcero agrícola <<cuento el contrato de aparcería se haya formalizado en escritura o por documento privado suscrito ante cualquier Notario , Juez, Secretario de Trabajo y Recursos Humanos o cualquiera de sus agentes>> que posea una finca que no exceda de cincuenta (50) cuerdas de terreno, que emplee no más de cuatro -4- trabajadores y que derive el 50% o más de sus ingresos de la actividad agrícola los cuales no excederán de \$100,000.00)

#### Patrón Agricultura

(8811-350) En armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 147 del 1 de agosto de 2008, según enmendada y el reglamento promulgado por el Administrador al efecto. Incluye todo dueño de negocio, industria o patrono individual que se dedique a actividades comprendidas en los riesgos de las clasificaciones 0006 y 0034. El tipo de prima de esta, será seiscientos ochenta dólares (\$680.00) por cada persona asegurada.

#### Patrón Asegurado

Status o condición de la persona natural o jurídica que posea una póliza de seguro obrero formalizada con la CFSE y que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

#### Patrón Comercio

(8814-350) En armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 147 del 1 de agosto de 2008, según enmendada y el reglamento promulgado por el Administrador al efecto. Incluye todo dueño de negocio, industria o patrono individual que se dedique a actividades comprendidas en los riesgos de las claves 2081, 8010, 8011, 8015, 8017, 8018, 8037, 8046, 8232, 8263, 8291, 8292, 8306, 8350 y 8748. El tipo de prima de esta clasificación trescientos cuarenta (\$340.00) será por cada persona asegurada.

#### Patrón Construcción

(8813-350) En armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 147 del 1 de agosto de 2008, según enmendada y el reglamento promulgado por el Administrador al efecto. Incluye todo dueño de negocio, industria o patrono individual que se dedique a actividades comprendidas en los riesgos de las claves 1624, 1710, 3719, 4000, 5057, 5160, 5183, 5190, 5200, 5213, 5471, 5474, 5506, 5507, 5538, 5645, 5701, 6003, 6005, 6009, 6041, 6204, 6219, 6233, 6306, 6319, 6325, 6824, 7336, 8014, 9015, 9017, 9029, 9220 y 9538. El tipo de prima de esta clasificación será setecientos treinta (\$730.00) por cada persona asegurada.

#### Patrón Estatutario

Se aplica este término a los contratistas para distinguirlos de los sub-contratistas o patronos contractuales o reales. Es el principal de una obra frente al sub-contratista. Puede ser el dueño de una obra que contrata u otra persona para la realización de ésta.

#### Patrón Eventual o Temporero

Todo patrono que realiza y desarrolla actividades en locales, lugares o sitios con un carácter limitado de tiempo o trabajos de corta duración.

#### Patrón Individual

Persona natural que es propietaria de los medios de producción de una empresa, que la trabaja a tiempo

completo y cuyo ingreso bruto no excede de un millón de dólares (\$1, 000,000).

#### **Patrón Manufactura**

(8812-350) En armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 147 del 1 de agosto de 2008, según enmendada y el reglamento promulgado por el Administrador al efecto. Incluye todo dueño de negocio, industria o patrono individual que se dedique a actividades comprendidas en los riesgos de las claves 1701, 2003, 2014, 2032, 2041, 2070, 2089, 2095, 2105, 2111, 2113, 2121, 2130, 2131, 2150, 2177, 2348, 2501, 2570, 2660, 2688, 2731, 2835, 3179, 3383, 3385, 3400, 3631, 3683, 3824, 4038, 4061, 4114, 4150, 4239, 4410, 4452, 4503, 4536, 4558, 4583, 4611, 4740, 6512 y 8294. El tipo de prima de esta clasificación será trescientos veinte (\$320.00) por cada persona asegurada.

#### **Patrón No Asegurado**

Todo aquel patrono o persona que posea empleados y no haya formalizado una póliza de seguro obrero con la CFSE, o aquella persona que aun poseyendo una póliza de seguro obrero haya cumplido con los siguientes requisitos de la Ley:

- Haber pagado la cuota impuesta en su totalidad que por semestre haya sido dividida en o antes de la fecha fijada por el Administrador.
- Haber rendido la Declaración de Nómina en o antes del 20 de julio de cada año.
- Haber pagado la cuota o rendido la Declaración de Nómina en o antes de la fecha que le haya sido asignada como prórroga.
- Realizar o llevar a cabo operaciones o actividades comprendidas dentro de las clasificaciones o riesgos abiertos por la póliza.
- Realizar o llevar operaciones en lugares comprendidos dentro de las especificaciones descritas en las pólizas.

#### **Patrón Permanente o Regular**

Todo patrono que realiza y desarrolla actividades en locales, lugares o sitios con un carácter continuo y recurrente y por un periodo indeterminado de tiempo con control sobre su actividad.

#### **Patrón Servicio**

(8815-350) En armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 147 del 1 de agosto de 2008, según enmendada y el reglamento promulgado por el Administrador al efecto. Incluye todo dueño de negocio, industria o patrono individual que se dedique a actividades comprendidas en los riesgos de las claves 0251, 0912, 2585, 4299, 4312, 4361, 4362, 5191, 7201, 7382, 7500, 7520, 7536, 7539, 7600, 7610, 7720, 7777, 8012, 8387, 8389, 8601, 8741, 8803, 8831, 8833, 8840, 8868, 8871, 8901, 9014, 9040, 9052, 9063, 9090, 9101, 9102, 9154, 9161, 9162, 9163, 9164, 9165, 9166, 9402, 9549, 9586, 9610 y 9620. El tipo de prima de esta clasificación será doscientos cuarenta (\$240.00) por cada persona asegurada.

#### **Patrón Individual**

(8816-350) En armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 263 del 8 de septiembre de 2004 y la Ley Núm. 147 del 1 de agosto de 2008, según enmendada y el reglamento promulgado por el Administrador al efecto. Incluye todo dueño de negocio, industria o patrono individual que se dedique a actividades comprendidas en los riesgos de las claves 7028, 7101, 7219, 7244, 7309, 7380, 7403, 7405, 7406, 8709 y 8726. El tipo de prima de esta clasificación será trescientos diez (\$310.00), por cada persona asegurada.

#### **Penalidad**

Suma de dinero que debe pagar la Aseguradora a la CFSE como sanción por el incumplimiento de la Aseguradora con los términos o condiciones establecidas en el contrato.

#### **Pequeño Agricultor**

Persona natural que se desempeñe como agricultor bona fide, que trabaje regularmente un mínimo de 20 horas semanales en las labores manuales de su finca, bien sea éste terratenientes, arrendatario o aparcero agrícola cuando el contrato de aparcería se haya formalizado en escritura o por documento privado suscrito ante Notario, Juez, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos o cualquiera de sus agentes; que posea una finca que no exceda de cincuenta (50) cuerdas de terreno, que emplee no más de cuatro (4) trabajadores y que derive el 50% o más de sus ingresos de la actividad agrícola, los cuales no excederán de \$100,000.00.

#### **Pérdidas Incurredas**

De acuerdo al Reglamento para Sistema de Mérito son aquellas que el patrono haya confrontado y que correspondan a la Compensación– por Accidente o Enfermedad Ocupacional de Empleados - basado en los costos médicos, gastos de viajes de lesionados, funerales, otros costos relativos al accidente, y otros beneficios sumados a las reservas para pérdidas por reclamación- exceptuando aquellos gastos de índole administrativos, reservas estatutaria, pérdidas por catástrofes ocasionados por accidentes que hayan ocurrido en últimos dos (2) años previos al 1<sup>º</sup> de julio de año natural anterior.

#### **Per Diem**

Unidad de pago para los servicios de hospitalización. La suma de dinero que se le retribuye a un hospital por contrato con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado por cada día que un paciente se encuentra allí asilado.

#### **Perfil Suicida**

Rasgos psicológicos que pueden caracterizar a un suicida potencial como la impulsividad, pobreza en las relaciones interpersonales y hostilidad que son rasgos frecuentes pero no exclusivos de los suicidas. No se ha encontrado un perfil único que sea común a todos.

## **Periferales**

Equipos electrónicos, tales como terminales, impresoras, computadoras, teclados, módems, enrutadores o "routers", interruptores o "switchs", entre otros.

## **Periodo de Conservación de Imágenes o Incidencias Grabadas**

De acuerdo a inciso 6, página 9 del documento normativo 20-12-06 el Centro de Operaciones de Sistema de Vigilancia por Video y Monitoreo Electrónico conservara las mismas por un periodo de 30 días en un servidor destinado para tales fines y luego estos serán borrados del servidor o destruidos. Establece además, que solo se conservaran por un periodo de 60 días aquellas imágenes de incidencias o conductas específicas que puedan dar margen a comisión de un delito o a la acusación de una persona en cuyo caso el video será enviado a la Oficina de Seguridad Corporativa.

## **Periodo de Espera en la concertación de Citas por Dispensario u Hospital Industrial**

Es el tiempo transcurrido entre la concertación de cita en las secciones de Citas Médicas y el servicio recomendado para evaluación inicial o de seguimiento por parte de Médicos Ocupacionales o Médicos especialistas Contratados que proveen servicios en el Hospital Industrial u Oficina Privadas..

## **Periodo de Recuperación Inicial**

Se inicia una vez el empleado se presenta para tratamiento, luego de ocurrir un accidente del trabajo o cuando el empleado se queja por primera vez de alguna condición relacionada con su trabajo, y concluye al ser dado de alta curado y sin incapacidad o porque se reconoce la existencia de una incapacidad permanente que no ha de mejorar con más tratamiento.

## **Permiso**

Autorización temporera utilizada para ausentarse de su área de trabajo por un periodo corto, una vez el empleado haya iniciado sus labores o para informar una ausencia esporádica previsible. Este permiso se solicita mediante el formulario CFSE04-030, Autorización de Salidas y Cambios en el Registro DE Asistencia y debe contar con la autorización del supervisor antes de ausentarse del área de trabajo por un periodo de tres (3) días o menos.

## **Persona Cualificada con Impedimento**

Persona con impedimento que cumple con los requisitos de preparación académica, experiencia, habilidades, destrezas y otros requerimientos de la ocupación o empleo que mantiene o desea; y que, con o sin acomodo razonable, puede desempeñar las funciones de dicho puesto.

## **Persona Legalmente Autorizada**

Persona mayor de veintiún (21) años o menor emancipado que está en su sano juicio para dar su consentimiento.

## **Persona Privada**

Persona natural o jurídica, sin incluir las entidades públicas.

## **Personal Técnico Especializados (Technical Personnel)**

Aquel empleado contratado del exterior por necesidad del servicio y no disponer de este especialista localmente.

Shall mean that personnel who is imported because there are not many available in Puerto Rico, and whose specialized skill and abilities are required in order to put a business in operation.

## **Personas Suicidas**

Aquellas personas que han atentado contra su vida recientemente o durante el año previo, las que tienen ideas suicidas persistentes o que tienen riesgo de cometer suicidio de forma inmediata o en futuro.

## **Plan**

Término genérico para un método de acción o procedimiento propuesto; método o curso de acción: una forma propuesta para llevar a cabo un diseño o un proyecto.

## **Plan de Clasificación Basado en la Experiencia y/o Sistema de Mérito**

Sistema para graduar las primas que pagaran los patronos, mediante el cálculo de primas de manera equitativa y conforme a la experiencia individual del patrono en casos de accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales. Este sistema generará un recargo o rebaja del tipo básico de la clasificación a un patrono dependiendo de la experiencia individual que se determina según se establece en la Ley 45 Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo – Artículo 22 y el Reglamento 8991, Plan de Clasificación Basado en la Experiencia de 24 de mayo de 2017.

## **Plan Suicida**

Pensamientos o ideas suicidas con una adecuada estructuración, sumamente grave para quien los presenta pues significa que desea suicidarse. Pudiera utilizar un método específico y no otro, a determinada hora, por un motivo concreto, para dejar de vivir y ha tomado las debidas precauciones para no ser descubierto.

## **Planes de Trabajo**

Documento de trabajo que establece la dirección a seguir de una Organización Agencia, Corporación para cumplir con la finalidad que persigue.

Este además, es un instrumento que permite a Organización, Alta Gerencia y Personal de

Supervisión medir y evaluar resultados de las metas objetivos y actividades programados. Permite además, realizar ajustes requeridos que surjan producto de hallazgos del mismo.

### Planificación

Función que tiene por objetivo fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo y las determinaciones de tiempo y recursos necesarios para su realización.

### Planificación Estratégica

Proceso que consiste en decidir sobre los objetivos de una organización, recursos que serán utilizados y las políticas generales que orientarán la adquisición y administración de los recursos, considerando a la empresa como una entidad total. Está encaminada al logro de objetivos institucionales y establecimiento de guías generales de acción; es dirigida por la gerencia de la Institución.

### Planificación Táctica

Proceso mediante el cual los planes específicos son llevados a cabo, tomando en consideración la planificación estratégica. Esta se da dentro de las orientaciones o guía producidas por la planificación estratégica;

- conducida por ejecutivos de nivel intermedio; de un Área Específica de las actividades de la agencia;
- orientada hacia la coordinación de recursos;
- parámetros principales son efectividad y eficiencia.

Es considerada como la planificación que mejor se ajusta a la necesidad de asegurar que se lleve a cabo una labor continua de orientación y mejoramiento en el funcionamiento de los organismos gubernamentales.

### Plataforma de Gobierno

Documento donde se establecen las políticas públicas que dirigirán las acciones de Gobierno.

### Políticas Médicas

Documento que establecen la amplitud y el alcance de los servicios médicos que ofrece la Corporación en la cubierta del Seguro Obrero al amparo de la ley.

### Póliza Doméstica

Aquella póliza permanente que se adquiere para cubrir los empleados del asegurado que realizan labores domésticas en residencias privadas y vacacionales <<inclusive la atención y cuidado no especializado de personas enfermas e incapacitadas>>; el mantenimiento sencillo y ordinario siempre y cuando este sea realizado por los mismos empleados que realizan labores domésticas- (Clave/Grupo 0912-011) y para cubrir preservación conservación y mantenimiento de casa y edificios residenciales ordinario realizado por

empleados contratados para tales fines en particular- (Clave/Grupo 9015-360). Cabe señalar que la prima de póliza doméstica nunca será inferior a la prima mínima vigente en la CFSE. Esta póliza doméstica no cubre trabajos de construcción en las que se alteren los planos originales de la residencia. Por lo tanto, el patrono deberá formalizar una póliza eventual o temporera. Para conocer detalle, refiérase a Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y Tipos de Seguros vigente.

### Póliza Eliminada

- Póliza en la cual cesa la cubierta a solicitud del patrono o en base a las disposiciones de la ley.
- Póliza formalizada por un patrono que realiza actividades laborales de manera ocasional y duración limitada.

### Póliza Eventual

Toda Póliza de seguro obrero formalizada por un patrono en la CFSE para cubrir un trabajo ocasional y de tiempo limitado.

### Póliza Grupal de Seguros

Póliza de Seguro Obrero que permite a Cooperativas o Asociación de Patronos Agrícolas asegurar las labores que desarrolla; siempre y cuando la creación de estas sea, sin fines económicos/pecuniarios y que permita demostrar a la CFSE –su Principal Ejecutivo que tiene control sobre las actividades de socios, miembros o accionistas y que pueda presentar informe de nómina asegurada a tiempo y que estos sea una fuente fidedigna para efectuar desembolsos económicos a la CFSE por concepto de primas impuesta. Cabe destacar que la CFSE no considerara asegurado a ningún socio, miembro o accionista que no aparezca informado en los registros de la póliza vigente en la CFSE

### Pólizas Intervenidas

Auditoría fiscal realizada por personal especializado que labora en la CFSE de acuerdo a los estándares de auditorías establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados adaptados a funciones específicas. Estas tienen como propósito corroborar si los datos provistos por el patrono al momento de formalizar su póliza coinciden con la realidad del negocio. Entre los aspectos que se consideran están:

- si el patrono informó todos los salarios pagados como establece la Ley, si los riesgos están en armonía con el tipo de operación,
- si existe uniformidad en las declaraciones de nóminas referidas por el patrono a través de los años,
- si existen otros riesgos no incluidos en la póliza,
- si existen indicaciones de cambio de operaciones en la empresa;
- si los nombres de los directores de la empresa están incluidos en la declaración de nóminas, etc.

## Póliza Mínima

Aquella póliza cuyo monto en prima a pagar no excede el mínimo establecido en el Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y de Tipo de Seguros, o el tipo básico multiplicado por tres, lo que fuere mayor.

## Pólizas Nuevas

Acuerdo establecido entre un patrono y la CFSE para asegurar por primera ocasión actividades operacionales y administrativas cuya prima es determinada y computada conformidad a Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y Tipos de Seguros vigente en la CFSE.

## Póliza Permanente

- Póliza que automáticamente se renueva por un periodo indeterminado de tiempo, siempre y cuando el patrono cumpla con los requisitos de ley.
- Toda póliza de seguro obrero formalizada por un patrono en CFSE para cubrir aquellas actividades que desarrolla en locales o sitios con carácter continuo recurrente y por un periodo indeterminado de tiempo.

## Pólizas Permanentes con Ampliaciones para los Patronos Contratistas

Establece que a partir del 1ro de julio de 1992, los patronos cuya actividad principal es la construcción deberán formalizar una ampliación sobre su póliza permanente por cada nuevo proyecto a construir. Determina las guías a seguir por la División de Pagos en términos de cómo se efectuará el pago de prima correspondiente de la ampliación tomando como base la duración y términos de proyectos, entre otros. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

## Póliza Regular o Permanente

Póliza de seguro obrero para cubrir actividades de carácter continuo, recurrente o por un periodo de tiempo indeterminado.

## Póliza Vigente o Póliza en Vigor

Es aquella póliza de seguro obrero formalizada por un patrono en CFSE para cubrir aquellas actividades que desarrolla en locales o sitios ya sea de carácter continuo recurrente y por un periodo indeterminado de tiempo (póliza permanente) o para cubrir un trabajo ocasional y de tiempo limitado (póliza eventual) que hayan cumplido con los requisitos para estar asegurados, los cuales incluyen haber realizado sus pagos dentro del término establecido por Ley, haber radicado la Declaración de Nómina y tener incluidas en la póliza los riesgos de los

trabajos que realiza el patrono y las localidades donde se llevan a cabo las operaciones.

## Por Ciento de Ocupación

Es la proporción entre las camas del hospital ocupadas y el número total de camas disponibles en un hospital específico durante un periodo determinado.

## Portal de Normas y Procedimientos (Portal)

Herramienta disponible en el sistema de informática de la Corporación que permite a los empleados acceder de forma ordenada a los formularios oficiales mecanizados y documentos normativos vigentes.

## Potencial Suicida<sup>3</sup>

Conjunto de factores de riesgos de suicidio en una persona que en determinado momento pueden predisponer, precipitar o perpetuar la conducta autodestructiva.

## Precipitación

Es una manifestación prematura de una condición o enfermedad hasta ese momento asintomático. Para que una condición o enfermedad hasta ese momento asintomático. Para que una condición pueda ser precipitada precisa de un periodo anterior de formación y desarrollo. Una vez presentes las circunstancias necesarias la condición se manifiesta con todos sus síntomas abruptamente.

## Predio

Heredad, hacienda, finca, tierra o posesión inmueble.

## Presupuesto Consolidado de las Corporaciones Públicas

Los gastos y obligaciones operacionales de servicio y las inversiones en mejoras permanentes de las corporaciones públicas con cargo a sus propios ingresos, préstamos y emisiones de bonos, aportaciones federares y otros recursos.

## Presupuesto Consolidado del Gobierno Total

Conjunto de obligaciones y recursos del Gobierno de Puerto Rico que incluye: gastos ordinarios y asignaciones especiales con cargo al Fondo general; aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos; asignaciones para el programa de mejoras permanentes con cargo al Fondo general; fondos especiales y el fondo de Mejoras Públicas; el presupuesto neto de las corporaciones públicas, incluyendo aportaciones y compensaciones que les hace el Gobierno Central. Excluye en esta los presupuestos municipales.

<sup>3</sup> Definiciones de acuerdo Organización Mundial de la Salud (OMS) "Guía para Manejo Adecuado de la Crisis en el Área de Trabajo Para los Programas de Ayuda al Empleado"

## Prevención del Suicidio

Medidas empleadas para evitar la ocurrencia de actos suicidas. Se clasifica en prevención primaria (orientaciones, talleres), secundaria (consejería individual o grupal) o terciaria (referido a proveedores de salud mental).

## Prima

- Es el pago periódico que el asegurado compromete a hacer al asegurador para la emisión del seguro y vigor de su póliza.
- Concepto utilizado para identificar el precio o cantidad que habrá de pagar un patrono por una póliza de seguro obrero o por subsiguientes años póliza por facturación de éstos. El precio o cantidad a pagar por la póliza se fijará utilizando un proceso matemático de multiplicación del tipo básico que corresponda a la clave que identifica las operaciones del patrono, por la nómina que éste estima invertir para un año fiscal o periodo de tiempo determinado. El tipo de prima base es el reflejado en el Manual de Clasificaciones de Oficios e Industrias y de Tipos de Seguros.

## Prima Mínima

Es la cantidad más baja por la cual puede expedirse una póliza de seguro por cualquier periodo que no exceda de un año fiscal y se computará de acuerdo con la fórmula establecida para su cómputo disponiéndose que si una póliza comprende dos o más clasificaciones se cobrará la prima mínima correspondiente a la clasificación de tipo más alto. La prima mínima para pólizas eventuales o temporeras nunca será menor de noventa y nueve dólares (\$99.00)<sup>4</sup> por cada periodo de doce (12) meses calendario. Cuando el periodo de vigencia de una póliza eventual o temporera excede de doce meses calendarios, la prima mínima para dicha póliza será igual a la prima mínima calculada de acuerdo con la "Fórmula para la Prima Mínima" multiplicada por el número de años comprendidos en el periodo de vigencia de dicha póliza; disponiéndose, que una fracción de un año se considerará como un año completo. La prima mínima no estará sujeta al Plan de Clasificaciones basado en la Experiencia (Sistema de Mérito). Cuando la prima computada a base de la nómina de pago y del tipo de prima de la clasificación aplicable es menor que la prima mínima calculada de acuerdo con la "Fórmula Mínima" se cobrará la prima mínima. Cuando la prima así computada sea mayor que la prima mínima calculada de acuerdo con la fórmula para la prima mínima, se cobrará la prima corriente. La prima final en caso de liquidación o cancelación, estará sujeta a la prima mínima.

## Principio de Mérito

Concepto establecido en la Ley de Personal que reconoce que los empleados deben ser seleccionados, ascendidos, referidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad sin discriminación por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social ni por sus ideas políticas o religiosas.

## Procedimiento

Documento que describe en orden cronológico o secuencial los trámites que se desarrollarán en determinada área y en aspectos de trabajo dentro de un marco legal. Traduce la política administrativa a la acción y se usan para simplificar y estandarizar las operaciones, adiestramiento y readiestramiento del personal. Éstos deberán ser aprobados por el Administrador.

## Procedimiento Invasivo

Todo método o procedimiento que conlleve cualquier tipo de intervención invasiva en el cuerpo humano y/o requiera la utilización de anestesia, excepto anestesia local o tópica administrada por un cirujano dentista o médico facultativo en el ejercicio de su profesión y especialidad médica. Incluye tratamientos e intervenciones utilizando cualquier y tecnología de ultrasonido, magnética, nuclear de Rayos Laser, rayos Gamma, radiocirugía o similares, endoscopias, cirugía general y reconstructiva, cirugía dental y maxilofacial, procedimientos estéticos permanentes tales como "body piercings", liposculptura, liposucción, cirugía cosmética y tatuajes o maquillaje permanentes. Persona o individuo que recibe los servicios médicos y de hospitalización que ofrece la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a través de sus facilidades médico-hospitalarias.

## Programa(s)

Es el esfuerzo mayor realizado por una o más agencias o entidad, orientado hacia un fin específico y que responda a unos requerimientos de ley o a la iniciativa de los ejecutivos. Forma un ente de servicio a través de las unidades de la estructura organizacional que lo componen y la clientela que sirve, así como parte de la estructura programática del organismo. Un programa está integrado por las actividades y proyectos principales que una agencia debe realizar para lograr resultados medibles cuantitativamente, con el fin último es alcanzar unas metas. La asignación de recursos fiscales para el funcionamiento administrativo y operacional de agencia se hace a nivel de los programas de esta. Medio o vehículo mediante el cual se logran los objetivos y metas. Plan para futuro procedimiento; una teoría, doctrina o sistema cuya validez solamente puede comprobarse en la aplicación práctica.

<sup>4</sup> A marzo de 2018, esta cantidad no será menor de noventa y nueve dólares (\$99.00). Sin embargo, el monto puede ser modificado según las revisiones que se realicen

## **Procesos para Atender Querellas**

Aquellos procedimientos según pactados y que sean de aplicación a los procesos o trámites de medidas disciplinarias que deban aplicarse a los empleados miembros de las unidades apropiadas.

## **Programa Administrativo**

El Programa Administrativo incluye las funciones de dirección y los servicios auxiliares de la Corporación. Atiende aquellos asuntos relacionados con el seguro obrero y el trámite administrativo de las reclamaciones de los trabajadores lesionados o que sufren enfermedades ocupacionales. Además, tiene la responsabilidad de establecer procedimientos requeridos para determinar y revisar tarifas aplicables, cobro de primas, pago de compensaciones y reclamaciones.

## **Programa de Control de Energía Riesgosa**

Programa que se instituye para controlar los tipos de energía riesgosa establecida en la base legal de las Normas y Procedimientos 20-10-04, Para el Cumplimiento del Programa de Control de Energía riesgosa de 3 de agosto de 2010.

## **Programa de Gobierno**

Acciones a seguir para logro de políticas de gobierno. Esto es, cumplimiento de expresiones de Ejecutivo, Directores de Agencias leyes o mandatos legislativos, otros.

Conjunto de acciones y decisiones dirigidos hacia un fin, objetivo propósito.

## **Propiedad**

- Los bienes muebles e inmuebles de naturaleza permanente adquiridos por la Corporación o que puedan adquirirse por compra, donación, traspaso, cesión, embargo o cualquier otro medio.
- Cualquier equipo, material de trabajo o de información que se le ceda a un empleado de esta Agencia con carácter devolutivo. Entre estos se encuentra equipo de oficina, equipo de trabajo, libros y revistas, expedientes, planos, llaves, tarjetas de identificación, permisos de estacionamientos, maletines, etc.

## **Propiedad Capitalizable**

Aquellas unidades que se instalen y formen parte del costo de la estructura o sean indispensables para el funcionamiento de las mismas. Estas unidades no se marcarán ni formarán parte del inventario.

## **Propiedad Elegible**

Edificio o Estructura, cuya titularidad pertenece a la Compañía de Fomento Industrial o a la Compañía de Comercio y Exportación, según la lista de estructuras elegibles previamente identificadas por estas corporaciones públicas. No incluye terrenos o lotes sin edificación.

## **Propiedad Excedente**

Propiedad mueble que por su deterioro, eliminación del propósito de uso, alto costo de reparación o sustitución por unidades más modernas y eficientes no amerita la inversión de fondos en su conservación.

## **Propiedad Mueble**

Equipo, propiedad intelectual, mobiliario, maquinaria, vehículos o cualquier otro objeto de naturaleza no fungible, que pueda ser movido o trasladado de un sitio a otro sin quebrantar la materia del inmueble al que estuviera unido y debe tener un costo por unidad de más de \$100.00. Según su naturaleza esta propiedad puede estar bajo la custodia indefinida de un empleado, un supervisor o un guarda almacén, La custodia de la propiedad que por su tamaño o naturaleza pueda considerarse portátil, se regirá por lo dispuesto en documentos normativos sobre el particular.

## **Propiedad Inmueble**

Terreno, edificios y otras construcciones y mejoras adheridas al suelo de una manera fija, que no pueda separarse sin el quebrantamiento de la materia u objeto.

## **Propiedad No Fungible**

Aquellas unidades cuyo costo sea mayor de cien dólares \$100.00, que no pierdan su identidad con el uso frecuente y que tengan una vida útil de por lo menos dos años sin que se astille, quiebre o rompa con facilidad. El costo de estas unidades podrá variarse mediante orden administrativa.

## **Propio Patrono**

Persona natural que es propietaria de los medios de producción de una empresa, que la trabaja a tiempo completo y cuyo ingreso bruto no excede de un millón (\$1,000,000.00) de dólares.

## **Propósito del Programa**

Es la razón de la existencia del programa y que debe este realizar y aportar para dar apoyo y cumplir con la misión de la agencia. Generalmente no es cuantificable, aunque señala el curso de acción que debe completarse en un periodo de varios años.

## **Propuesta o Cotización o Licitación**

Oferta escrita por el licitador en contestación al aviso de subasta, sometida con los documentos de subasta, debidamente firmados y garantizados, o una entrega por escrito en respuesta a una solicitud de Propuesta, debidamente firmada.

## **Prórroga**

Recurso utilizado en la CFSE para conceder bajo circunstancias especiales un tiempo adicional a los patronos para el cumplimiento de:

- Pagos de la prima de la póliza de seguro obrero.

- Rendir la Declaración de Nómina de cada año.

Términos de tiempo fijado para terminar la obra o trabajo eventual, objeto de la póliza de seguro

obrero (en este caso se considerará como extensión de vigencia).

### Proveedor No Participante

Es aquel proveedor de servicios de salud (hospital, hospital mental, facilidad médica quirúrgica, médicos, radiología, laboratorio, cirugía ambulatoria, dentista, farmacia, entre otros) que no tenga contrato vigente con la Aseguradora para rendir servicios a los Asegurados.

### Proveedor Participante

Aquel proveedor de servicios de salud (hospital, hospital mental, facilidad médica quirúrgica, médicos radiología laboratorio cirugía ambulatoria dentista farmacia entre otros) que tiene un contrato vigente con la Aseguradora para prestar servicios a los Asegurados.

### Proyecciones

Es la predicción o anticipación del valor que habrá de alcanzar una determinada variable en el futuro. Por lo general, la proyección se hace a base de la experiencia histórica de la variable mediante el uso de técnicas estadísticas (principalmente el análisis de regresivo lineal o no lineal).

### Proyectos

Los que originan como producto de un acuerdo o estudio realizado para implementación y desarrollo.

Existen diferentes tipos de proyectos entre estos:

- Proyectos de Administración – son aquellos proyectos que se originan en la OGP referidos a la Asamblea legislativa por conducto de la Oficina del Gobernador para poner en vigor las recomendaciones presupuestarias que el gobernador hace en su mensaje a la Asamblea legislativa.
- Proyectos - los que originan los propios legisladores, bien en su carácter individual o como producto de un acuerdo o estudio llevado a cabo por cualquiera de las Comisiones Permanentes.
- Proyectos enrolados – proyectos aprobados por la Asamblea legislativa y que son enviados para la firma del Gobernador.
- Proyecto Sustitutivo – es el proyecto que se presenta en la Asamblea Legislativa para sustituir uno anterior radicado en dicho cuerpo.

### Punto de Venta (POS)

Método de Cobro electrónico a través de Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Débito (ATH) y conversión de cheques a cheques electrónicos (ACH). La cantidad de conversión de un cheque a ACH estará regulado por la National Automated Clearing House Association entidad que regula las transacciones ACH.

### PyMEs

Conforme a como se define en la Ley número 120-2014, Comprende los tipos de negocio siguientes:

- i. Microempresas, las cuales generan un ingreso bruto menor de \$500,000.00 cada año y empleen siete (7) o menos personas (empleados).
- ii. Empresas Pequeñas, las cuales generan un ingreso bruto menor de \$3,000,000 cada año y empleen veinticinco (25) o menos personas (empleados) a tiempo completo o su equivalente.
- iii. Empresas Medianas, las cuales generan un ingreso bruto menor de \$10,000,000 cada año y emplean cincuenta (50) o menos personas (empleados) a tiempo completo o su equivalente.

### PyMEs Elegible

Cualquier persona natural o jurídica, incluyendo las corporaciones, sociedades, compañías de responsabilidad limitada o cualquier otra entidad u organización que lleve a cabo, o contemple llevar a cabo, negocios en Puerto Rico; que sea una micro, pequeña o mediana empresa, según definidas en la Ley 120-2014; que no esté recibiendo pagos, susidios, reembolsos ni incentivos de cualquier índole de parte del Gobierno para la creación y retención de empleos; que cumpla con todos los demás requisitos dispuestos en la Ley 120-2014 para recibir los beneficios; y que tenga inversión de capital local mínimo de quince por ciento (15%) o deposite y mantenga por lo menos el veinte por ciento (20%) de sus ventas brutas generadas en Puerto Rico todos los meses en la banca y/o cooperativas locales por un periodo no menor de tres (3) años.

### PyMEs Elegible Nueva

Una PyME Elegible que no haya comenzado su operación principal de negocio (aunque hubiera sido organizada) al momento de firmase el Acuerdo y que no haya operado a través de afiliadas o haya resultado de una según definido en la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.

### PyMEs Elegible en Expansión

Una PyME Elegible que haya estado operando al 1<sup>º</sup> de enero de 2014, que a la fecha de presentar su solicitud para recibir incentivos, haya retenido la totalidad de su plantilla de empleados durante los seis meses anteriores a la radicación de dicha solicitud; que contemple aumentar el número de empleados a tiempo completo (40 horas semanales) en al menos 20% en o antes de seis (6) meses a partir de la firma del Acuerdo; o que haya realizado cambios en su operación (como añadir productos o una línea de negocios) que constituya, según la CCE, una expansión de la PyME Elegible que producirá empleos nuevos y otros beneficios económicos para comunidad en la que opera, sin menoscabar la competitividad de otras PyMes existentes. Para propósitos de esta definición, la renuncia voluntaria de un(a) empleado(a) no se considerará como una disminución en la plantilla de empleados(as) de una PyME Elegible en expansión. Tampoco se

consideraran como una disminución en la plantilla de empleados de una PyME Elegible en Expansión, el despido de un empleado por justa causa y que este sea sustituido por otro empleado con salario y puesto similar.

#### **PyMEs Elegible con Pérdidas Netas Operacionales**

Una PyME Elegible que haya estado operando al 1<sup>o</sup> de enero de 2014, haya tenido pérdidas netas operacionales en cada uno de los últimos dos (2) años tributarios del negocio anteriores a la fecha de presentar su solicitud para recibir incentivos contemplados en la Ley 120-2014 y haya retenido la totalidad de su plantilla de empleados durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la solicitud. Para propósitos de esta definición, la renuncia voluntaria de un(a) empleado(a) no se considerará como una disminución en la plantilla de empleados(as) de una PyME Elegible con Pérdidas Netas Operacionales. Tampoco se considerará como una disminución en la plantilla de empleados de una PyME elegible con Pérdidas Netas Operacionales, el despido de un empleado por justa causa y que este sea sustituido por otro empleado con salario similar.

## **Q**

#### **Queja**

Reclamación, denuncia o crítica verbal hecha por el lesionado/paciente o su tutor o encargado, sobre la comisión o intento de comisión de abuso, negligencia y hostigamiento contra el lesionado/paciente. También incluye la notificación de cualquier situación de abuso, negligencia y hostigamiento hecha por otra persona, ya sea visitante o empleado de la Corporación.

#### **Querella**

Reclamación, denuncia o crítica escrita hecha por el (la) lesionado/paciente o por su tutor o encargado, visitante o empleados de la Corporación sobre la comisión o intento de comisión de abuso, negligencia y hostigamiento.

#### **Quiebra**

Se define como declaración legal de que un individuo, organización, empresa no puede pagar a sus acreedores o deudas. Esta declaración está regulada por Leyes dentro de la jurisdicción del Gobierno Federal. Sin embargo, la validez de la quiebra y exenciones están reguladas por Ley Estatal y varía de Estado a Estado Tipos de Quiebra.

#### **Quiebra Culpable**

Producto – consecuencias de inversiones excesivas.

#### **Quiebra Financiera**

Según los economista este tipo de quiebras es Resultado y Especulaciones de carácter Económico.

#### **Quiebras Fortuitas o Casuales**

Producto de eventos imprevistos externos de empresas o individuos. Tales como: divorcio, pérdida de ingresos, problemas de salud, accidentes, uso indebido del crédito, pobre educación financiera en general.

#### **Quiebras Fraudulentas**

- Grupo de circunstancias que surgen por alterar (manipular) información datos en los Libros Contables, sea por, omisión, ocultar datos relevantes dentro del balance Corporativo; por concretar operaciones no autorizadas o por emplear capital ajeno para fines irrelevantes.
- En Puerto Rico, se identifica un auge a raíz de la firma 17 de octubre de 2005, conocida como Ley de Prevención del Abuso de Quiebra y Protección del Consumidor. Esta ley federal de quiebra aplica a todos los (50) Estados Unidos de Norteamérica y los territorios de Puerto rico, Guam, Islas Marianas del Norte e Islas Vírgenes Americanas. Esta disposición hace más difícil a individuos o empresa acogerse al Capítulo 7 de la Ley de Quiebra regula la introducción de la quiebra por liquidación, esto es, en donde la mayoría de las deudas son perdonadas o descargadas, sino que promueve y dirige a los individuos y empresa a radicar Bancarrota o Quiebra bajo el Capítulo 13 Bajo la cual se descargan las deudas luego que el individuo o empresa ha cumplido con el Plan de Pago establecido.
- Por otra, parte la Ley de Quiebra contiene otro Capítulo 11, que permite a las empresas en el país norteamericano y sus territorios, con problemas financieros reorganizarse bajo la protección de la Ley. Este Capítulo es también válido para personas particulares (individuos).

## **R**

#### **Reactivar**

Acción de volverle a dar efectividad o vigencia a una póliza que había sido eliminada.

#### **Rama Ejecutiva**

Todas las agencias del gobierno.

#### **Rama Judicial**

Los jueces del Tribunal de Primera Instancia, del Tribunal de apelaciones y del Tribunal Supremo y cualquier oficina o dependencia adscrita a esa Rama.

#### **Rama Legislativa**

La Cámara de Representantes, el Senado de puerto rico, la Oficina del Contralor de Puerto rico, la Oficina del Procurador del Ciudadano y cualquier oficina o dependencia adscrita a esa Rama.

## **Reapertura**

Reapertura de una reclamación que ha quedado cerrada definitivamente. Existen tres tipos de reapertura de casos:

- Por alegación de agravación o recaída de la condición originalmente relacionada.
- Por alegación de condición secundaria
- Por revocación de decisión de cierre por incomparecencia a cita médica, abandono de tratamiento, falta de interés o incumplimiento de procedimiento sobre radicación con informes voluntarios.

Mediante disposición de la Ley Número 314 del 16 de octubre de 1999, no podrá reabrirse ningún caso una vez hayan transcurrido más de tres años contados a partir de la fecha de cierre definitivo del mismo, a excepción de reclamaciones que conllevan enfermedades de efectos retardados.

## **Recargo**

Cargo adicional en prima que se aplica a aquellas pólizas cuya incidencia en accidentes ha provocado unos costos que exceden la cantidad asignada para la cubierta de los mismos. El cargo adicional aplicado nunca sobrepasará el 30 por ciento y nunca corresponderá a accidentes ocurridos en el año en que aparece este aplicado, sino que representará la experiencia acumulada en los dos años anteriores, al año anterior del año de aplicación. Ejemplo: Si una póliza refleja un 30 por ciento de recargo para el año 2017-18 los años considerados como experiencia lo serán 2014-15, 2015-16. Solamente serán considerados los accidentes ocurridos en esos años. El año 2016-17 no se considerará para el cómputo de ese 30 por ciento aplicado al 2017-18.

## **Recaudaciones**

Transacciones económico que realizan favor de la CFSE que producen ingresos a las arcas de la misma cuyo fuente principal es producto de primas impuestas en las pólizas formalizadas y vigentes (nuevas, renovaciones eventuales y permanentes) y por incumplimiento en pagos por dicho concepto – deudas y embargos, etc.

## **Recaudador(a)**

- Funcionario(a) o empleado(a) designado por el (la) Administrador(a) o su representante autorizado para actuar como Auxiliar del Recaudador Gerencial.
- Todo funcionario o empleados de cualquier dependencia del Estado Libre Asociado designado por Secretario de Hacienda, para cobrar y depositar los fondos públicos que se reciban en la dependencia para la cual trabaja.

## **Recaudador(a) Gerencial**

Funcionario(a) designado(a) por el (la) Administrador(a) o su representante autorizado para supervisar la función de cobrar, custodiar y depositar los fondos que se reciben en la Corporación. Entiéndase, Supervisores de la

Sección de Recaudaciones, Cobros y Embargo, Supervisores de la División de Finanzas y cualquier funcionario gerencial designado.

## **Recibo Oficial**

Documento representativo de aceptación de dinero, transferencia de fondos y transacción electrónica emitida por un (una) Oficial Recaudador (a) o a través del servicio de pago "Payment Gateway" por el sistema de pago mediante la página de Internet de la Corporación.

## **Recidiva**

Reaparición o recaída, sin intervención de causa ajena alguna al accidente o enfermedad, de una condición debidamente compensada o relacionada luego de haber transcurrido un periodo de recuperación y dicha recaída requiere tratamiento médico adicional.

## **Recidiva en Descanso**

Cuando se reabre un caso, luego de establecer el nexo entre la lesión original y la presente, y el paciente es tratado mientras descansa por no estar hábil para el trabajo.

## **Recidiva con Trabajo**

Cuando se reabre un caso, luego de establecer el nexo entre la lesión original y la presente y la misma es tratada mientras el paciente sigue trabajando.

## **Reconsideración**

Recurso mediante el cual se solicita ante la Junta la revaluación de cualquier acción o resolución emitida por la Junta de Subasta.'

## **Record Médico**

Expediente en orden cronológico que contiene el diagnóstico, tratamiento y los resultados finales del servicio médico brindado a un paciente. Es un documento con información confidencial, el cual pertenece al paciente. La Corporación del Fondo del Seguro del Estado es el custodio de dichos records.

## **Referidos**

La acción o proceso de remitir a un paciente a cierto o determinado servicio.

## **Regalo**

Dinero, bienes o cualquier objeto, oportunidad económica, propinas, descuento o beneficio.

## **Registro de Certificaciones para Patronos Contratistas**

Hoja de trabajo que se completa por cada clasificación de riesgo incluida en la póliza del patrono contratista de la construcción.

## **Reglamento**

Colección ordenada de reglas dadas por autoridad competente para la ejecución de una ley, norma o conjunto de normas de aplicación general que

regulan las prácticas de la Corporación. El término incluye la enmienda, revocación o suspensión de una regla existente. Los reglamentos que afecten derechos y obligaciones de terceras partes o individuos requieren el cumplimiento de un procedimiento establecido por la ley número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme. Si el reglamento no afecta los derechos de terceros, se considera un Reglamento interno (RI).

### Reglamento de Seguro

Regirán el Seguro de Compensaciones por Accidentes del Trabajo aplicarán a todas las pólizas que se expidan, renueven, amplíen, ajusten o liquiden a partir del 1ro de julio de 1943. La prima se calculará a base de la remuneración del pago en términos de dinero con que los servicios prestados se compensen de acuerdo con el contrato de arrendamiento de servicios e incluirá el valor de la manutención, alojamiento y otro beneficio similar, etc. La clasificación predominante para cubrir riesgos del patrono es aquella clasificación que envuelve la mayor nómina excluyendo las excepciones normales, etc. Emitirá una prima mínima cuando la prima computada a base de la nómina de pago y tipo de clasificación aplicable es menor que la prima mínima calculada de acuerdo con la "Fórmula para la Prima Mínima" y una Prima Corriente cuando la prima así computada sea mayor que la prima mínima calculada de acuerdo con la "Fórmula para Prima Mínima". Para ciertas clasificaciones se estableció un cargo mínimo que es el importe más bajo para que puedan ser incluidas en la póliza y ser considerada como prima devengada para la clasificación afectada y cobrada. El pago de primas podrá ser emitido en dos plazos, uno de 50% en el primer semestre y otro 50% en el segundo semestre. La falta de pago total o de cualquier cuota semestral generará la suspensión de la efectividad de la póliza (s) y privará al patrono de inmunidad con respecto a lesiones, enfermedades, muertes que pudiera ocurrir a obreros o empleados del patrono y sin derecho a reembolso por el periodo en que el patrono esté descubierto. Las pólizas tendrán una vigencia de un año económico y deberán cubrir la totalidad de las operaciones de un patrono. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

### Reglamento para Gobernar el Seguro

Conjunto de reglas colecciónadas en una forma ordenada promulgada con el propósito de regir el seguro de Compensaciones por Accidentes del Trabajo; las cuales serán aplicables a todas las pólizas que se expidan, renueven, amplíen, ajusten, cancelen o liquiden en la CFSE.

### Reglamento para Instrumentar

Ley Número 33 de 11 de mayo de 1955 (Pólizas Grupales)- Autoriza la expedición de pólizas de seguro en forma grupal a patronos de trabajadores agrícolas, que sean miembros de cualquier

asociación de fines no pecuniarios; miembros o accionista de cualquier asociación cooperativa de mercados, créditos o producción agrícolas establecidas de acuerdo con las asociaciones de patronos con fines no pecuniarios para elaborar productos agrícolas siempre y cuando demuestren que tienen control sobre las actividades de sus socios, miembros, accionistas y puedan informar en tiempo y correctamente la nómina asegurada pagar la prima impuesta, fiscalizar la información de accidentes, entre otras. La prima de cada año se pagará por semestres adelantados en fechas que fije el Administrador sin dejar de radicar su Declaración de Nóminas o de pagar prima dentro del término indicado se suspenderá la cubierta de la póliza; si de la liquidación final resulta un cargo de prima adicional este se cobrará con el importe de prima del primer semestre del próximo año. Deberán notificar al FSE cuando socios, miembros o accionistas dejen de pagar la cuota correspondiente de la asociación, cooperativa, etc. para eliminar nombre de la relación de socios. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

### Reglamento para Patronos que Llevan a Cabo Labores Manuales en Fincas, Talleres o Negocios en Pequeña Escala

De acuerdo a la Ley Número 45 y Ley Número 170. Autoriza extender el seguro que provee la ley a patronos que lleven a cabo regularmente labores manuales en fincas, talleres o negocios en pequeña escala o que cualifiquen como pequeño agricultor y recibir servicios médicos y hospitalización en accidentes de la misma forma bajo las mismas condiciones que si se tratase de un empleado lesionado protegido por la ley. Podrá extenderse, a solicitud, al cónyuge e hijos que no devenguen salarios siempre que realicen labores manuales y satisfagan la prima por cápita que se imponga a base de la experiencia de costos de la actividad a que se dedique y que se establece a principios de cada año fiscal- Deroga todas las disposiciones vigentes que regulan en la CFSE la materia de objeto del mismo. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

### Reglamento para Sistema de Mérito

Reglamento para Sistema de Mérito la FSE Implantando el Plan de Clasificaciones basado en la Experiencia-Boletín Administrativo-1ro de julio de 1945-Deroga las Reglas del Sistema de Experiencia contenidas en Boletín Administrativo Número 849-1ro de julio de 1943 y cualquier regla o reglamento que se oponga a la presente.

Establece las reglas que aplicarán entre éstas: Fundamentos y Aplicación del Tipo de Seguro basado en la experiencia (un patrono quedará comprendido dentro del Plan de Clasificaciones basado en experiencia después de haber estado asegurado en FSE por un término no menor de un año y haya acumulado un total neto de primas no menor de cien dólares (\$100.00) a partir de julio de 1945. Se computará anualmente y regirá durante el

periodo de doce meses, esto es, del 1 ro de julio al 30 de junio. Los patronos con prima mínima o eventuales no estarán comprendidos en esta regla; determinar las **pérdidas incurridas y su asignación** (considerarán los desembolsos por compensación, toda clase de costos médicos, gastos de viaje del lesionado, entierro y otros, excepto aquellos gastos administrativos, reservas estatutaria y pérdidas por catástrofe o por accidentes ocurridos en últimos dos años antes del 1 ro de julio de año natural anterior y se computará la asignación del total de primas devengadas y la cantidad que se asignará al patrono para cubrir pérdidas ocasionadas por accidentes ocurridos a sus obreros "Asignación para Pérdidas Ocurridas"). Determinar **Total de Nómina Devengada y Total de Prima Devengada** (determinará incluyendo solamente la nómina y prima acumulada durante los últimos dos años con anterioridad al 1 ro de julio del año natural anterior). Determinar y Aplicar el **Tipo de Recargo o Tipo de Bonificación a Base de Experiencia** (recargo-si accidentes sufridos por empleados de un patrono asegurado resulten en pérdidas incurridas mayores de la cantidad asignada para pérdidas le será aumentando en un 30% de la proporción obtenida de diferencia entre pérdidas incurridas y asignación para pérdidas. No se considerará ninguna diferencia entre las incurridas y asignaciones menor de \$50.00 y los recargos mayores de 30% se considerarán como de 30%; y bonificación sin pérdidas incurridas fueron menores que la asignación para pérdidas será rebajado en un por ciento igual al 30% de proporción que arroje la diferencia del Total de Pérdidas y Total de Asignación en relación con Total Asignado para Pérdidas Incurridas). **Tipo a Base de Experiencia Patronos con más de una clasificación** (el por ciento se determinará de experiencia acumulada de varias clasificaciones en total y será aplicable a todas y cada una de las clasificaciones), **Tipo Básico de Prima o Tipo de Manual** (aquellos que aparecen en el Manual de Clasificaciones), **Bonificación o Recargo** menor de 15 o \$1.00 dólar (si al computarse resulta menor no se aplicará o no se tomará en cuenta para imposición, respectivamente), **Sistema de Mérito basado en la Experiencia Individual** (se extenderá únicamente a contratistas con pólizas en vigor por dos años consecutivos anteriores a la aplicación de este sistema, previa solicitud y aprobación del Administrador), **Clasificación basada en Experiencia Factores de Asignación para Pérdidas Incurridas** (se computará de acuerdo a Tabla Básica para Asignación y Formas establecidas-Refiérase Reglas XI y XII del Reglamento), **Incapacidades Preexistentes** (solo se cargarán a la experiencia del patrono la diferencia entre la compensación que se pague al obrero y la que resulte de no existir la incapacidad preexistente. El remanente del costo que cargará contra Fondo de Reserva para catástrofe) y **Pérdidas por Catástrofe** (refiérase a Regla XIV). Refiérase a documento normativo sobre particular.

## Regulation to Exempt Employers from Payment of Premium for Technical Personnel

Establecimiento de empresas continentales y extranjeras en P.R. y escasez de personal técnico idóneo en P.R. para poner en funcionamiento estas fábricas. Estas empresas están sujetas a la Ley Número45 y requieren emplear personal técnico importado de E.U. lo que genera que tengan que mantener un doble seguro; para fomentar el establecimiento de estas empresas y evitar la duplicidad e el pago de primas se crea Ley Número16 (16 de mayo de 1958) que autoriza al Administrador de FSE eximir a cualquier patrono del pago de primas sobre los sueldos del personal técnico que éste emplee por un periodo que no excederá de dos años (cuando exista evidencia satisfactoria de que los empleados están y continuarán protegidos contra accidentes del trabajo o enfermedades ocupacionales bajo la jurisdicción donde sean contratados sus servicios, etc. y que a juicio del Administrador estos beneficios son equiparables o mayores a los contenidos en la Ley Número45). Para acogerse a este beneficio el patrono asegurado notificará por escrito al FSE antes de contratar a este personal; si el patrono no ha formalizado póliza de seguro con FSE completará forma FSE 661 (Solicitud de Cotización para Póliza de Seguro o SIF 0661.1 Application for Insurance Quotation) y notificará por escrito que contratará a este personal e interesa acogerse a este beneficio. El FSE referirá la forma FSE 695-SIF 695 no más tarde de 30 días luego de recibir la solicitud del patrono a través de correo certificado y con acuse de recibo. El patrono deberá pagar su totalidad la prima impuesta por FSE, incluyendo la cubierta correspondiente al personal técnico para considerar la exención. El FSE investigará para corroborar que este patrono tiene derecho a la exención y procede como corresponda y de éste no estar de acuerdo con la decisión final FSE podrá apelar la misma ante el foro judicial correspondiente. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

## Rehabilitación del Lesionado

Reintegración del paciente a su vida productiva normal, mediante la administración del tratamiento adecuado o su readiestramiento para otras actividades.

## Reingreso

Inclusión en un registro correspondiente que conlleva en última instancia reinstalación al servicio después de haberse separado del mismo por eliminación de puestos por falta de fondos, trabajo, reorganización de la corporación o incapacidad que ha cesado.

## Reinstalación

Derecho a ocupar un puesto regular igual o similar al que ocupó antes de interrumpir las funciones o separarse del puesto que ocupaba en la Corporación o en el servicio público.

## **Relación Causal**

Relación de causa y efecto entre el accidente, lesión o enfermedad y sus secuelas y el trabajo de lesionado. La relación causal no sólo ocurre por causa directa, sino por precipitación, agravación o aceleración de una condición pre existente.

## **Relaciones Interpersonales**

Su tacto, su manera de ser y su discreción contribuyen a una mejor comunicación y crear un ambiente saludable de trabajo.

## **Reliquidación**

Acción y efecto de volver a liquidar una póliza para un año específico. Consiste en un ajuste de la liquidación final de una póliza que podría originarse de ocurrir una o más de las siguientes situaciones:

- Por examen de nómina o intervención de los libros o récord de un patrono.
- Por error en la aplicación del Sistema de Mérito.
- Por error en la aplicación de los pagos hechos por un patrono.
- Por cuadre de nómina indebido al reflejarse cuota impuesta en la liquidación final, cuando realmente está pagada.
- Por error del patrono al informar nómina o claves indebidas o error de la Corporación al considerar nómina o claves indebidas.
- Por investigación o gestión realizada por un oficial de Investigaciones y Seguros.
- Para incluir o eliminar claves que el patrono solicitará se incluyera en, o eliminara de su póliza, no reflejándose así en la notificación de cobros.
- Para ajustar la liquidación final, renglón cuota pagada e incluir lo pagado en ampliación a póliza CFSE-680.
- Para corregir error de aplicación u omisión de crédito agrícola.

## **Rembolso**

Devolución total o parcial a un asegurado por concepto de pagos realizados a un proveedor por servicios médicos.

## **Rembolsos de Gastos Médicos**

Procede el rembreso de gastos médicos por concepto de tratamiento, hospitalización o medicinas, recibidos por un obrero que ha sufrido un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional en facilidades ajena a la CFSE.

## **Remuneración**

Paga o recompensa por realizar el trabajo. Incluye, mejorar las condiciones económicas de empleo tales como aumentos, pasos por mérito o diferenciales, entre otros.

## **Renuncia**

Separación voluntaria y definitiva de un empleado de su puesto.

## **Representante Autorizado**

Institución comercial o funcionario autorizado, mediante resolución o contrato, para actuar en representación del Administrador de la CFSE para el manejo, control y depósito de los fondos y otros asuntos relativos a CSE nivel operacional u administrativo.

## **Representante de un Menor de Edad no Emancipado**

Padre o Madre con patria potestad o tutor legal.

## **Reserva**

Cantidad de dinero estimada para el pago de las pérdidas esperadas de los casos conocidos.

## **Resguardo**

Copia de información en los sistemas de informática.

## **Residencia Oficial**

La oficina o área de la Corporación en la cual el funcionario o empleado presta sus servicios regularmente.

## **Residencia Privada**

El lugar en que el funcionario o empleado reside permanente o regularmente o se hospeda.

## **Residencia Temporera**

El lugar u oficina fuera de la residencia oficial o privada, donde el funcionario o empleado se traslada para llevar a cabo las gestiones oficiales que se le hayan encomendado o designado.

## **Resolución Administrativa**

Aquella que emite la Comisión Industrial sin la celebración previa de vistas y que envuelve aspectos puramente administrativos.

## **Resolución de la Comisión Industrial**

Decisión que emite la Comisión Industrial como resultado de una vista médica o vista pública, en la cual el trabajador lesionado ha apelado una decisión al fondo del Seguro del Estado.

## **Resoluciones de la Comisión Industrial Ordenando Tratamiento Médico, Evaluación por Especialistas o Pruebas por Especialistas-2 de diciembre de 1985**

Proceso a seguir luego de realizarse la apelación correspondiente, envía vista médica y determina que el lesionado requería tratamiento médico adicional o evaluación adicional. Enfatiza la agilización del servicio requerido.

## **Respaldo (Back-Up)**

Reserva para casos de urgencia.

## **Responsabilidad Patronal**

Término utilizado para definir la condición de un patrono cuando éste ha realizado trabajos o llevado a cabo operaciones o actividades, utilizando para estos empleados, aunque no hubiese sido formalizado el correspondiente seguro obrero. Por

la facultad que le confiera la Ley, el Administrador podrá a través de sus representantes y está autorizado a cobrar las primas con retroactividad a estos patronos por el tiempo en que hayan operado sin el correspondiente seguro obrero.

#### Resolución

Decision final emitida por la Junta de Subasta.

#### Resolución Conjunta del Presupuesto General

La parte del presupuesto conjunto que cubre las asignaciones para los gastos recurrentes y ordinarios del funcionamiento de los organismos del Gobierno y las aportaciones a empresas del Gobierno, a los municipios y a las organizaciones particulares, que se sufragán del fondo General y que se pone en vigor mediante una sola ley o resolución conjunta.

#### Resucitación Cardio Pulmonar (CPR)

Es una técnica de primeros auxilios que puede ayudar a mantener a alguien con vida en caso de accidente, el tiempo suficiente para que llegue la ayuda de emergencia. También ayuda a mejorar la calidad de la salud para las víctimas de un ataque cardiaco después del accidente y puede mejorar significativamente su recuperación. Consiste en dar treinta (30) compresiones, seguida de dos (2) respiraciones por 5 ciclos o por dos (2) minutos hasta que el paciente comience a respirar normalmente.

#### Resultado de Laboratorio o Prueba Diagnóstica

Respuesta a exámenes y pruebas clínicas o diagnósticos administradas a un paciente a nivel de laboratorio.

#### Retiro

Separación definitiva de un empleado para acogerse a una pensión por motivo de edad, años de servicio o incapacidad, de acuerdo con las leyes vigentes.

#### Retro-distribuidor

Compañía registrada que se dedica al recogido y disposición final e sustancias inservibles o expiradas de otros registros.

#### Reubicación

El nombramiento de un empleado para acogerse a una pensión por motivo de edad o incapacidad, de acuerdo con las leyes vigentes.

#### Revisar

Proceso de examinar retrospectivamente la ejecución total del empleado, para llegar a conclusiones amplias y establecer la dirección en que éste puede moverse para alcanzar nuevos niveles de excelencia.

#### Revisión

- Gestión que realiza la unidad que administra un documento normativo o formulario, a los fines

de atemperarlo con la situación actual, al integrar los cambios que puedan haber surgido debido entre otros, a la creación o eliminación de procesos o de unidades de trabajo durante una reorganización o reingeniería. La revisión a los documentos normativos también puede realizarse para adoptar una ley o reglamento, directrices, política u objetivos.

- Recurso mediante el cual se solicita al Tribunal de Primera Instancia la evaluación de la legalidad de la adjudicación de una subasta luego de haber solicitado la reconsideración ante la Junta de Revisión de Subasta que aquí se crea.

#### Revocación de CT

Decisión quasi judicial mediante la cual la Comisión Industrial determina que el obrero tenía derecho a estar en descanso por un periodo específico de tiempo y en la que, a su vez, ordena a la CFSE emitir el pago de dietas por el tiempo del descanso otorgado.

#### Riesgo

- Probabilidad de que algo suceda o no suceda. En el caso del seguro obrero es la probabilidad de que ocurra un accidente de acuerdo con las circunstancias imperantes en la actividad que se realiza.
- Conforme a las NP-02-15-01; Normas y procedimientos para la Solicitud y trámites de Certificaciones de Vigencia de Pólizas de Seguros es Sinónimo de Clasificaciones.

#### Riesgo de la Calle

Situaciones que por la naturaleza del trabajo, le exigen a un trabajador su presencia constante en la vía pública. Un accidente sufrido por dicha persona en la vía pública es compensable si su presencia en ésta se debe a su trabajo y siempre y cuando exista un nexo causal entre el trabajo y el accidente.

#### Riesgo Suicida\*

Término utilizado para referirse a las personas en riesgo de cometer un acto suicida en un futuro inmediato o aquellos que lo puedan cometer durante sus vidas.

#### Ritmo de Compensabilidad

Relación entre el total de casos a compensar y el total de casos compensados en un periodo determinado.

#### Ruta más económica

La vía de rodaje más corta en millas, entre la residencia oficial o privada y la temporera, que utilizan los funcionarios o empleados para el traslado o regreso en gestiones oficiales.

# S

## Sala de Emergencia

Facilidad para proveer servicios médicos quirúrgicos de urgencia a pacientes que están en condiciones extremadamente precarias.

## Sanción Administrativa

- Medida disciplinaria administrativa que se impone por violaciones, incumplimientos de documentos normativos vigentes en la CFSE que regulan aspectos administrativos y operacionales en esta canalizadas a través de Oficina de Relaciones Laborales
- Reprimenda administrativa formal emitida por Funcionarios Autorizados y que Representan al Principal Ejecutivo de la CFSE para sancionar o penalizar incumplimientos del empleado con la política administrativa institucional vigente y otros que apliquen. Generalmente, estas sanciones son emitidas por la Oficina de Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo.

## Sección de Cobros y Embargos

Oficina a cargo de realizar el proceso de cobro, depósito y aplicación de los fondos recibidos a favor de la CFSE en las oficinas regionales. Además, todas las gestiones de cobro a patronos o clientes que han incumplido con las imposiciones de pagos establecidas por la Corporación.

## Sección de Recaudaciones

Oficina operacionales responsables del proceso de cobro, depósito y aplicación de los fondos recibidos a favor de la CFSE en las oficinas regionales y dispensarios.

## Sector Programático

Conjunto de objetivos específicos comprendidos en un área programática. En cada sector programático se agrupa un número de programas con propósitos afines. Una agencia puede desarrollar programas que correspondan a distintos sectores y áreas programáticas.

## Seguimiento

Visitas a servicios médicos provistos para conocer el progreso obtenido por el paciente bajo el plan de tratamiento a que es sometido.

## Seguro Obrero

Contrato mediante el cual una persona firma una garantía de cubierta con la CFSE contra el riesgo de accidentes que pudieran ocurrir a sus empleados. Este documento se conoce como Póliza de Seguro Obrero, formulario CFSE-680. El formalizar este documento será compulsorio para toda aquella persona o entidad que emplee uno o más personas en su negocio.

## Separación

Consiste en el acto por el cual un empleado termina de ejercer funciones para una Agencia, en este

caso en particular en la Corporación del fondo del Seguro del Estado. Este acto puede ejecutarse mediante el traslado a otra Agencia de Gobierno, renuncia. Retiro, cesantía por terminación de contrato o destitución.

## Servicios Cubiertos

Evaluaciones, procedimientos y tratamientos que un proveedor ofrece y presta a un Asegurado sujeto a las especificaciones contenidas en su cubierta y las cláusulas y condiciones del contrato.

## Servicios de Ama de Llaves

Asistencia continua de una persona en la atención del incapacitado mientras dure la incapacidad. La Ley 45, Artículo 3 dispone que "cuando a juicio del Administrador la condición física o mental del incapacitado requiera la asistencia continua de otras personas este podrá autorizar el pago adicional de no más de \$80 dólares mensuales a favor del familiar a la persona que atienda al incapacitado mientras persiste la necesidad."

## Servicios Interrumpidos

Aquellos servicios que se prestan en forma consistente y continua por determinado periodo de tiempo y en la cual no medie interrupción ni desvinculación del servicio.

## Servicios Médicos Ambulatorios

Servicios de salud que le prestan a un paciente no asilado en una facilidad médica.

## Servicios No Cubiertos

Servicios que están expresamente excluidos en la cubierta contratada con la Aseguradora.

## Servidor Público

Persona en el Gobierno que interviene en la formulación e implantación de la política pública o no, aunque desempeñe su encomienda permanentemente o temporeralemente, con o sin remuneración. También, incluye al contratista independiente cuyo contrato equivale a un puesto o cargo, o que entre sus responsabilidades está la de intervenir directamente en la formulación e implantación de la política pública.

## Sistema de Mérito

Es aquel que concede bonificaciones o descuentos a aquellos patronos cuyos costos son menores que la prima pagada en el periodo de los últimos años excluyendo el año anterior al que se le aplica el sistema, o recargos a aquellos patronos cuya prima pagada es insuficiente para cubrir los costos incurridos como consecuencia de los accidentes que han radicado en dicho periodo. El porcentaje de bonificación o recargo, por disposición de ley, se descuenta o se cobra de la prima que debe pagar el patrono el próximo año fiscal.

## **Situación de Alto Riesgo**

Eventos donde existe la posibilidad de causar daños a personas, al ambiente o a los bienes, considerándose una perturbación de las actividades normales en todo centro de trabajo y que demanda una acción inmediata.

## **Situación Suicida**

Una situación que conlleva elevado riesgo de cometer un acto suicida, como es el caso de una persona que haya realizado un intento suicida y actualmente presenta una depresión clínica.

## **Sobrevivientes**

Aquellos que sobreviven a un suicida, entre los que se encuentran los familiares, los amigos, compañeros de trabajo, etc.

## **Solicitud de Rembolso**

Formulario provisto por la Aseguradora, el cual utiliza el asegurado para solicitar rembolso por pagos realizados a un proveedor, participante o no participante, por servicios médicos, dentales y/o farmacia contemplados en el contrato.

## **Subadministrador(a) CFSE**

Funcionario designado por Administrador(a) para dar apoyo en la administración y supervisión de la CFSE y funcionarios que en ella laboran, Dar cumplimiento a la Ley 83, política pública y administrativa en vigor en la CFSE.

## **Subasta**

Procedimiento que utiliza la Corporación para adquirir los mejores materiales, bienes y servicios mediante el cual se requiere el mayor número de licitadores que ofrezcan precios y términos conforme a las especificaciones y condiciones solicitadas.

## **Sub encargado de la Propiedad**

- Funcionario a cargo de la propiedad en las oficinas regionales y dispensarios.
- Persona designada por el Director Regional, Administrador del Hospital Industrial o jefe de la Oficina correspondiente para asumir la responsabilidad de mantener el registro y control de la propiedad asignada a dicha dependencia.

## **Subrogación**

La asignación de sustituir o colocar una persona en lugar de otra. Es el ejercicio del derecho a reclamar en sustitución de otra persona. Designase con este nombre la acción en daños, que para beneficio de un obrero o sus beneficiarios y para resarcirse el Fondo, incoa el(la) Administrador(a) en un tribunal de justicia en aquellos casos en que la lesión, enfermedad o muerte que dan derecho a compensar al obrero, empleado(a) o sus beneficiarios, bajo las disposiciones de la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, le hubieren provenido en circunstancias

que hicieran responsable a un tercero de tal lesión, enfermedad o muerte.

## **Subsidiario de la Propiedad**

Registro en el cual se mantiene el control de la propiedad

## **Subsidios**

Consisten en regalías y pagos de incentivos que hace el gobierno a los negocios para cubrir parte del costo de las operaciones de los mismos cuando se trata de la producción de un bien o servicio de gran necesidad para los consumidores.

## **Sueldos y jornales**

Las remuneraciones en efectivo y en especie que reciben los empleados las cuales incluyen: sueldos, jornales, comisiones, propinas y bonificaciones sin deducir los pagos de impuestos o las aportaciones a los fondos de seguridad social.

## **Suicida**

Término con múltiples significados, entre estos:

- el que ha terminado su vida por suicidio;
- el que ha realizado intentos de suicidio de carácter grave con peligro para la vida;
- el que realiza actos temerarios con peligro para la vida o para su integridad física, psicológica o su desarrollo social.

## **Suicidio**

Una de las formas de morir en la que el individuo, utilizando determinado método, se auto-agrede y el resultado de esta agresión conduce a la muerte. Es el homicidio de sí mismo, el acto suicida que termina en la muerte. Término con múltiples significados, entre estos:

- el que ha terminado su vida por suicidio;
- el que ha realizado intentos de suicidio de carácter grave con peligro para la vida.

## **Supervisor**

Persona que se encarga de supervisar un trabajo o una actividad realizada por una o más personas en la Corporación.

## **Suspensión o Cancelación de Permisos**

Anulación de permiso de acceso y estacionamiento otorgado por la CFSE por justa causa o vencimiento de vigencia del mismo a funcionarios y empleados para entrar en las instalaciones de la CFSE y utilizar áreas designadas para estacionar vehículos de motor por un periodo de tiempo determinado por justa causa.

## **Suspensión de Empleo y Sueldo**

Acción y efecto de suspender de empleo y sueldo a un(a) empleado(a) como sanción o penalidad impuesta por motivo de una acción disciplinaria por violación a las Normas de Conductas contenidas en este Manual o cualquier orden administrativa o procedimiento firmado por el(la) Administrador(a) o el Reglamento de Personal.

## Suspensión Sumaria

Medida disciplinaria que se aplica inmediatamente en situaciones de peligro inminente y de tal envergadura que hace innecesaria la celebración de una vista informal para la determinación inicial que existe una justificación razonable para creer que los cargos contra él (la) empleado(a) son ciertos, y el curso de acción a seguirse está justificado. En estos casos, antes de celebrarse la vista administrativa se permite la suspensión de empleo, pero no así del sueldo. Algunas de las faltas señaladas como de acción sumaria son:

- Incurrir en apropiación ilegal de propiedad o fondos públicos.
- Incurrir en conducta que atente contra la salud, seguridad o propiedad de los compañeros(as) de trabajo o del público que visita la CFSE.
- Ocasional daño malicioso a la propiedad de la CFSE
- Portar o manejar explosivos en las facilidades o predios de la CFSE.
- Poseer o distribuir sustancias controladas.
- Portar ilegalmente armas de fuego en las facilidades o predios de la CFSE.
- Incurrir en soborno.
- Delinquir, dictando o proponiendo a sabiendas o por ignorancia inexcusable alguna resolución de clara injusticia faltar a los deberes de su cargo (prevaricación).
- Incurrir en faltas que impliquen deshonestidad o depravación moral.
- Incurrir en conducta constitutiva de hostigamiento sexual.
- Haber sido hallado(a) culpable de un delito grave.

## T

### Tabla Actuarial

Una tabla que refleja por edades, el valor presente de una anualidad de un (\$1.00) dólar pagadero al final de cada mes mientras un (a) viudo (a) o concubino (a) no se casare otra vez o vivieran en concubinatos y que ha sido computado tomando en consideración las tasas de moralidad y rechazamiento y el tipo de interés que más adelante se dispongan.

### Taquicardia Ventricular (TV) sin pulso

Trastorno del ritmo cardíaco que se origina en las cámaras inferiores. La Taquicardia Ventricular se caracteriza por un ritmo rápido, durante el cual, los pacientes pueden sentir mareo, desvanecimiento y colapso. Durante el evento, el corazón no bombea sangre con la misma eficacia que durante el ritmo normal y las rápidas contracciones le impiden llenarse suficientemente de sangre entre los latidos. La taquicardia ventricular puede ser potencialmente mortal si no se trata adecuadamente.

## Tardanza

- Incumplimiento por parte del obrero o empleado de acudir al CFSE dentro del término de cinco (5) días laborables que dispone la Ley (esto es a partir de la ocurrencia del accidente).
- La llegada de un (a) empleado(a) a su lugar de trabajo después de la hora oficial de entrada y que la razón o justificación ofrecida por el empleado sea aceptada por el (la) supervisor (a).

### Tardanza Justificada

La llegada de un empleado (a) a su lugar de trabajo después de la hora oficial de entrada y que la razón o justificación ofrecida por el empleado sea aceptada por el (la) supervisor (a).

### Tardanza No Justificada

La llegada de un empleado(a) a su lugar de trabajo después de la hora oficial de entrada y que la razón o justificación ofrecida por el (la) empleado(a) no sea aceptada por el (a) supervisor(a).

### Tarea

Actividad de trabajo claramente identificable que constituye uno de los pasos lógicos y necesarios en el desempeño de las funciones de un puesto.

### Tarjetero de Radicaciones

Archivo en el cual se lleva récord de todo caso radicado en el Fondo del Seguro del Estado, utilizando Forma-408. Esta tarjeta contiene la información más relevante del caso radicado.

### Tasación

Determinación del valor que antes de su subasta tienen en el mercado los bienes, utilizando los criterios que mejor determine dicho valor según el uso y costumbre en el campo de la valoración de bienes.

### Tasa de Desempleo

Porcentaje de la fuerza trabajadora desempleada. Se calcula como un porcentaje de la fuerza de trabajo total, siendo esta la suma de los que están realmente empleados, más los desempleados.

### Tasador

Profesional con licencia de tasador contratado por la CFSE para determinar el valor en el mercado de los bienes a embargarse.

### Tarjeta de Compensación del Trabajador (TCT)

Esta provee acceso fácil y rápido a los beneficios económicos a los que tienen derecho el trabajador/obrero lesionado, beneficiario o tutor. Esta tarjeta recibe los beneficios económicos cónsonos a la Ley número 45, de 1935 y las enmiendas correspondientes aplicables al trabajador/obrero lesionado, beneficiario o tutor a través de transferencias electrónicas y funcionan en los cajeros automáticos del país y en comercios que tengan el logo de la misma.

## Técnico

Empleado de la unidad apropiada \_Oficina de Normas y Procedimientos que ocupa un puesto de Técnico en Sistemas y Procedimientos.

## Terapia Física, Departamento o Sección

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define en 1958 a la fisioterapia como: "la ciencia del tratamiento a través de: medios físicos, ejercicio terapéutico, masoterapia y electroterapia. Además, la Fisioterapia incluye la ejecución de pruebas eléctricas y manuales para determinar el valor de la afectación y fuerza muscular, pruebas para determinar las capacidades funcionales, la amplitud del movimiento articular y medidas de la capacidad vital, así como ayudas diagnósticas para el control de la evolución".<sup>iii</sup>

La CFSE dispone de un Departamento de Terapia Física que integran profesionales en esta disciplina. Estos están capacitados para realizar la valoración inicial funcional, establecer y administrar el plan de intervención terapéutica para tratar deficiencias y limitaciones funcionales conforme a la recomendación de un médico especialista en Fisiatría. Esta Oficina coordina la preparación y asignación y administración de tratamientos recomendados al trabajador lesionado. Notifica al médico especialista (Fisiatra) que hizo el referido la valoración inicial y final-(hallazgos de las evaluaciones y tratamiento) que contribuirá en la toma de decisiones clínicas. Además, el profesional en esta disciplina orienta y educa al trabajador lesionado para prevenir futuras lesiones.

Cabe destacar, que usualmente la terapia física (fisioterapia) y rehabilitación son considerados conceptos similares. Sin embargo, la fisioterapia persigue la recuperación física, psíquica, social y laborar mientras que la rehabilitación es el resultado de un proceso multidisciplinario (medicina física, psicología, terapia física, ocupacional, logopedia, entre otras) e integrado que sirve para ayudar a que el trabajador lesionado se reintegre a su diario vivir y laborar no empece a las dificultades físicas, emocionales residuales producto de accidente laboral.

## Terapia Ocupacional

La Terapia Ocupacional es considerada por la Organización Mundial de la Salud, (OMS) como el conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene la enfermedad y mantiene la salud, favorece la restauración de la función, suple las deficiencias incapacitantes y valora los supuestos del comportamiento y su significación profunda para conseguir la mayor independencia y reinserción posible del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social.

La CFSE dispone de un Departamento de Terapia Ocupacional para evaluar y ofrecer tratamientos al trabajador lesionado que presentan deficiencias físicas, sociales, emocionales en actividades del diario vivir con el fin de ayudar a recuperar la

independencia luego de sufrir un accidente, enfermedad o incapacidad. En este departamento se construyen férulas, ortosis, equipo asistivos y adaptados que facilitan ejecución de lesionado. Al igual; que el profesional de fisioterapia orienta y educa al trabajador lesionado para aprender a vivir con condiciones y prevenir que se incrementen las mismas. Entre las actividades educativas que realiza se destacan las Escuela de Espalda y Escuela de Manos que no solo impactan al trabajador lesionado sino beneficia a visitantes en las instalaciones de la CFSE, a patronos y sus empleados que soliciten las mismas.

## Tercero

Persona ajena al patrono, que por su culpa o negligencia, ocasionó el accidente del trabajo al obrero.

## Término(s)

Se refiere a la cantidad de días establecidos en los procesos dispuestos en el Reglamento Interno de la CFSE-RI-16-18-02 de 22 de diciembre de 2017, los cuales serán de cumplimiento escrito.

## Término de Noventa Días

La ley confiere al Administrador del Fondo del Seguro del Estado este término para radicar la acción subrogativa. Comienza desde que la decisión del Fondo del Seguro del Estado o Resolución de la Comisión Industrial adviene final y firme.

## Testigo

Persona mayor de veintiún (21) años mentalmente competente, en presencia del cual el paciente presta su consentimiento.

## Tiempo Transcurrido entre la Fecha de Alta con Incapacidad (AC) y la Expedición del Primer Cheque de Incapacidad

Periodo de espera entre la determinación médica de que un mayor tratamiento médico no va a cambiar o resolver una condición de naturaleza crónica y que el lesionado presenta residuales permanentes e incapacitantes para trabajar, bien sea de naturaleza parcial (IPP) o total (ITP) y el primer depósito correspondiente en la Tarjeta del Trabajador (EBT) o emisión de primer cheque por este concepto. Conforme a la Ley número 263 de 8 de septiembre de 2004, que establece que la retribución no será menor de \$130.00 ni mayor de \$430.00 mensuales, siempre y cuando el trabajador incapacitado no invierta la compensación otorgada.

## Tiempo Transcurrido entre la Fecha del Primer Examen Médico y la Expedición del Primer Cheque por Incapacidad Transitoria (Dietas)

Periodo de espera entre la determinación médica que el trabajador está incapacitado transitoriamente para trabajar y recomienda que el lesionado reciba el tratamiento médico recomendado en descanso y el depósito de fondos que le corresponden

conforme a Ley Compensaciones por accidentes del Trabajo en la Tarjeta del Trabajador (EBT) o emisión de cheque correspondiente por este concepto (Conforme a la Ley número 263 de 8 de septiembre de 2004, esta retribución no será menor de \$30.00 ni mayor de \$100.00 semanales por un periodo de hasta 312 semanas). En general, esta determinación médica produce perdida de ingreso por concepto de salarios y el trabajador se acoge a percibir una retribución monetaria conforme a la Ley de Compensaciones por Accidentes en sustitución del sueldo que deja de recibir.

#### Tipo Básico de Prima o Tipo del Manual

Aquellos tipos que aparecen en el Manual de Clasificación promulgado anualmente por el Administrador(a).

#### Tipo de Energía Riesgosa

Son considerados energía riesgosa:

- Cinética (movimiento) – energía en uso o en movimiento.
- Eléctrica – energía creada mediante el manejo de una corriente eléctrica.
- Hidráulica – energía creada mediante manejo de líquidos.
- Mecánica – energía creada mediante la transmisión y utilización de fuerza.
- Neumática – energía creada mediante manejo de aire.
- Potencial (almacenada) – energía almacenada.
- Química – energía creada mediante el manejo de la reacción química de dos o más componentes.
- Térmica – energía creada mediante el manejo de diferencias de temperatura entre los materiales.

Refiérase a documentos normativos sobre particular.

#### Tipo de Interés

Significa el por ciento de interés anual, compuesto anualmente, usado para descontar a su valor presente el valor de cada uno de los pagos mensuales futuros pagaderos bajo una anualidad mientras un (a) viudo (a) o concubino (a) no se casare otra vez o viviere en concubinato.

#### Tipo de Interés y Tabla Actuarial a Usarse para Determinar la Cantidad Máxima de Inversión de las Viudas (os) o Concubinas (os) y Procedimiento a Usarse para hacer Efectivo el Derecho de Inversión

La conversión en la Ley Número 99 PS 840 viabiliza la implantación del derecho de inversión a través Ley Número 41 hace extensivos a todo caso de muerte cuya causa ocurra a partir del 30 de mayo de 1984. Establece la cantidad máxima a invertirse o sea, 50% del valor computado al momento de hacerse la inversión de los pagos pensionales futuros que le hubiesen sido adjudicados a la viuda (o) o concubina (o). Los pagos pensionales futuros se reducirán proporcionalmente de acuerdo con la determinación actuarial; los pagos mensuales no

estarán sujetos a las mensualidades mínimas provistas por ley. No se autorizará más de una inversión a un mismo cónyuge o concubina (o) sobreviviente en un periodo de tres (3) años consecutivos. Esta ley facilita al Administrador a determinar mediante reglamentación el tipo de interés y las tablas actuariales a usarse para computar actuarialmente el valor comutado de los pagos pensionales futuros. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

#### Tipo de Liquidación

Signo numérico que se utiliza en la Sección de Liquidación de Póliza para identificar la clase de liquidación practicándose a una póliza. Estos signos serán los mismos tanto para liquidación como para reliquidación y serán los siguientes:

- Este tipo de liquidación significa que la Declaración de Nómina o Información rendida fue presentada y firmada por el patrono o su representante.
- Significa que la información obtenida de nómina tuvo su origen en un Examen de Nómina o Intervención realizada por un contador.
- Significa que la información de la Declaración de Nómina fue trabajada de Oficio por Orden del Administrador y utilizando la información de nómina obtenida tuvo su origen en el informe de gestiones realizadas por un Oficial de Investigaciones y Seguros.

#### Tipo de Póliza

En la CFSE los modelos de pólizas que se procesan o formalizan, son:

1. Permanente
2. Eventual
3. Gobierno (incluye Agencias, Administraciones, Comisiones, Consejos, Departamentos, Escuelas, Fideicomiso, Guardia Nacional, Institutos, Juntas, Negociado de Seguridad, Nuevo Concilio de Infraestructura y Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo, Oficinas Centrales, Adscritas a Oficina del Gobernador, Comisionados, Inspector Procurador, Panel FEI, Personal Voluntariado, Policía, Recinto de Ciencias Médicas, Senado, UPR Administración Central y Recintos, Corporaciones Públicas y Municipios) Claves 7520, 8742, 8810, 9154,
  - a. **Estatal-** 9410, 9415, 9416, 9417, 9418, 9419, 9420, 9421, 9422, 9424, 9425
  - b. **Personal Voluntariado-** 9430
  - c. **Municipios-** 9510, 9515, 9516, 9518, 9519, 9520, 95
  - d. **Voluntariado-** 9530

Las claves y códigos utilizados para identificar clase de patrono son:

- |                     |                |
|---------------------|----------------|
| 01 Persona Natural  | 02 Sociedad    |
| 03 Corporación      | 04 Cooperativa |
| 05 Asociación       | 06 Municipio   |
| 07 Gobierno estatal | 08 Albacea     |
| 09 otros            |                |

## **Tipos de Claves**

Se establecen dos tipos de claves:

- Una para el personal autorizado a procesar datos y solicitar información.
- Una exclusivamente para solicitar información.

## **Total de Caso**

El número total de reclamaciones para tramitar y resolver, que tiene la Agencia en un momento dado. Incluye las reclamaciones radicadas del periodo anterior y los casos radicados y reabiertos en ese periodo particular.

## **Total de Casos Radicados por Agencia de Gobierno**

Es la totalidad de reclamaciones por accidentes del trabajo o enfermedades ocupacionales radicadas en las secciones de radicaciones por trabajadores que laboran en agencias, corporaciones públicas.

## **Total de Casos Radicados por Empresa Privada**

Es la totalidad de reclamaciones por accidentes del trabajo o enfermedades ocupacionales radicadas en las secciones de radicaciones por trabajadores.

## **Tormenta**

Ciclón tropical en que los vientos son entre 40 y 73 millas por hora. Es un sistema similar al huracán pero con menos intensidad. Se conoce también como "temporal".

## **Trabajadores/Empleados**

Todo individuo/persona que realice una acción para generar ingresos con un socio, miembro o accionista de la asociación o cooperativa asegurada; incluye además, aquella persona que siendo socio, miembro o accionista de la Asociación o Cooperativa, realiza labores, trabaje para otro asociado o miembro a base de remuneración efectiva, o a condición de que el compañero le devuelva la labor realizada, en horas de trabajo en su propia finca, parcela o industria.

## **Trade –in**

Modalidad de compra para adquirir un bien nuevo a cambio de la entrega de otro similar usado y previamente tasado. El valor de tasación del bien que se entrega se acredita y la diferencia se paga en dinero. Se puede utilizar para compras a plazos, al efectuar compra se entrega el bien usado y el valor de tasación se acredita al precio de venta. La diferencia se satisface en pagos parciales por cantidades previamente determinadas y acordadas por un periodo específico.

Solamente se pueden dar en Trade –in aquellos bienes que hayan sido declarados excedentes y los contratos basados en esta modalidad se gestionaran conforme a la reglamentación aplicable de la entidad gubernamental.

## **Transacciones de Personal**

Expone las normas a seguir para controlar el gasto administrativo por servicios personales. Recomienda realizar distribución adecuada de trabajo con

recursos existentes; procesar toda transacción con impacto y no impacto económico a Presupuesto quien evaluará tomando en consideración disponibilidad de fondos y necesidades basado en estándares de producción establecidos y volumen de trabajo. De emitirse visto bueno se referirá a Administrador y Personal. Personal no procesará ninguna transacción que no tenga la aprobación de Presupuesto y Administrador. Refiérase a documentos normativos sobre particular.

## **Transacciones en Suspensión**

Transacción que no pueden ser acreditadas en el momento, por carecer de algún dato indispensable o por fallas en el sistema.

## **Transferencia**

Descargo de la propiedad de una unidad administrativa y el cargo de la misma a otra.

## **Traspaso**

Acción y efecto de transferir una póliza de seguro obrero de una persona a nombre de otra, la que adquirirá con este evento todos los derechos y obligaciones de la otra parte, con relación a ese seguro obrero. No se realizará transferencia en pólizas eventuales.

## **Tratamiento**

Aplicaciones de técnicas médicas, quirúrgicas, etc., utilizadas para la curación o alivio de una enfermedad.

## **Tratamiento Administrado**

Descripción del plan de tratamiento y las técnicas y métodos de curación administrada a un paciente.

## **Tratamiento de Sostén**

Tratamiento de naturaleza paliativa cuyo fin no es curar, sino mitigar el grado de deterioro corporal o el sufrimiento o síntomas padecidos por un paciente crónico o con condición terminal. Este tipo de tratamiento sólo se ofrece a trabajadores con incapacidad total permanente con lesiones de cordón espinal.

## **Tratamiento en Descanso**

Cuando el médico determina que el cuadro clínico actual del paciente le impide continuar su actividad laboral mientras se le trata su condición.

## **Tratamiento Médico Inicial**

Es el tratamiento médico que recibe por primera vez un obrero o empleado luego de sufrir un accidente del trabajo o cuando el obrero o empleado se queja por primera vez de alguna condición relacionada con su trabajo.

## **Tratamiento Mientras Trabaja (CT)**

Cuando el programa terapéutico trazado a un paciente se efectúa mientras este sigue trabajando, ya que está hábil para hacerlo según el cuadro clínico diagnosticado por el médico.

## Triple Compensación

En los casos en que el accidente del trabajo o enfermedad ocupacional ocurra por una violación a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el trabajador lesionado o sus beneficiarios, en caso de muerte, tendrán derecho a recibir una compensación equivalente a tres veces la establecida por ley.

## Tutor Legal

Persona nombrada por la autoridad competente a quien en ausencia de dominio paterno o materno se le confiere potestad para cuidar de la persona y de los bienes de aquel que por minoría de edad o por otra causa no tiene completa capacidad legal.

## U

### Única Fuente o Único Proveedor

Este procedimiento en un momento determinado que se necesite un bien, obra o servicio y solo exista una fuente de adquisición.

### Unidad de Medición

Cualidad que se utiliza para medir la ejecución del empleado.

### Unidad o Empleado Responsable

Es aquella oficina y empleado, responsable de desarrollo de la actividad y de cuyo compromiso depende el logro de los objetivos.

### Unidad Familiar

Incluye el cónyuge del (de la) funcionario(a) o empleado(a) público(a), los hijos(as) dependientes de éste(a) o aquellas personas que comparten con el (la) servidor público su residencia legal, o cuyos asuntos financieros están bajo el control de del (de la) funcionario (a) o empleado(a) público(a).

### Unidades Usuarias

Oficina Central, las Oficinas Regionales de la Corporación y el Hospital Industrial.

### Unión

Representante de todos los empleados comprendidos en la Unidad Apropriada.

### Universal Serial Bus (USB)

Tipo de dispositivo de conexión que se usa comúnmente para almacenamiento de datos que utiliza memoria instantánea (flash) para guardar datos e información.

### Usuario de Sustancias Controladas

Cualquier funcionario(a) o empleado(a) de la Corporación que use ilegalmente sustancias controladas no recetadas.

### Usuarios

Todos los empleados, contratistas independientes, consultores patronos lesionados y cualquier otra

persona o entidad que utilice la red de computadoras de la CFSE.

## Uso Ilegal de Sustancias Controladas

Aquel uso que no sea con fines médicos u otro uso autorizados por ley. Dicho uso constituye una conducta que atenta contra la seguridad de los(as) funcionarios(as) y empleados(as) de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del público en general que visita o utiliza sus servicios.

## V

### Valor Comutado

Caudal de un beneficio calculado utilizando una data aceptada por un organismo con potestad para reglamentar funciones actuariales.

### Valor Agregado

Son los cargos contra la producción de artículos y servicios, los cuales incluyen la compensación a empleados, las ganancias de las empresas, el interés neto pagado, el consumo de capital (depreciación, etc.), las contribuciones indirectas, los pagos de transferencia de las empresas y los subsidios que se restan al calcular el total.

### Valor Añadido

Mide la diferencia entre el valor de los materiales que una empresa compra y el valor del producto (final o intermedio) que esta vende.

### Valor de Artículo (Equity)

Es considerado la diferencia entre el valor en el mercado de una propiedad que pertenece al patrono o dueño de la obra y las hipotecas que lo gravan.

### Valores

Dinero en efectivo, giro, cheque o transferencia electrónica.

### Valor Relativo

Ponderación que se le asigna a un procedimiento con relación a una escala. Cada valor asignado a su vez se multiplica por un coeficiente establecido para calcular el costo de cada procedimiento.

### Variables Macroeconómicas

Variables agregadas que miden el comportamiento global de los agentes económicos (consumidores, empresas, gobierno). Los gastos de consumo personal, el empleo total, la inversión fija y las exportaciones son ejemplos de variables macroeconómicas. Se refieren a la totalidad de la economía y permiten examinar las tendencias globales y sectoriales de la actividad productiva.

### Variación Cíclica

Variaciones o cambios periódicos que ocurren en los niveles de la actividad económica que de acuerdo con la teoría económica, siguen un patrón

cílico, esto es, tienen alzas y bajas que tienen una recurrencia periódica.

### **Varianza**

Medida de dispersión. Mide cuan dispersas están las observaciones del valor esperado del total de observaciones.

### **Vehículo de Motor**

Máquina movida por una fuerza motriz que se utiliza para transportar personas de un lugar a otro, excepto aquellos excluidos en Ley 22 Artículo 1, Sección 1-101 de 7 de enero de 2000.

### **Vehículo Oficial**

- Unidad de transporte propiedad de la CFSE, utilizado para trasladar de un lugar a otro por una vía pública a funcionarios y empleados, productos, materiales y equipo.
- Todo vehículo de motor de la CFSE adquirido mediante compra, arrendamiento, traspaso, donación y que se utilice para la transportación de sus funcionarios o empleados o para la transportación de carga, equipo o suministro.

### **Vestimenta Impropia**

Vestimenta no adecuada para el trabajo según definido en el Reglamento Interno de la CFSE –RI-16-18-01 de 22 de diciembre de 2017.

### **Víctima**

Persona que sufre un daño provocado por una acción permanente o temporera.

### **Video**

Grabación de secuencias de conductas de funcionarios, empleados, visitantes y transeúntes que discurren por los espacios donde se han instalado cámaras de seguridad por medio de cinta videomagnética u otro con capacidad similar de registrar, almacenar y conservar los eventos.

### **Vigencia**

- Significa el término de tiempo dentro del cual la póliza está en vigor, una vez cumplidos todos los requisitos de Ley; el Reglamento para gobernar el seguro, y las condiciones establecidas en la póliza.
- Fecha que comienza a regir una Orden Administrativa, Reglamento, Normas y Procedimientos, Guía médica o Política Medica. Para que uno de estos documentos entre en vigor debe ser aprobado por la Junta de Gobierno, firmado por el administrador y promulgado a los empleados con competencia, a menos que se indique en un estatuto o norma, una fecha posterior. Como regla general, los reglamentos que aplican a terceros tendrán vigencias a los treinta (30) días contados a partir de su radicación en el Departamento de estados.

### **Vigilancia de Huracán**

Cuando los vientos de un huracán o temporal tropical (que puede convertirse en huracán) se encuentra a una distancia aproximada de 700 millas al este de Puerto Rico y puede representar una amenaza para la isla dentro de 24 a 36 horas. El anuncio de vigilancia no es aviso, indica solamente que el huracán está acercándose.

### **Vigilancia Electrónica**

Mecanismo establecido mediante instalación de cámaras de seguridad localizadas en lugares específicos dentro de los predios de las instalaciones de la CFSE (Oficina Central, Oficinas Regionales, Dispensarios Intermedios y Locales, Hospital Industrial, Almacenes, Archivo Inactivo, etc.) con el fin de proteger el orden y la propiedad de la CFSE; empleados que en ella laboran, visitantes, entre otros.

### **Violencia Doméstica en el Empleo**

Patrón de conducta repetitivo, constante de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge; ex-cónyuge; una persona con quien habita o haya cohabitado; con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual; o persona con quien se haya procreado un hijo o una hija; o para causarle daño físico a su persona; sus bienes; o a la persona de otro; o para causar grave daño emocional. Esto es, acosar, intimidar o amenazar a la persona en el centro de trabajo a través de correo regular, electrónico, fax, teléfono o personalmente; perseguir, agredir físicamente antes de la entrada al trabajo, durante o a la salida del mismo.

### **Virus**

Un virus informático es un programa de computadora, que tiene como objetivo causar una alteración en un sistema de cómputos; puede causar la alteración total de programas e información, o comprometer su integridad; propagarse de programa en programa y sistemas en sistemas, borrar y alterar completamente la información almacenada en un disco flexible o disco fijo.

### **Visitantes**

Aquel(las) ciudadano(s) -individuo o grupo de personas-colectivo- que acuden a las instalaciones de la CFSE con un fin legítimo.

### **Vista Administrativa**

Vista adjudicada donde se conceden todas las garantías procesales al empleado gerencial para ventilar su caso ante la Junta de Apelaciones de la Corporación conforme la Ley de Procedimientos Uniforme.

### **Vista Informal**

Vista o procedimiento que no ésta sujeto a reglas protocolares o normas estrictas. En esta vista, se le ofrece la oportunidad a él (la) funcionario(a) o empleado(a) de ser oído, disponga de la descripción

de la prueba que posee el patrono y exprese su versión de los sucedido, antes que el Patrono haga efectiva una suspensión de empleo y sueldo o destitución.

#### Vista Médica

Audiencia convocada por la Comisión Industrial, como resultado de un recurso interpuesto por un paciente acogido a los beneficios de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo o su representante legal para revisar la decisión tomada por el Fondo del Seguro del Estado, respecto a su reclamación de derecho.

#### Vista Preliminar

Vista médica sobre Relación Causal sin comparecencia del lesionado o del abogado. El único propósito de ésta es conseguir la información médica pertinente al Fondo del Seguro del Estado en un caso de Relación Causal y referirse a los especialistas de la Comisión Industrial.

#### Vistas Administrativas

Vistas médicas con antelación a una vista pública (conferencia preliminar), generalmente sobre Demora Artículo 7 de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

#### Vistas Públicas

Audiencia celebrada por la Comisión Industrial ante un oficial examinador; solicitada por un lesionado o por un patrono, en desacuerdo con una Decisión del Administrador.

#### Voluntariado

Participación gratuita en actividades de interés social y comunitario, sin que medie obligación, que no sea puramente cívica y siempre que dicha participación ocurra dentro del ámbito de organizaciones. Conforme a la Ley, no quedaran comprendidas las actuaciones voluntariados aislados o esporádicos prestadas al margen de organizaciones públicas o

privadas, por razones familiares, de amistad o buena vecindad.

#### Vigilancia de Huracán

Cuando los vientos de un huracán o temporal tropical (que puede convertirse en huracán) se encuentra a una distancia aproximada de 700 millas al este de Puerto Rico y puede representar una amenaza para la isla dentro de 24 a 36 horas. El anuncio de vigilancia no es aviso, indica solamente que el huracán está acercándose.

#### Volumen

Unidad periférica destinada al almacenamiento.

## Z

#### Zona o Área de Estacionamiento

Espacio designado y diseñado para ubicar por un período de tiempo vehículos de motor.

#### Zooms

Acercamientos de imágenes realizados por operadores de cámaras de seguridad al identificar una conducta o actividad que pueda resultar en la comisión de un delito o en la acusación de una persona mientras dure la actividad o conducta sospechosa.

---

#### Fuente Primaria de Información:

Documentos normativos vigentes en la CFSE, Preparados por el Área de Normas y Procedimientos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

\* Definiciones de acuerdo Organización Mundial de la Salud (OMS) "Guía para Manejo Adecuado de la Crisis en el Área de trabajo Para los Programas de Ayuda al empleado"

Wikipedia.org – La Enciclopedia Libre.<sup>iii</sup>